

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Exptes. 022PP636806-021PP636802  
 021PP636710-021PP636765-021PP636758



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS Y AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 28 DIC 2018

EXENTO N° 496/.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos, con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

Que, en este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, implementando las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la matriz energética nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050.

Que, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

D E C R E T O :

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales ubicados en la Región de Antofagasta, los que con sus planos, superficies e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1.- Inmueble Fiscal compuesto por el Lote A, ubicado aproximadamente a 7,5 Kms. al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, Plano N° 02302-4.490-C.R., de una superficie total de 66,86 hás.; inscripción Global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena del año 2015.

2.- Inmueble Fiscal compuesto por el Lote B, ubicado aproximadamente a 7,5 Kms. al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, Plano N° 02302-4.490-C.R., de una superficie total de 81,98 hás.; inscripción Global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena del año 2015.

3.- Inmueble Fiscal compuesto por el Lote C, ubicado aproximadamente 7,5 Km. al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, Plano N° 02302-4.490-C.R., de una superficie total de 120,21 hás.; inscripción Global a nombre del Fisco que rola a fojas 4 N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena del año 2015.

4.- Inmueble Fiscal ubicado aproximadamente a 7 Kms. al Noreste de María Elena, Sector Crucero, de la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, Plano N° 02302-4.491-C.R., de una superficie total de 395,11 hás.; inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 6 N° 6 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de María Elena del año 1996.

5.- Inmueble Fiscal ubicado aproximadamente a 8,5 Kms. al Suroeste de Intersección Ruta 5 con Ruta B-800, Sector Pampa Los Changos, de la comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta, Plano N° 02104-8.978-C.R., de una superficie de 767,08 hás.; inscripción Global a nombre del Fisco a fojas 46 N° 45 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal del año 2015.



Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los planos N° 02302-4.490-C.R., 02302-4.491-C.R., 02104-8.978-C.R., forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos(6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables no Convencionales (ERNC) en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:





# **BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES**

**INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**Diciembre 2018**



## INDICE:

1.	Introducción.	3
2.	Objetivo de la licitación.	3
3.	Marco normativo aplicable.	3
4.	Glosario.	4
5.	Requisitos generales de los oferentes.	6
6.	Costos de participación.	6
7.	Gastos del contrato.	7
8.	Idioma de la licitación.	7
9.	Moneda de la oferta.	7
10.	Cronograma de la licitación.	7
11.	De los terrenos fiscales.	7
12.	De la renta concesional.	8
13.	Proyecto ERNC a ejecutar en el inmueble concesionado.	9
14.	Plazo de vigencia del contrato y Etapas o Períodos del Proyecto.	10
15.	De las garantías. Normas comunes a las garantías.	11
16.	Garantía de seriedad de la oferta.	12
17.	De las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.	13
18.	Presentación de las ofertas.	13
19.	Vigencia de la oferta.	15
20.	Recepción y apertura de las ofertas.	15
21.	Procedimiento de evaluación de las ofertas.	15
22.	Evaluación de las ofertas.	16
23.	Adjudicación de la concesión.	17
24.	Suscripción del contrato y decreto aprobatorio.	17
25.	Entrega material del inmueble.	18
26.	Documentos del contrato.	18
27.	De la transferencia del contrato.	18
28.	Conducción de las operaciones.	19
29.	Otras obligaciones del Concesionario.	19
30.	Del dominio de las obras y mejoras.	20
31.	Otorgamiento del contrato en garantía.	20
32.	Exención de responsabilidad del Fisco.	20
33.	Prestación de servicios.	20
34.	Fiscalización del contrato.	21
35.	Multas.	21
36.	Facultades del Ministerio de Bienes Nacionales.	21
37.	De las obligaciones del MBN.	22
38.	Término del contrato de concesión.	22
39.	Restitución de los terrenos fiscales: Plan de abandono.	23
40.	De la solución de controversias.	23
41.	Procedimiento de comunicación, consulta y aclaraciones a las bases.	23
42.	Conocimiento y aceptación de las presentes bases de licitación.	24
43.	Notificaciones derivadas del contrato de concesión.	24

**ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION 25**

- Anexo I : Antecedentes
- Anexo II: Formulario Oferta
- Anexo III: Opinión Legal
- Anexo IV: Designación apoderado Judicial
- Anexo V: Boletas de Garantía
- Anexo VI: Oferta Económica



## 1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MBN", tiene como uno de sus objetivos estratégicos la gestión intencionada y eficiente de los inmuebles fiscales, administrando y disponiendo de éstos con el propósito de promover la actividad económica y el empleo en las regiones de nuestro país.

En este marco y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo de las energías renovables no convencionales ("ERNC"), según está definido en la Política Energética de Chile 2050, que apunta a implementar las medidas necesarias para que las ERNC constituyan el 60% de la matriz energética nacional al año 2035 y al menos un 70% de la generación eléctrica para el año 2050, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía en el Eje N° 4 de su Ruta Energética 2018-2022, plantea la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética, potenciando las energías locales renovables y considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Así mismo, la Ruta Energética promueve la coordinación entre los organismos del Estado, entre ellos el Ministerio de Bienes Nacionales y el de Energía, con la finalidad de mejorar la gestión pública en todos aquellos aspectos que incidan en el desarrollo de proyectos de energías renovables, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Así mismo, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada "Campaña de medición del recurso Eólico y Solar"<sup>1</sup> en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte del Grande del país, además de sus Exploradores del Recurso Eólico y Solar, disponibles en su sitio web [www.energia.gob.cl](http://www.energia.gob.cl)<sup>2</sup>.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales es un aporte para los ejes de la Ruta Energética 2018-2022.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a Licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizan a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

## 2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables no convencionales.

Se deberá ejecutar un proyecto de generación de ERNC, en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida, si ello resulta conveniente a sus intereses y no contraviene a lo estipulado en las presentes bases de licitación. En caso que el Proyecto adjudicado requiera, a futuro, ampliar la superficie del terreno concesionado, no será posible solicitar una ampliación de la misma, sino que esta nueva área será objeto de un nuevo proceso de licitación.

## 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de generación de energía en base a renovables es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

<sup>1</sup><http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/>

<sup>2</sup><http://www.minenergia.cl/exploradorsolar/> y <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/Eolico2/>



- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica).
- Decreto Supremo N° 327, de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de enmendar, rectificar o aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Ley 20.936, de fecha 20 de julio de 2016 que "establece un nuevo Sistema de transmisión eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional". Del Ministerio de Energía.

#### 4. GLOSARIO.

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario:** Oferente, persona jurídica chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.
  - **Anexo:** Todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes Bases de Licitación.
  - **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contado desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
  - **Bases o Bases de Licitación:** Son las presentes Bases de Licitación para la Concesión de uso oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.
  - **Capacidad Instalada:** Para efectos de estas Bases se entenderá por capacidad instalada:
    - Proyectos Fotovoltaicos:** la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
    - Proyectos Eólicos:** la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
    - Proyectos de Concentración Solar de Potencia:** la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.
- En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las ERNC.
- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional (ex CDEC):** Es el Organismo Técnico e Independiente encargado de la Coordinación de la Operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí.
  - **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y dirigidos a todos los posibles interesados, que enmiendan, rectifican, adicionan o aclaran las presentes Bases de Licitación.
  - **Concesión:** Es el derecho real que se otorgará al Concesionario Adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al Proyecto comprometido.
  - **Concesionario o Concesionaria o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión, que para efectos



de estas Bases, deberá ser el Adjudicatario o una Sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. 1939 de 1977,

- **Contrato de Concesión de Terrenos Fiscales para el desarrollo de Proyectos de energías renovables no convencionales, o simplemente “Contrato” o “Contrato de Concesión”:** Es el Acto Jurídico por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que regirán la Concesión Onerosa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, el cual será elaborado por el MBN y se suscribirá con el/la Concesionario/a.
- **Días o Días Corridos:** Corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo, siguiente. Para efectos de estas Bases, los plazos de días corresponden a días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario, en cuyo caso se indicará que el plazo de que se trata es de “días hábiles administrativos”.
- **Garantías:** Corresponden a las garantías establecidas en las presentes Bases.
- **Ingresos Anuales de Inyección:** Ingresos generados, en un año calendario, por las inyecciones de energía, valorizadas a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el MBN entrega en Concesión de Uso Oneroso.
- **MBN o Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.
- **MW:** Megavatio.
- **Oferente(s):** Persona(s) jurídica(s), chilena(s) o extranjera(s), que presentan una oferta.
- **Proyecto:** Corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de generación de energía renovable no convencional cuya potencia deberá ser igual o superior a la exigida en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluye todas las inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.
- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** Es el tiempo que se inicia con la suscripción del contrato y expira cuando comienza en Período o Etapa de Operación del proyecto.
- **Período o Etapa de Operación:** Corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período o Etapa de Estudios y Construcción y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa o período se inicia cuando se acompaña al MBN un certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indique los MW construidos y la fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización de Proyecto.
- **Porcentaje de Energía Inyectada:** Se refiere al porcentaje de los Ingresos Anuales de Inyección que deberá ofrecer cada licitante en su oferta económica, como concepto de Renta Variable a pagar al MBN desde el inicio del Período o Etapa de Operación.
- **Renta o Renta Concesional:** Suma en dinero expresada en UF, que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la concesión otorgada y que se encuentra conformada por la Renta Anual ofrecida y por la Renta Variable Anual ofrecida
- **Renta Mínima Anual:** Corresponde a la renta concesional mínima anual que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo a la legislación vigente (D.L. N°1939, 1977).
- **Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción:** Corresponde a la Renta Concesional anual ofrecida, que el Concesionario deberá pagar para las Etapas de Estudios y de Construcción del Proyecto.



- **Renta del Período o Etapa de Operación:** Corresponde a la Renta que deberá pagar el Concesionario al MBN durante la Etapa de Operación del Proyecto. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Anual ofertada más la Renta Variable Anual ofertada.
- **Renta Variable Anual:** Es el monto en UF obtenido al aplicar el Porcentaje de Energía Inyectada que ha sido ofertado por el Concesionario, aplicado sobre los Ingresos Anuales de Inyección valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.
- **Sección:** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como Unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula;
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular;
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a"; y
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

## 5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso de que el Adjudicatario sea una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el D.L. N° 1939 de 1977.

No podrán participar en la presente licitación quienes tengan litigios pendientes con el Ministerio de Bienes Nacionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del D.F.L. N°1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18575. No se considerarán para estos efectos, las demandas judiciales de constitución de servidumbres mineras.

## 6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.



## 7. GASTOS DEL CONTRATO.

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

## 8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN.

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

## 9. MONEDA DE LA OFERTA.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento, en adelante "UF".

## 10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del Aviso de Licitación	20/01/2019
Bases de Licitación disponibles en el portal web <a href="http://www.bienesnacionales.cl">www.bienesnacionales.cl</a>	20/01/2019
Período de consultas	Desde 21/01/2019 hasta el 15/02/2019
Publicación circulares aclaratorias	Hasta el 08/03/2019
Recepción de ofertas	19/06/2019 (de 10:00 a 12:00 horas.)
Apertura de las ofertas	19/06/2019 (12:30 horas.)

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales. Los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal.

## 11. DE LOS TERRENOS FISCALES.

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la región de Antofagasta, y son los siguientes:

Inmueble Fiscal	Región	Comuna	N° Plano	Superficie (há)	Valor Comercial (UF)
Lote A ubicado aprox. a 7,5 kms. al Oriente de la Intersección de Ruta 5 con Ruta 24	Antofagasta	María Elena	02302-4490 C.R.	66,86	14.308,04
Lote B ubicado aprox. a 7,5 kms. al Oriente de la Intersección de Ruta 5 con	Antofagasta	María Elena	02302-4490 C.R.	81,98	17.543,72



Lote C ubicado aprox. a 7,5 kms. al Oriente de la Intersección de Ruta 5 con Ruta 24	Antofagasta	María Elena	02302-4490 C.R.	120,21	25.724,94
Sector Crucero aprox. A 7 kms. al Noreste de María Elena.	Antofagasta	María Elena	02302-4.491 C.R.	395,11	67.563,81
Pampa Los Changos, aprox. A 8,5 kms. al Suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800.	Antofagasta	Taltal	02104-8978 C.R.	767,08	121.199

Copia de las inscripciones de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en ANEXO I de estas bases de licitación.

## 12. DE LA RENTA CONCESIONAL.

12.1 La Renta Concesional es el monto expresado en UF que deberá pagar anualmente el Concesionario al MBN por la concesión adjudicada. La Renta Concesional está compuesta por la Renta Concesional Anual ofrecida, que no podrá ser inferior a la renta mínima fijada en estas Bases, más la Renta Variable Anual ofrecida. Para el Período o Etapa de Estudios y Construcción, la renta anual a pagar por el concesionario será la Renta concesional ofrecida. A su vez, para el Período o Etapa de Operación, la renta anual a pagar corresponderá a la Renta Concesional Anual ofrecida más la Renta Variable Anual ofrecida.

### 12.2 Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción:

12.2.1 La Renta del Período o Etapa de Estudios y Construcción corresponde a la Renta Concesional Anual ofertada, la que no podrá ser inferior a la renta mínima que se indica en la tabla a continuación:

Inmueble Fiscal	Región	Comuna	Valor Comercial (UF)	Renta Mínima (UF)
Lote A ubicado aprox. a 7,5 kms. al Oriente de la Intersección de Ruta 5 con Ruta 24	Antofagasta	María Elena	14.308,04	858,48
Lote B ubicado aprox. a 7,5 kms. al Oriente de la Intersección de Ruta 5 con Ruta 24	Antofagasta	María Elena	17.543,72	1.052,62
Lote C ubicado aprox. a 7,5 kms. al Oriente de la Intersección de Ruta 5 con Ruta 24	Antofagasta	María Elena	25.724,94	1.543,49
Sector Crucero aprox. A 7 kms. al Noreste de María Elena.	Antofagasta	María Elena	67.563,81	4.053,83
Pampa Los Changos, aprox. A 8,5 kms. al Suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800.	Antofagasta	Taltal	121.199	7.271,94

12.2.2 La Renta Concesional Anual ofrecida deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los 10 primeros días hábiles administrativos del Año Contractual.



El incumplimiento en el pago de la renta antes referida al momento de suscribirse la respectiva escritura pública de concesión, dará lugar a que se deje sin efecto la concesión y se haga efectivo el cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta.

12.2.3. El Adjudicatario, en caso alguno, podrá proponer que se impute como abono al pago de dicha renta, el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

### 12.3 Renta del Periodo o Etapa de Operación:

12.3.1 La Renta del Periodo o Etapa de Operación corresponde al monto expresado en UF que pagará el Concesionario anualmente durante todo el plazo de Operación del Proyecto, en su equivalente en pesos al momento del pago efectivo. Dicha renta equivaldrá al valor de la Renta Concesional ofrecida más la Renta Variable Anual ofrecida.

12.3.2 La Renta Variable Anual es el monto en UF obtenido al aplicar el Porcentaje de energía Inyectada ofertado por el Concesionario, por los Ingresos Anuales de Inyección valorizados a costo marginal instantáneo en el punto de conexión del proyecto al Sistema Eléctrico Nacional.

La Renta Variable Anual deberá ser acreditada por la información emitida por el Coordinador, mediante informes mensuales o anuales que indiquen los Ingresos Anuales de Inyección del proyecto.

Para efectos de calcular y pagar la Renta Variable, una vez emitido por el Coordinador el balance definitivo para cada mes, o bien su reliquidación posterior, se definirá su monto mensual en UF para dicho balance mensual o posterior reliquidación, al valor de la UF del último día del mes respectivo. Hecho lo anterior, se sumarán los montos mensuales definitivos del año calendario anterior que corresponda pagar. Al monto resultante de la suma indicada, se aplicará el Porcentaje de Energía Inyectada ofertada.

La Renta Variable Anual se pagará hasta el día 10 de abril de cada año calendario, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuere inhábil, una vez emitido por parte del Coordinador el balance definitivo del mes de diciembre del año anterior. En caso que el balance definitivo del Coordinador fuera emitido después del 10 de abril, la Renta Variable Anual deberá ser pagada dentro de los 5 días hábiles administrativos posteriores a la emisión del balance definitivo.

Lo anterior, sin perjuicio que producto de los procesos de reliquidación, posteriores al pago de la Renta Variable Anual, se produzca una diferencia en los Ingresos Anuales de Inyección que implique un saldo a favor de cualquiera de las partes, ya sea el Concesionario o el MBN. En tal caso, la diferencia deberá ser pagada o reembolsada a la otra parte, en su caso, en un plazo de 20 días contados desde la fecha de la reliquidación.

12.4 El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional dará derecho al MBN para cobrar al Concesionario el interés máximo que la ley permite estipular para operaciones reajustables, sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del reajuste que proceda por la variación de la UF.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que el Concesionario se encuentre en mora en el pago de la Renta Concesional, el MBN podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en el número 38 de estas Bases.

### 13. PROYECTO ERNC A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO.

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de ERNC cuya relación entre superficie y capacidad instalada cumpla al menos:

7 \* capacidad instalada en instrumento generación fotovoltaica (MW) + 12 \* capacidad instalada en instrumento de generación Eólica o de Concentración Solar de Potencia (MW) > superficie del terreno concesionado (ha).



Lo anterior significa que, en el caso de proyectos de tecnología solar fotovoltaica, el Concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos de tecnología eólica y/o concentración solar de potencia, el Concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 12 hectáreas de terrenos fiscales concesionados

El proyecto de ERNC podrá combinar distintos tipos de energía, en la medida que la potencia instalada por estos tipos de tecnología permita cumplir la relación antes citada.

El proyecto podrá sufrir modificaciones relacionados al tipo de tecnología utilizada para generación ERNC, como también de la proporción de cada tecnología de cada proyecto, manteniendo siempre la relación MW – Superficie, antes señalada.

En las superficies solicitadas se deberán incluir la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr este objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento y habilitación.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables que para estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

#### 14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO.

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de 40 años contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Explotación u Operación.

**14.3 Período de Estudios y Construcción:** Este periodo tendrá una duración máxima de setenta y dos (72) meses contados desde la suscripción del Contrato de Concesión y expirará al comenzar el Periodo de Operación del Proyecto.

En el evento de poner término anticipado al Contrato de Concesión, ya sea en el período de estudios o construcción, el Concesionario deberá pagar el costo de salida correspondiente al pago de una renta concesional, sin perjuicio del derecho del MBN de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.

**14.4. El Período de Explotación u Operación.** Corresponde a la etapa durante la cual se cumple la finalidad de esta Licitación, esto es, la generación de ERNC, a través de un Parque Solar Fotovoltaico, Eólico o una Planta de Concentración Solar de Potencia, cuya capacidad instalada debe cumplir con la regla señalada en el numeral 13 anterior. Esta etapa se iniciará cuando se acompañe al MBN certificado emitido por el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional o por quien éste determine, en el cual se indique los MW construidos y la fecha de la entrada en operación, o en su defecto la fecha de la primera sincronización de la Central Generadora de Energía Eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional; y finaliza con el vencimiento del plazo total de la concesión. En caso que a la fecha de emitir el certificado no exista el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional, el certificado será emitido por quien las partes designen de común acuerdo. El MBN quedará facultado para practicar una auditoría técnica respecto de la información presentada. Los costos asociados a estas auditorías técnicas serán de cargo del Concesionario.

14.5. Durante el período de Explotación u Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión, debiendo restituir el inmueble Fiscal Concesionado al Ministerio de Bienes Nacionales. Junto a lo anterior, el Ministerio hará efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, sin que opere devolución de suma alguna pagada por concepto de renta concesional. Para hacer uso de esta opción de término anticipado y para que tenga lugar la restitución, el Concesionario deberá comunicar por escrito su voluntad de poner término anticipado al Contrato, con



una antelación de a lo menos un año de la fecha en que se restituya el inmueble, y acompañar en esa misma oportunidad el respectivo Plan de Abandono referido en el numeral 39.

## 15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTIAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1 Instrumento de garantía: El MBN aceptará solamente como instrumentos de garantía los siguientes:

i. Boletas Bancarias, emitidas en UF, a nombre de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta", pagaderas a la vista y con carácter de irrevocables e incondicionales. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la región de Antofagasta.

ii. Pólizas de Seguro de Ejecución Inmediata, emitidas en UF, a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta". En el Contrato de Seguro se deberá indicar expresamente su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en las presentes Bases y Decreto Adjudicatorio, referidas a la Garantía de Seriedad de la Oferta. Tratándose de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el Contrato de Seguro deberá incluirse expresamente la cobertura de las multas o cláusulas penales establecidas en el Contrato de Concesión, causadas por el o los incumplimientos graves de una o más de las obligaciones en que pudiese incurrir eventualmente la Concesionaria. La Póliza de Seguro deberá ser extendida por Compañías de Seguro domiciliadas en Chile, especializadas en el otorgamiento de este tipo de instrumentos de garantía y crédito.

15.2 Plazo y glosa: El plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3 Prohibiciones y restricciones: La Concesionaria renuncia en este acto y desde ya, a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) presentadas.

15.4 Renovación garantías: Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más 90 días. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía respectiva, y percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro a título de multa.

15.5 Ejecución de las garantías: El MBN tendrá derecho a hacer efectiva las garantías presentadas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión, debidamente acreditada por el Ministerio, sin derecho a reembolso alguno. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones de la Sociedad Concesionaria, sus contratistas o subcontratistas.

15.6 Responsabilidad del Concesionario: Será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria el emitir correctamente las garantías de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.



15.7. Caución. Esta tiene por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones del Contrato y en especial el pago de la renta concesional durante la vigencia de la concesión.

15.8. Costo de las garantías. El costo de las garantías será de cuenta y cargo del oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.9. Aclaración y constancia. Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN demande, además, la correspondiente indemnización de perjuicios moratorios y compensatorios, y/o la terminación del Contrato.

## 16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el o los interesados deberá entregar en original al momento de presentar su oferta, una garantía por un monto equivalente a dos rentas concesionales mínimas, la que deberá ser tomada a favor de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta".

16.2. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser de 240 días contados desde la fecha de recepción de las ofertas. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en ANEXO V.

16.3. La garantía será devuelta a él o los oferentes cuyas ofertas no fueran aceptadas una vez que se suscriba el Contrato de Concesión, o bien desde la publicación en la página web del MBN del decreto que declara la licitación desierta, para cuyo efecto el oferente deberá solicitar la devolución de la garantía por escrito. Dicho trámite de devolución tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Oficina de Partes de la "Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta".

16.4. El Oferente tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la suscripción del Contrato de concesión.

16.5. Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción conforme por parte del MBN de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal correspondiente. Lo anterior, se aplicará en el evento de que el MBN no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

16.6. El Adjudicatario tiene la obligación de renovar el documento de garantía antes señalado con a lo menos quince (15) días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente hasta la recepción conforme por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales región de Antofagasta de una copia de la inscripción de la escritura pública de la concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, y de su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la garantía.

16.7. Cuando el Oferente o el Adjudicatario en su caso, hayan incurrido en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

- a. Hacer en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa respecto de un hecho relevante o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
- b. No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
- c. No concurrir a la suscripción del Contrato y no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
- d. Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.

e. En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía.



- f. Por retirar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
- g. Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones relevantes establecidas en las presentes Bases.

16.8. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del oferente, y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el MBN liberado para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

## 17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor del Ministerio las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

**17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción:** Tiene por objeto garantizar el Concesionario cumpla sus obligaciones durante ambos períodos y su monto será igual al 20% del valor comercial del inmueble fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, indicado en el numeral 11 en la columna correspondiente a "Valor Comercial (UF)". En caso que el Concesionario decida ejercer su derecho a no continuar con el desarrollo del proyecto, renunciando a la Concesión, deberá notificar esta situación formalmente al Ministerio, quien ejecutará la garantía para el Período de Estudios y Construcción. Esta garantía deberá tener una vigencia de 75 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo.

En el evento de verificarse que el Concesionario no esté desarrollando el Proyecto, la falta de recepción de esta notificación formal dentro del período de Estudios, se entenderá como una renuncia expresa del Concesionario a la concesión, dándose término anticipado, inmediato y de pleno derecho a ésta, pudiéndose de inmediato ejecutar la garantía. Lo mismo ocurrirá si el Concesionario no acompaña oportunamente la garantía del período de Explotación u Operación a que se refiere el numeral siguiente. La glosa de la garantía deberá decir "**Para garantizar obligación Período Estudio y de Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exto. N° <N°> de fecha <fecha> de MBN**".

**17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación:** Junto con el inicio del período de Explotación u Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión para ese período, y en especial, el que dice relación con la inyección de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional. Esta garantía deberá tener una vigencia por todo el tiempo que reste desde el término del Período de Estudios y Construcción y hasta el término del plazo de la concesión, más un plazo adicional de 12 meses, y su monto será igual al 50% del valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, señalado para cada uno de los inmuebles singularizados en el numeral 11 en la columna correspondiente.

## 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1. La oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual, una por cada inmueble, y pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición, y constará de los siguientes documentos:

- i. Antecedentes Generales y;
- ii. Oferta Económica.

18.2. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.

18.3. La Oferta deberá ser entregada en dos (2) sobres cerrados, firmadas por el Oferente y caratuladas:

- a) Sobre N° 1 "Antecedentes Generales"
- b) Sobre N° 2 "Oferta Económica"



Los Sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la leyenda siguiente:

- "Señores Ministerio de Bienes Nacionales".
- "Identificación del Oferente": Nombre del Oferente.
- "Identificación del Sobre": Según corresponda, se deberá señalar si se trata de Antecedentes Generales u Oferta Económica.
- Referencia: "Licitación para la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de Energía Renovable no Convencional".

18.4. Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse foliados y firmados por el representante legal en cada una de sus hojas, separadas en carpetas, en original o en copias autorizadas ante Notario.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la oferta son los Anexos impresos entregados por el MBN o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por el MBN, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

#### 18.7. Sobre N° 1: Antecedentes Generales.

A) Identificación del Oferente: El Oferente deberá indicar claramente su identificación y razón social, de conformidad al ANEXO II.

B) Opinión legal: El Oferente deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado, que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, señalando si ésta y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el ANEXO III, y que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

C) Personas jurídicas constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

D) Personas jurídicas constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y publicaciones. Todos los documentos deberán presentarse debidamente legalizados.
- Certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a treinta (30) Días a la recepción de las ofertas; o certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Identificación del Representante Legal. Respecto del Oferente, se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la sociedad (anverso y reverso) y copia legalizada de los documentos que acrediten su personería.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a treinta (30) Días a la Recepción de las Ofertas.



- Designación de apoderado judicial: El Oferente deberá designar dos (2) apoderados judiciales con capacidad para recibir notificaciones; designación que deberá realizarse en los términos del modelo que se acompaña en el ANEXO IV. La designación de los apoderados judiciales deberá realizarse mediante mandato otorgado por escritura pública.

#### 18.8. Sobre N° 2: Oferta Económica.

La Oferta Económica que el o los Oferentes formulen para los efectos de postular a la adjudicación de la Licitación de uno o más terrenos fiscales señalados en el punto N° 11, deberá presentarse en los términos de estas Bases, y deberá expresar la Renta Concesional ofrecida y la Renta Variable que corresponde al Porcentaje de Energía Inyectada que se ofrece. Este Porcentaje de Energía Inyectada deberá contener dos cifras decimales. Además deberá contener la Capacidad Instalada (MW)

#### 19. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Cada oferta permanecerá vigente por un plazo de 180 días, a contar de la fecha de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 60 días adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse las boletas de garantía de seriedad de la oferta por otras boletas de igual monto y que cumplan con los requisitos indicados en la Sección 17 de las presentes Bases, y cuyo plazo de vigencia será el que determine MBN.

#### 20. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

20.1. Las Ofertas serán recibidas, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 271, de la ciudad de Antofagasta, entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 150 días corridos contados desde la fecha de publicación (inclusive) de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional. No se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 21.11 de las presentes Bases.

20.2. La apertura de las ofertas se realizará en un acto público, en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta a las 12.30 horas, conducido por una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, cuyos integrantes y quien actúe como Ministro de Fe serán designados por la Autoridad Regional.

20.3. En el evento que no se presentaren ofertas, el MBN informará oportunamente dicha situación a través de su página web, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl). Sección "Licitaciones" o bien, directamente a [licitaciones.bienes.cl](http://licitaciones.bienes.cl).

20.4. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 10:00 am del mismo día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal web del MBN.

#### 21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

21.1. En el acto de Recepción y Apertura de Ofertas, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas procederá a abrir los sobres N° 1 "Antecedentes Generales", N° 2 "Oferta Económica", y verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en las Secciones 18.7. y 18.8. de las presentes Bases.

21.2. En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará automáticamente a todo oferente que no hubiese acompañado la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto.



21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica.

21.4. Del acto de recepción y apertura de ofertas de los sobres N° 1 y N° 2, se levantará un acta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas y, por los asistentes que lo deseen, donde se dejará constancia de los documentos recibidos; de los devueltos si procediere; de la oferta económica y de las observaciones que formulen los asistentes y la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas.

21.5. El MBN, a través de una Comisión de Evaluación procederá a la evaluación del contenido del sobre N° 1 "Antecedentes Generales" y del sobre N° 2 "Oferta Económica", de acuerdo al factor de evaluación establecido en el número 22 de estas Bases.

21.6. La Comisión de Evaluación estará integrada por las siguientes personas:

- La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta, o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División Jurídica del MBN, o quien designe como su representante.
- El Jefe de la División de Bienes Nacionales del MBN, o quien designe como su representante.

21.7. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente por la Comisión de Evaluación, serán sometidas a consideración del Ministro de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.8. Durante el proceso de evaluación, las ofertas que a criterio de la Comisión de Evaluación no cumplan con los requisitos mínimos exigidos serán rechazadas, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases.

21.9 La Comisión de Evaluación deberá evaluar y calificar las ofertas dentro del plazo de 50 días contado desde la fecha de la recepción y apertura de las mismas.

21.10. La Comisión de Evaluación sesionará en la fecha y lugar que establezca el Ministerio de Bienes Nacionales.

21.11. Rectificación de errores u omisiones.

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día siguiente hábil administrativo a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el MBN. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

22.1 Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas. **La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:**



N°	Factores evaluación	Ponderación
1	Porcentaje de Energía Inyectada	60%
2	Renta Ofrecida (igual o superior a la señalada en la Tabla contenida en el numerando 12.2 de las Bases)	20%
3	Capacidad Instalada (MW) <sup>3</sup>	20%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con nota de 1.0 (uno) al 7.0 (siete), siendo evaluada con nota 7.0 (siete) la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente. Se evaluará con nota 1.0 (uno) el factor respecto del cual no se reciba oferta o se ofrezca el mínimo (v. gr. 0% en Porcentaje de Energía Inyectada, 0 UF de Renta Mínima Anual, 0 MW de capacidad instalada).

22.2 En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la adjudicación, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

22.3 La Comisión Evaluadora evacuará un acta que incluirá el análisis de las ofertas presentadas.

### 23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará, respecto de cada inmueble, por Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de apertura y recepción de las ofertas.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión Onerosa a uno o más inmuebles, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El decreto que dispone la adjudicación de la concesión, se notificará a todos los oferentes por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contado desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil administrativo a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas debidamente fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

### 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO.

24.1. La Minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta en representación del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos contado desde la fecha de la publicación del extracto del decreto de adjudicación en el Diario Oficial.

<sup>3</sup> En atención a lo indicado en el punto 13, para evaluar las ofertas en este aspecto, la capacidad instalada ofrecida se multiplicará por un factor de 7 (en el caso de instrumento generación fotovoltaica), o por un factor de 12 (en el caso de instrumento generación eólica o concentración solar de potencia).



24.2. Dicho Contrato de Concesión se registrará por la normativa contenida en el D.L. N° 1.939 de 1977, por las presentes Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión y, demás disposiciones legales que le sean aplicables.

24.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el MBN. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

24.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

24.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación del decreto aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

24.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el MBN.

24.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 24.1. y 24.5, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

## **25. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE.**

25.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la concesión otorgada, se realiza en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el representante habilitado de la concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

25.2. El(los) inmueble(s) fiscal(es) se concesiona(n) como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra(n), con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

25.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afecten al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

## **26. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

26.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos y circulares aclaratorias.

26.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Contrato y en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos y Circulares Aclaratorias.

## **27. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

El Concesionario podrá transferir la concesión como un todo, comprendiendo todos los derechos y obligaciones que emanen del Contrato de Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, en los términos previstos en el artículo 62 A del D.L. 1939, de 1977.



## 28. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES.

28.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

28.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

28.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

28.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la concesión.

28.5. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

28.6. El Concesionario desarrollará el Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos.

28.7. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato.

## 29. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Además de las obligaciones contenidas en el decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve y la legislación aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

29.1. Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales: El Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

- i. El comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado;
- ii. Cualquier litigio o reclamo, disputas o acciones, que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo;
- iii. La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad del Concesionario para operar y mantener el inmueble objeto de este Contrato;
- iv. La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para el Concesionario, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato de Concesión.

29.2. Obligaciones exigidas en legislación especial:

- i. Durante la vigencia del Contrato la Sociedad Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, en especial con la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto, considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta del D.L. mil novecientos treinta y nueve y sus modificaciones, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que



se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto.

29.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

- i) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.
- ii) La Sociedad Concesionaria, deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formulario será entregado por la Seremi y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
- iii) La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, en especial con la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente número diecinueve mil trescientos y su Reglamento. Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

### **30. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS.**

Los equipos, infraestructura y mejoras que introduzca, construya o instale la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorpore para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deba separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasaran a dominio del MBN de pleno derecho, sin obligación de pago alguno para el Fisco, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

### **31. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA.**

De acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 20.190 podrá constituirse prenda sobre el derecho de concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del D.L. 1939, de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de concesión que emane del Contrato los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Nº 20.190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la concesión efectuada en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

### **32. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 D del D.L. 1939, de 1977, el Fisco no responderá por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra o de la explotación de la misma se ocasionaren a terceros después de haber sido celebrado el Contrato de Concesión, los que serán de cargo de la Concesionaria.

### **33. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el MBN, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.



#### 34. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO.

34.1. El MBN controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el MBN.

34.2. Cualquier incumplimiento o cumplimiento parcial de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 35 de estas Bases.

#### 35. MULTAS.

35.1. En caso de incumplimiento, cumplimiento parcial o infracción de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria establecidas en el Contrato de concesión, el MBN podrá aplicar una multa a título de pena contractual, hasta por un monto máximo de 1.000 UF, por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

35.2. La multa será fijada prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada a proposición de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Antofagasta. La resolución antes referida será notificada a la Concesionaria mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

35.3. El Concesionario tendrá el plazo de treinta días para pagar la multa o reclamar de su procedencia, por escrito, ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales. Si la Sociedad Concesionaria no reclama por la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado se tendrá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad. El reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa, y deberá ser resuelto dentro de los treinta días siguientes a su presentación. El pago de la multa no eximirá a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

35.4. El no pago de la multa dentro del plazo establecido al efecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, especialmente la facultad para hacer efectivas las garantías establecidas y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización de perjuicios moratorios y compensatorios que en derecho corresponda y la de terminar el contrato en los casos que proceda.

35.5. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de contratos que celebre con terceras personas.

#### 36. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

36.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de recepción de las ofertas establecido en el número 20 de las presentes Bases.

36.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

36.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

36.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.



### 37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MBN.

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que ella es la propietaria exclusiva del terreno fiscal que se licita y que nadie turbará la concesión de la Concesionaria amparándose en la calidad de titular del dominio de dichos terrenos fiscales.

37.2. El MBN mantendrá las facultades legales de administración y disposición respecto de la totalidad de las áreas no concesionadas ni adjudicadas en virtud de estas Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio.

### 38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato, serán las que se señalan a continuación:

- a. Cumplimiento del plazo del Contrato.
- b. Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las presentes Bases de Licitación.
- c. Mutuo acuerdo entre el MBN y la Concesionaria. El MBN sólo podrá concurrir al acuerdo si los acreedores que tengan constituida prenda a su favor consintieren en alzarla o aceptaren previamente, y por escrito, dicha extinción anticipada.
- d. Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la concesión.
- e. Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
  - No constitución o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
  - Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
  - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
  - Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato, tales como la falta de ejecución o abandono de las obras de construcción del Proyecto; o uso del terreno distinto al objeto de la concesión.
  - No pago de la renta concesional.
  - No pago oportuno de las multas aplicadas por el MBN.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de concesión, siéndole aplicables las normas del artículo 200, números 1 al 5 de la ley N° 18.175, sobre quiebras. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de 180 días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las Bases de la Licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. La declaración de incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria hará exigibles los créditos que se encuentren garantizados con la prenda que ésta hubiere otorgado. Ellos se harán efectivos en el producto de la licitación con preferencia a cualquier otro crédito, siendo el remanente, si lo hubiere, de propiedad de la primitiva Sociedad Concesionaria.

38.5. El incumplimiento del pago oportuno de la renta anual constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones de la Sociedad Concesionaria. No obstante lo anterior, el Concesionario podrá subsanar tal incumplimiento dentro de los cuarenta días siguientes al vencimiento de cada



período de pago; atraso que dará derecho al MBN para cobrar una multa equivalente a un uno por ciento de la renta Concesional por cada día de atraso durante todo dicho período.

38.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente numeral, y en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 62 c) del Decreto Ley 1.939 de 1977, quedará expresamente señalado en el Contrato que, en caso de no pago de la renta Concesional dentro del plazo estipulado o dentro del plazo de subsanación antes señalado, se producirá el término automático y de pleno derecho a la Concesión, sin necesidad de solicitar la constitución del Tribunal Arbitral, debiendo restituirse el inmueble fiscal de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.

### **39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO.**

La Sociedad Concesionaria deberá restituir los inmuebles otorgados en concesión, al menos un día antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el plan de abandono, que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar, siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia, y someter a la aprobación del MBN con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la concesión. A falta de acuerdo sobre el plan de abandono, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la concesión, retirando cualquier construcción o elemento existente y dejando el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retire todos los activos de su propiedad o no entregue el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario. En caso que el Contrato de Concesión termine por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contara con un plazo de sesenta días a contar de la declaratoria de incumplimiento grave efectuada por el tribunal arbitral o del término automático del Contrato por no pago de la renta concesional, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

### **40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

### **41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES.**

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, dentro de los 20 días hábiles administrativos contados desde la fecha de publicación de las Bases en la página web del MBN.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaraciones deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN vía correo electrónico a [licitaciones@mbienes.cl](mailto:licitaciones@mbienes.cl), hasta el plazo indicado en el párrafo anterior. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha; tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario y/u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales. Aún no existiendo solicitud de aclaración, el Ministerio podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

41.4. Estas Circulares podrán implicar enmiendas, rectificaciones, adiciones o aclaraciones de las presentes Bases o de cualquier otro documento de la Licitación, las que deberán ser comunicadas hasta dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha final para presentar consultas.



41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. El Ministerio de Bienes Nacionales no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares que se emitan.

#### **42. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

#### **43. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.**

Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renunciaciones, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del contrato de concesión que se celebre, serán en español, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio deberá enviar las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Seremi o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio.



**ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.****ANEXO I: ANTECEDENTES.**

Se detallará una lista de los antecedentes que el MBN pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde el portal web del MBN, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).

**Antecedentes Comunes**

Los inmuebles que se detallan a continuación desde los puntos 1.1. al 1.3, se encuentran amparados por una inscripción global que rola a favor del Fisco a fojas 4, N°2, en el Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.

**ANTECEDENTES INDIVIDUALES DE CADA INMUEBLE**

Anexo 1.1. Antecedentes Individuales del inmueble denominado Lote A ubicado aprox. a 7,5 kms al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

Anexo 1.2. Antecedentes Individuales del inmueble denominado Lote B ubicado aprox. a 7,5 kms al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

Anexo 1.3. Antecedentes Individuales del inmueble denominado Lote C ubicado aprox. a 7,5 kms al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

Anexo 1.4. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado aprox. a 7 kms. al noreste de María Elena, Sector Crucero, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

Anexo 1.5. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado aprox. a 8,5 kms. al suroeste de intersección Ruta 5 con Ruta B-800, Sector Pampa Los Changos, de la Comuna de Tal Tal, Provincia y Región de Antofagasta.



REGISTRO DE PROPIEDAD  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
MARIA ELENA

FOJAS: Cuatro

Nº 02

REINSCRIPCIÓN  
GLOBAL DEL  
FISCO DE CHILE  
DE CALAMA

REP.: 05

En Maria Elena, República de Chile, a nueve de junio de dos mil quince, se me presenta para su reinscripción el siguiente documento: "Conservador de Bienes Raices y Archivero el Loa Veintisiete de marzo de mil novecientos veintiocho, requerido por don Remis Vallejos Araya, Secretario de este departamento que en virtud del decreto judicial que al final se insertará procedo a reinscribir a nombre del Fisco de Chile, la siguiente minuta: "Año 1919 Rep fojas 299 Nº 235.- Copia Inscripción de Minuta del Fisco de Chile. El que suscribe, Conservador de Bienes Raices de este Departamento, certifica que a fojas treinta y cinco, bajo el número doscientos diez y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de este Departamento, certifica que a fojas treinta y cinco, bajo el número doscientos diez y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador, a su cargo, correspondiente al año mil novecientos diez y nueve, se encuentra la inscripción siguiente: Antofagasta, dos de abril de mil novecientos diez y nueve, consta de minuta presentada ante mi con fecha veinte y ocho de Febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, e una extensión de terrenos denominados "Calama" comprendida dentro de la Sub delegación Séptima de este Departamento, que mide una superficie aproximada de un mil cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas (1.456.384 h.) hectáreas, y que deslinda al Norte con una línea que partiendo de Quillagua. Los siguen ...al Sur con la línea que a partiendo de la confluencia del Loa y de San Salvador sigue al Sur Este por las cumbres de Los Cerros Cruz de Alerce, Gacate, Limón Verde hasta el Cerro Quimal; Al Oriente con Bolivia y con las Altas Cumbres de las Cordilleras Tatío, Tuiva y Purilactis, hasta el cerro Quimal y Al Poniente con el Limite del departamento de Tocopilla.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento. Solicita la inscripción de los territorios que indica. Señor Juez Letrado. El Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco A USIA, respetuosamente digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos denominados "Calama" comprendido dentro de la subdelegación séptima del departamento de Antofagasta, y cuyo deslindes son: al Norte, con una línea imaginaria que partiendo de Quillagua, en

- 04 -

CERTIFICO: Por escritura pública de 28 de febrero ante Notario de Antofagasta don Alberto Fernández Gómez, Notario de los Abasolo ARAVENA, CONTRATO SERVIDUMBRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A HELIO ATACA UNO S.p.A. inscrito a la 12, Nº 03 Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

CERTIFICO: Por escritura pública de 05 de 2012 otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO SERVIDUMBRE FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A HERALDO ARAUCA UNO S.p.A. inscrito a la 14, Nº 04 Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

CERTIFICO: Por escritura pública de 28 de 21 otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrito a la 19, Nº 05 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

CERTIFICO: Por escritura pública de 05 de 2011 otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CRUCERO ESTE DOS S.p.A. inscrito a la 1, Nº 08 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

CERTIFICO: Por escritura pública de 05 de 2011 otorgada ante Notario de Antofagasta don TONY ABARCA FERNANDEZ GOMEZ, Notario Notario de don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CRUCERO ESTE CUATRO S.p.A. inscrito a la 1, Nº 07 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

CERTIFICO: Por escritura pública de 04 de 2011 otorgada ante Notario de Antofagasta don TONY ABARCA FERNANDEZ GOMEZ, Notario Notario de don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrito a la 12, Nº 08 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

CERTIFICO: Por escritura pública de 28 de 2014 otorgada ante Notario de Antofagasta don JULIO ABASOLO ARAVENA, CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA DE TERRENO FISCAL EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CRUCERO ESTE UNO S.p.A. inscrito a la 17, Nº 09 Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raices año 2015 - DOY FE. MARIA ELENA 09 de Junio de 2015.

JULIO ABASOLO ARAVENA  
NOTARIO Y  
CONSERVADOR  
DE MINAS  
ANTOFAGASTA - CHILE

ANTONIO ZECARRA  
NOTARIO Y  
CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
MARIA ELENA



las márgenes del Río Loa ...Al Sur- Este, hasta al Sur - Este el cerro Pajo...de allí por las altas cumbres hasta... apagado Pasando por los .. la inscripción se fijaron los carteles respectivos que termino legal y se publicó aviso en el diario "El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de marzo del año actual, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Se deja constancia que exista inscripción no de comprenden en los terrenos a que se refieren las inscripciones número veintiséis, y cincuenta y cuatro, de fojas veinte y cinco vuelta y cincuenta y una, respectivamente del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año actual.- Requiere y firme la presente don Ricardo Urqueta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy Fe.- R. Urqueta.- José Maza.- Conservador de Bienes Raíces Suplente.- conforme con su original.- Antofagasta, veinte y tres de octubre de mil novecientos veinte y seis.- Alro Parga.- Notario Público y de Hacienda Conservador de Bienes Raíces.- "Hay un sello" el antes judicial que ordénese Inscripción los siguientes: Republica de Chile, el lugar nación de "El Loa", solicitado por Bernardo la inscripción del título Global de minero dominio copia se acompaña- Señor Juez de americana, Vallejo Araya Secretario ante el esta ciudad del Departamento, por el Fisco....Las Perdices Calama.....y....al Sur con la línea que partiendo de la confluencia del Loa y de San Salvador, sigue al Sur- Este por las cumbres de las cerros Cruz de Alerce, Guacate, Limón Verde hasta el Cerro Quimal; y al Poniente con el Límite de Departamento de Tocopilla - Dentro de estos deslindes queda comprendida una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas (1.456.384 h) de terrenos baldíos. Por tanto, a Usia suplico se designe ordenar que el señor Conservador de Bienes Raíces haga la suscripción de los terrenos que indica a favor del Fisco, en conformidad con los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador - G Flores H.- Antofagasta, veinte y dos de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Como se pide, debiendo procederse en al forma indicada en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento a que hace referencia el solicitante. Carlos Muños Flores. En...veinte y dos de Febrero de mil novecientos nueve, notifiqué en la Secretaría a Quillagua en que el Fiscal y no firmó.- Concha.- Con., cual la encuentra antes inserta con su original....allí presuntamente con la minuta al ...en dos fojas útiles y bajo...que el Fisco reinscriba el título global que en copia autorizada acompaño y que abarca dentro de sus deslindes una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro hectáreas de terrenos baldíos, que en resguardo de los intereses de la nación, vengo en rogar a U.S. se sirva ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces la reinscripción solicitada, intentanto comunico al H. Consejo de Defensa Fiscal, para los fines del caso.- Hernán Vallejos.- Hay un sello.- Calama veinticinco de marzo de mil novecientos veintiocho.- Como se pide. B. Arrieta.- Manuel Torres. Conforme con sus originales que en tres fojas, útiles y bajo el número tres, queda agregado al final del presente Registro. Doy fe.- **NOTAS MARGINALES:-** Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población Independencia Norte a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 148, foja 200 vta., de hoy, Clama, 30 de marzo de 1979.- - Transferidos gratuitamente los terrenos que modifican los manzanas "A", "B" y "F"

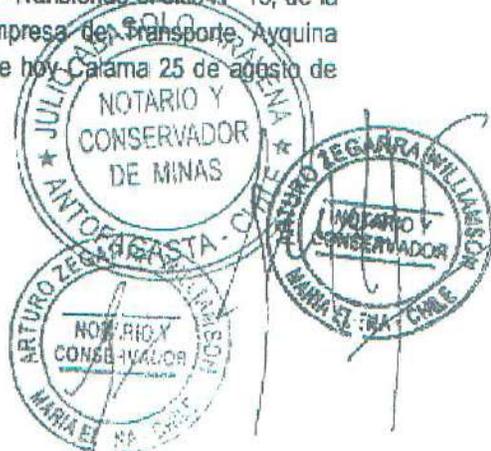
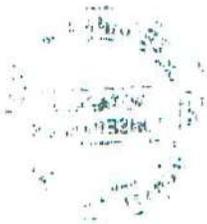
1926 N° 20 1017  
 20.01.1979



FOJAS: Cinco

- 05 -

de la población Bernardo O'Higgins a favor del servicio de vivienda y urbanismo segunda región, según inscripción N° 149, foja 201 vta., de hoy Calama 30 de marzo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población Orlando Latorre a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, Segunda Región, Según inscripción N° 150 fojas 203, vta., de hoy, Calama 30 de marzo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la ampliación de la Población Bernardo O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción N° 151 f.204,vta., de hoy, Calama 30 de marzo de 1979. - Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la modificación población Manuel Rodríguez ex Parque Industrial a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización segunda región, según inscripción N° 152, f. 205 vta., de hoy, Calama 30 de mayo de 1979.- Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la población René Schneider a favor del Servicio de Vivienda y Urbanismo segunda región, según inscripción N° 153, fs. 207 de hoy Calama, 30 de Mayo de 1979. - Transferidos los sitios N° 14 y 15, por compraventa a don Carlos Renato Zegers de la Paz, según inscripción N° 173, Fs., 235 Vta. de hoy, Calama 20 de junio del 1979.-Cedido gratuitamente el sitio N° 157, a doña Leonarda Rosa Blas Contreras, según inscripción N° 187, fs., 254, vta. de hoy, Calama 27 de junio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 4, manzana Z. ampliación Pob. B. O'Higgins a don Juan Julián Galleguillo Vargas según inscripción N° 188, fs. 255 de hoy, Calama 28 de junio de 1979.- Transferido el sitio N°18, del Parque Industrial por compraventa a Hormigones Industriales Sur Sociedad Ltda., según inscripción n° 190, f., 257 vta., hoy , Calama2 de julio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 12 Manzana z ampliación Pbl. B. O'Higgins, según inscripción N°191 fa. 259 de hoy, Calama 2 de julio de 1979, a doña Nancy Del C. Rivera Pizarro. - Cedido gratuitamente el sitio N° 213 sector G Parque Industrial, a don Rene Cabrera Barrera, según Inscripción N° 192 Fa. 259 vta. de hoy, Calama 2 de julio de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 224, sector G 8, Pobl. Parque Industrial a don Gabriel René López Barrera, según inscripción N° 153 fs. 260 de hoy Calama, 2 de julio de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 155, zona G población Parque Industrial a doña Teresa Alondra Flores Flores, según inscripción N° 218, f. 296 vta. De hoy, Calama 23 de julio de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 169, zona y población Parque industrial, a doña Ermelina del Rosario Castillo Contreras, según inscripción N° 225, f.303 vta., de hoy Calama, 28 de julio 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 21, zona y Población Parque Industrial, a doña Asunción Trinidad Aguilar Espinoza, según inscripción N° 229 f. 309 vta., de hoy Calama 3 de agosto de 1979. - Cedido gratuitamente el patio N° 31 zona G población Parque Industrial a doña Eustaquia Burgos Yáñez según inscripción N° 235, f.,..... vta., de hoy Calama, 8 de agosto de 1979.- Cedido gratuitamente el sitio N° 150, zona G. Pbl. Parque Industrial, don Fernando Iván Parine, según inscripción N° 244, f., 36,de hoy, Calama 10 de agosto 1979. -Transferido el terreno ubicado en el lugar denominado Huamanchico, Sector Oriente de Calama por compraventa a Codelco Chile, según inscripción N° 242, fa.,333 vta., de hoy, Calama 20 de agosto de 1979. -Transferido el sitio N° 16, de la zona a parque industrial por compraventa a Empresa de Transporte, Ayquina Limitada, según inscripción N° 257, fa., 356 vta., de hoy Calama 25 de agosto de



1979. Transferido es sitio N° 19, manzana B, población independencia, por concesión gratuita de dominio a doña Susana Álvarez Álvarez, según inscripción N°287 f. 401 de hoy, Calama tres de octubre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 16 manzana h. Población Independencia a doña Trinidad del Carmen Segovia Herrera, según inscripción N° 399, f. 526, hoy Calama 22 de Octubre de 1979.-Cedido gratuitamente el sitio N° 82, manzana F, población Bernardo O'Higgins a don Manuel Bray Plaza, según inscripción N° 400, fa. 526 vta., de hoy, Calama 22 de Octubre de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 410, sector g, población parque Industrial a doña Guadalupe Josefina Fuentes Araya, Según Inscripción N° 438. f. 587 vta., de hoy, Calama 17 de noviembre de 1979. - Transferido el sitio N° 1, manzana 859, sector céntrico urbano, por compraventa a don Juan Alejandro Pardo Peña, según inscripción N° 459, f. 621 vta., de hoy Calama 7 de diciembre de 1979. Cedido gratuitamente el sitio N° 8, manzana L, Población Bernardo O'Higgins a doña Julia del Carmen Saa Inic, según inscripción N° 469, f. 638, vta., de hoy, Calama, 14 de diciembre de 1979. - Cedido gratuitamente el sitio N° 9, manzana J, Población Independencia norte sector 1 a, don José María Cortes Robles, según inscripción N° 424, f. 561 de hoy, Calama 7 de noviembre de 1979.- Cedido gratuitamente el sitio N° 8, manzana R, Población Ampliación Independencia, a don ...Contreras según inscripción N° 477 f. 653 de hoy, Calama...de diciembre de 1979. -Cedido gratuitamente el sitio N° 44, población Orlando Latorre, a doña Lidia Zubrita Centeno, según inscripción N° 478, f. 653 vta., de hoy, Calama 29 de diciembre de 1979. -Transferido el sitio N°1, manzana 875, por compraventa a don Willbaldo Mercedo Sarfategin, según inscripción N°16, f. 27 vta., de hoy Calama, 26 de enero de 1980. Transferido el sitio N° 4 A, zona A, del Parque Industrial por compraventa a Constructora y maestranza Chuquicamata Limitada, según inscripción N° 73, fs. 110, vta., de hoy Calama 3 de marzo de 1980. Codeico Chile adquirió 144 viviendas ubicadas en el lugar denominado Huamachuco, por dación en fajo que hizo la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas del Norte Ltda. "Viesca Ltda. C.P.A." según inscripción N°154, f.232 de hoy Calama, 22 de marzo 1980. - Transferido el sitio N° 15, Población Villa Misa, por compraventa a doña Ester del Rosario Maldonado Tabilo, según inscripción N° 160, f.249 de hoy Calama, 31 de mayo 1980. - Transferido el sitio N° 17 Población Villa Mica, por compraventa a don Marcial Raúl Ayala Bastías, según inscripción N° 179, f. 275 de hoy, Calama 28 de junio de 1980. Transferido el sitio N° 18, Población Villa Mica, por compraventa a don Luis Ayala Bastías, según inscripción N°190, f. 293 de hoy, Calama, 8 de julio de 1980.-Transferido el sitio N° 10 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Gilberto Enrique Gómez Contardo, según inscripción N° 192 f. 295, vta., de hoy Calama, 10 de Julio de 1980. Transferido el sitio N° 7, Población Villa Mica, por compraventa a don Serafín Gaete Monavic, según inscripción N° 195 f. 300 de hoy, Calama 14 de Julio de 1980.- Transferido el sitio N° 31 Población Villa Mica, por compraventa a doña Ester Yáñez Tapia, según inscripción N°198 f. 304 vta., de hoy, Calama 16 de Julio de 1980. -Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman el área Norte y área Sur a favor de la Corporación de Fomento de la producción, según inscripción N° 202, f. 311 de hoy, Calama, 18 de Julio de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 24, manzana L, Población Bernardo O'Higgins don Maximiliano Araya Ogalde, según inscripción N° 229, fojas 352 de hoy, Calama, 11



FOJAS: Sels

- 06 -

de Agosto de 1980. -Transferido el inmueble ubicado en calle Ecuador N° 2075, Villa Chica, por compraventa a don José Ricardo Paquies Choquetiella, según inscripción N° 230, f. 362 de hoy, Calama, 14 de Agosto de 1980. -Transferido el sitio N° 6 de Villa Chica, por compraventa a doña Braulla Pochá, según inscripción N° 785, f., 933 de hoy. Calama 12 de Septiembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 5, manzana E, sector de Población Independencia Norte a doña Fernanda Reyes Reyes, según inscripción N° 786 f. 534 de hoy Calama, 15 de Septiembre de 1980.- Transferido el sitio N° 28, Población Villa Chica, por compraventa a don Rosendo Segundo Briceño Gaona, según inscripción N° 788, f. 936 vta. de hoy. Calama 22 de Septiembre de 1980. -Transferido el sitio N° 44, Población Villa Chica, por compraventa a don Raúl Sinal, según inscripción N° 806, f. 963 de hoy Calama, 4 de Octubre de 1980. -Transferido el sitio N° 11 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Pizarro López, según inscripción N° 812, f. 972 de hoy, Calama de ....octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 17, zona A Parque Industrial, por compraventa a Aga Chile S.A. Representaciones, según inscripción N° 813, f. 97 3vta., de hoy Calama, 10 de octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 19, Población Villa Chica por compraventa a doña Berta Ayala Bastias, según inscripción N° 930, f. 1011 de hoy, Calama 23 de octubre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 29 manzana A, población Bernardo O'Higgins, según inscripción N° 827, f. 1007 vta. de hoy Calama, 21 de Octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 32, Población Villa Chica, por compraventa a doña Domitila Agustina Parbero Cofre, según inscripción N° 832, f. 1014 de hoy. Calama 24 de Octubre de 1980. - Transferido el sitio N° 55, Población Villa Chica, por compraventa a don Mario de T. Castro Castro según inscripción N° 852 f. 1049 de hoy. Calama, 7 de Noviembre de 1980. Transferido el sitio N° 47, población Villa Chica, por compraventa a don Mario Mamani, según inscripción N° 1218 f. 1417, vta. de hoy. Calama 17 de Noviembre de 1980. -Concedido título gratuito de Dominio, sobre los lotes N° 29 de .... y N° 48 bajo, a doña Isabel Reina Aban Selti, según inscripción N° 232 fs. 1434 de hoy. Calama 28 de Noviembre de 1980.- Concedido el título gratuito de Dominio, sobre los lotes 54 B y U lote N° 25 B de Salar de San Pedro de Atamaca, a doña Isidora Ramos Flores, según inscripción N° 1235, f. 1435 de hoy. Calama 28 de Noviembre de 1980. - Transferido gratuitamente el lote O, Manzana W y B al Servicio de Vivienda y Urbanización, Serviu segunda Región, según inscripción N° 1235 f. 1437 de hoy. Calama 01 Diciembre 1980. -Transferido el sitio N° 14, zona A del Parque Industrial, por compraventa a don Rafael Werth González, según inscripción N° 1247, f. 1452 vta. de hoy. Calama, 12 de diciembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 11, manzana "S" Población Independencia a doña Manuela Emelinda Rodríguez, según inscripción N° 1341, f. 1557 de hoy, Calama 31 de diciembre de 1980. - Cedido gratuitamente el sitio N° 165, zona G Pbl. Parque Industrial a doña María Alicia Paster Guzmán, según inscripción N° 19 f. 25 vta. de hoy. Calama 19 de Enero de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio 23, manzana U, población Bernardo O'Higgins, a don Lucio Artemio Cristian Aldefonso Alborno, según inscripción N° 21 f. 27vta. de hoy. Calama 19 de Enero de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio N° 15, manzana U, Población Bernardo O'Higgins, a doña Silvia Lidia del Carmen Devla Devla, según inscripción N° 32, f. 43 de hoy Calama



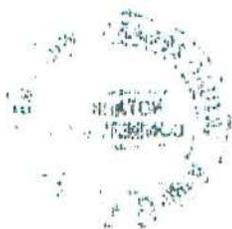
27 de Enero de 1981. - Transferido los sitios N° 42 y 43, manzana E parque industrial por compraventa a la Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N° 73 f. 107 de hoy. Calama, 3 de marzo de 1981. - Cedido gratuitamente el sitio N° 3, manzana S, ampliación Independencia, a don Isaías Lagunas Rojas, según inscripción N°127 f. 184 de hoy. Calama 11 de Abril de 1981.- Cedido gratuitamente los sitios N° 15, 16,17 y 18, zona B del Parque Industrial, por compraventa subasta pública, a Importadora del Norte S.A.C., según inscripción N° 130, f. 188 de hoy. Calama, 15 de Abril de 1981. -Transferidos los sitios N° 13, 14, 19 y 20, zona B del Parque Industrial, por compraventa en subasta pública a Importadora del Norte S.A.c., según inscripción N°131f. 189 vta. de hoy. Calama 15 de abril de 1981. -Transferidos los sitios N° 13, 14, manzana B del Parque Industrial por compraventa en ....publica a ...según inscripción N° 131 fs. 189 vta. -Transferidos los sitios dos y tres, del a zona C del Parque Industrial, por compraventa a Urbanización Hermanos Ltda., según inscripción N° 138, f. 200 de hoy. Calama 24 de Abril de 1981. - Transferido el lote N° 480, Población Arturo Prat, por compraventa a don José Fidel Sepúlveda Acevedo, según Inscripción N° 222, f. 288 de hoy, Calama 4 de Mayo de 1981 -Transferidos los sitios N° 31, 32, y 34, manzana O zona B, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Pizarro López, según inscripción N° 228 fs. 295 vta. de hoy. Calama 8 de Mayo de 1981. - Transferido el lote N°41, Población Villa Chica, por compraventa a doña Filomena Cruz Tinte, según inscripción N°293, fs. De hoy. Calama 26 de junio de 1981. - Transferidos el lote N° 34, Población Villa Chica, por compraventa a don Rigoberto Aliro Vallejos Bordones, según inscripción N° 331, fs. 445 de hoy. Calama, 31 de Julio de 1981. - Transferido el lote N° 35, población Villa....por compraventa a doña María Inés ... Según inscripción N° 1078, fs. 1315 vta. de hoy. Calama 30 de noviembre de 1981. -Transferido el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado sector la Banda, de 4 hectáreas 65 áreas, por compraventa a doña Azucena del Carmen Díaz Cortes, según inscripción N° 1079, fs. 1317 de hoy. Calama, 30 de noviembre de 1981.- Transferido el sitio N° 85, sector B, Parque industrial, por compraventa a la sociedad Gómez Técnicas Ltda., según inscripción N° 1179, fs. 1426 de hoy. Calama 17 de Diciembre de 1981. -Transferido el sitio N° 12 zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Trifón Mamani López, según inscripción N° 117, fs... Propiedades de hoy. Calama, primero de enero de 1982. - Transferido el sitio N° .....sector B, zona A, Parque Industrial, por compraventa a don tijon Mamani López, según inscripción N°...fs. 158 vta. de hoy. Calama, primero de Febrero de 1982.- Transferido el sitio N° 5zona A, Parque industrial, por compraventa a don Trifón López, según Inscripción N° ...Calama 10 de febrero...- Transferido sitio fiscal ubicado sector rural Norte, por compraventa a don Jorge Julio Troncoso, según inscripción N° 149, fs. 187 de hoy. Calama 23 de febrero de 1982. - Transferido por subasta pública, a favor de don Horacio Pérez Walker, los sitios 21 al 30 zona B del parque Industrial de Calama, según inscripción N° 168 f. 216 registro de propiedades de hoy. Calama 15 de marzo de 1982.- Transferido el sitio 54 de la Población Gabriela Mistral, por Carpeta a doña María Acuña Mercado, según inscripción N° 349 f. 426 vta. da hoy. Calma 14 de abril 1982.- Transferida la parcela N° 19, de la población ... venta a don ....según inscripción N° 1067 fs. 1338 vta. de hoy Calama 2 de agosto...-Transferidos los sitios N° 95, 96, 101 y 102 de la



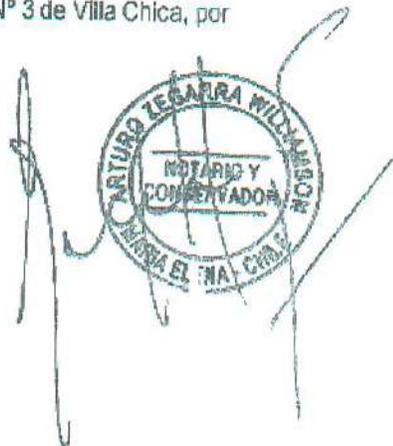
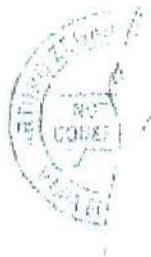
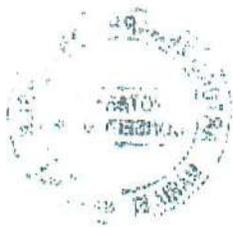
FOJAS: Siete

- 07 -

zona B del Barrio Industrial de Calama, por adjudicación de remate, a Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 435 f. 521 de hoy. Calama 20 de abril de 1982.- Transferida la parcela N° 19 lugar cobija, por compraventa a don Vicente Cruz Solar, según inscripción N° 638, fs.740 de hoy Calama 30 de Abril de 1982. - Transferida la parcela N° 9, por compraventa a don Leonardo Solís Yapura, según inscripción N° 738, fs. 848 de hoy. Calama, 14 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 6, 7 y 13; zona A, Parque Industrial, por compraventa a don Wilibaldo Mercado ....según inscripción N° 750, fs. 866 vta. de hoy. Calama ..1982.-Transferido el sitio N103, de la zona E del Parque Industrial, por compraventa a Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N°753, fs. 871 vta. de hoy. Calama 27 de mayo de 1982. - Transferido los sitios 44 y45, de la zona E, del parque Industrial, por compraventa a la Compañía Cervecerías Unidas S.A., según inscripción N° 754, fs. 873 de hoy. Calama, 27 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 60, 61, 63, 64, 65 y 66, de la zona E, del parque Industrial, por compraventa a la empresa transportes Zuric Ltda., según inscripción N°759, fs. 879 de hoy. Calama, 28 de mayo de 1982. - Transferidos los sitios N° 89, 90, 91 y 92, de la zona B del Parque Industrial de Calama, por compraventa a sociedad Construcción Mecanizada Bumec Ltda., según inscripción N° 779, fs. 916 vta. de hoy. Calama, 8 de junio de 1982.- Transferido el sitio N° 26, Población villa Chica, por Compraventa a don Juan Alberto Galleguillos Tapia, según inscripción N° 795, fs. 939 de hoy. Calama, 16 de junio de 1982. - Transferidos los sitios N° 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de la zona E. del parque Industrial, por compraventa a la Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 788, fs. 929, fs. 789 fs. 930 vta. N° 790, fs. 932; 2° 791, fs. 933 vta; N° 792,fs. 335; 793, fs. 336vta.; N° 794, fs. 973 vta. de hoy. Calama, 16 de junio de 1982. -Transferidos los sitios N° 2 y 3 de la zona A, del parque Industrial, por compraventa a Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 870, fs. 1018 vta. de hoy. Calama, 26 de junio de 1982. -Transferida la Parcela N° 12 lugar cobija por compraventa a don Benjamín Plaza Varas otros, según inscripción N° 874,fs. 1025de hoy. Calama, 30 de junio de 1982. - Transferida la parcela N° 11, lugar Cobija, por compraventa a don Juan Francisco Egaña, según Inscripción N° 921, fs. 1077 de hoy. Calama, 13 de julio de 1982.-Continuación de fs. 49 N°37de...-Adjudicado en remate el inmueble ubicado en el sector norte del Parque Industrial a don Manuel Alberto Matrás Pinto, según inscripción N° 925, fs. 1082 de hoy. Calama, 15de julio de 1982.- Adjudicado en remate el inmueble ubicado en Avenida Granaderos sector Poniente, a don Manuel Alberto Matrás Pinto, según inscripción N° 928, fs. 1086 vta. de hoy. Calama, 15 de julio de 1982.- Transferido el sitio N° 39, Población Villa Chica, por compraventa a don José Andelicio Ortiz Ramírez, según inscripción N° 1020, fs. 1183 de hoy. Calama, 23 de julio de 1982. - Cedido el sitio N° 54, población González Videla, a don Juan de Dios Díaz Díaz, según inscripción N°1068, fs. 1240de hoy. Calama, 2 de agosto de 1982.- Transferido el sitio N° 37 de Villa Chica, por compraventa a don Carlos Nelson Callejas, según inscripción N° 1190, fs.1380 de hoy. Calama .... Agosto de 1982.-Transferida la parcela N° 21, lugar sector Agrícola, por compraventa a don Rosendo Miguel Corral Meneses, según inscripción N° 122, fs. 1418, de hoy. Calama, 16 de Agosto de 1982. -Transferida la parcela N° 20, lugar urbano Agrícola.



por compraventa a don Raúl Bernal...Según inscripción N° 1227, fs. 1415vta. de hoy. Calama, 16 de agosto de 1982. -Transferida la parcela N° 18, lugar sector Colina Agrícola por compraventa a don Manuel...Paz, según inscripción N° 1231, fs. 1425 de hoy. Calama 17 de Agosto de 1982. -Transferida la Parcela N° 4, lugar sector Agrícola..., por compraventa a don Orlando Fernando Rojas Salva, según inscripción N° 1234, fs. 1430 de hoy. Calama, 18 de agosto de 1982.- Transferida la Parcela N° 15, sector agrícola..., por compraventa a don Orlando ... Rojas, según inscripción N°1235, fs. 1431 vta. de hoy. Calama, 14 de Agosto de 1982. - Transferida la parcela N° 29, Lugar Colonia Agrícola de una superficie de 3,75 hectáreas, por compraventa a don Claudio Espinoza Ramos, según inscripción N° 1307, fs. 1511 reg. Propiedad de hoy. Calama 28 de agosto de 1982.- Transferidos los sitios N°s: 35, 36, 37, 38 y 39 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N°1831fs. 2056 vta. de hoy. Calama, 30 de septiembre de 1982. Transferidos los sitios N°s: 40, 41, 42, 43 y 44 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía. Ltda. "Conymet Ltda." Según inscripción N° 1832, fs. 2052 vta. de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 67, 68, 69, 70 y 71 de la zona B del parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N° 1833 f. 2060 vta. de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 72, 73, 74, 75 y 76 de la zona B del Parque Industrial de Calama, a Sociedad Constructora y Metalúrgica Manuel Medel y Cía., Ltda. "Conymet Ltda.", según inscripción N° 1834 f. 2062 de hoy. Calama 30 de septiembre de 1982.- Transferidos los sitios N°s; 88, 93 y 94 de la zona B del Parque Industrial, por compraventa a doña Amalia María Rojas Torres, según inscripción N° 1844, f. 2074 vta. de hoy. Calama 7 de Octubre de 1982.- Transferidos los sitios N° 49 y 50 de la zona E. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a doña Amalia María Rojas Torres, según inscripción N° 1845, f. 2076 de hoy. Calama ... de Octubre de 1982.- Transferida la parcela N° 17, por compraventa a doña Alejandria Flores ... según inscripción N° 1854, fs. 2086 vta. de hoy. Calama 21 de octubre de 1982.- Cedido gratuitamente el terreno ubicado en la localidad de Caspana a la ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 1858,fs. Vta. de hoy. Calama, 22 de octubre de 1982. -Transferidos por Compta. Los sitios de las manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de una superficie total de 82.949 metros cuadrados, a Corporación Nacional del Cobre del Chile, según inscripción N° 1893 fd.2138 de hoy. Calama, 11 de diciembre de 1982.- Transferidos los sitios N° 51 y 59 de la zona E. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a don Elías Guillermo Armella Alarcón, según inscripción N° 1913, f. 2171 de hoy. Calama 9 de diciembre de 1982.- Cedido gratuitamente el sitio N° 55, manzana T, de la Población Bernardo O'Higgins, a don Enrique Oyarzo Ovando, según inscripción N° 1947, fs. 2213 de hoy. Calama, 28 de diciembre de 1982.- Transferidos los sitios N° 97, 98, 99 y 100, de la zona B. del Parque Industrial, por Adjudicación en remate a la Empresa Constructora Alfa Ltda., según inscripción N° 9, f. 17 vta. de hoy. Calama 24 de Enero de 1983.- Transferida la parcela N° 14, por compraventa a don Isidro Henríquez, según inscripción N° 25, fs. 48 de hoy. Calama 17 de Febrero de 1983.- Transferido el sitio N° 3 de Villa Chica, por



FOJAS: Ocho

- 08 -

compraventa a don Carlos Anselmo Vázquez Saldaña, según inscripción N° 83, fs. 147 de hoy. Calama 16 Marzo de 1983.- Por Decreto Supremo N° 5537 de fecha 19 de agosto de 1981 y contrato de convenio celebrado por el Ministerio de Educación Pública, representado legalmente por don Alfredo Prieto Bafalliz, Ministro de educación Pública y la Ilustre municipalidad de Calama, representada legalmente por don Luis Eduardo Pacasse Angulo, Alcalde de Ilustre municipalidad, se da en comodato el inmueble ubicado en Calama, calle Esmeralda S/N°, Rol de avalúo N° 3.302, que deslinda: Norte con calle s/ nombre, en 36,00 metros; Sur: con calle San Francisco en 37,50 metros; Oriente: con calle Covadonga, en 37,30 metros; y Poniente: con calle Esmeralda, en 38,25 metros, que corresponde al Establecimiento Escuela Básica G- 52 nivel Enseñanza Básica y que con respecto a los bienes muebles se traspasan definitivamente a la Municipalidad; debiendo esta dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de vigencia del convenio a dictar un reglamento interno el cual deberá ser informado dentro del mismo plazo al Ministerio de Educación.- Tales documentos, agrego al final del registro de Propiedad a mi cargo con el N° 279 de hoy, Calama 16 de marzo de 1983.- Cedido gratuitamente el sitio N° 145., zona G, de la Población Parque Industrial, a don Balbino Benjamín Berna Bartolomé, según inscripción N° 417, fs. 683 vta. de hoy. Calama, 8 de agosto de 1983.- Transferido el sitio N° 36 de la población Villa Chica distrito N° 1 Calama, por compraventa a doña Lucila Barraza Mallega, según inscripción N° 505, fs. 828 vta. de hoy. Calama 3 Octubre de 1983.- Transferidos los sitios N° 8 y 15, de la zona "A". del Parque Industrial de Calama, por compraventa a don Belisario Segundo Huerta Yáñez, según inscripción N° 546, f. 894 de hoy. Calama 31 de Octubre de 1983.- Transferido gratuitamente 1108 metros cuadrados de terrenos ubicados en la población Brasilia, a Serviu Segunda Región, según inscripción N° 579, f. 952 vta. de hoy. Calama 17 de noviembre de 1983.- Concedido título gratuito de dominio a doña Petronila del Carmen Pasten Aguirre, según inscripción N° 210f. 280 vta. de hoy. Calama 26 de Marzo de 1984. Sitio N° 42, Población Villa Chica correspondiente a fs. 49vta. N° 57. -Transferidos el sitio N° 13 Pob. Villa Chica de una superficie de 104 m2, por compra. a doña Gertrudis Taroco Herrera, según inscripción N° 504 f. 787 de hoy. Calama, 20 de septiembre de 1984.- Transferidos el sitio adjunte al límite urbano noreste de Calama, con superficie de 2,90 hectáreas, por compraventa a Empresa Minera de Transporte Hermani Ltda., según inscripción N° 564, fs. 888 de hoy. Calama, 29 de octubre de 1984. - Transferido por Compraventa a Codelco Chile División Chuquicamata, un terreno ubicado a Noreste de Chuquicamata, de una superficie de 10,00 hectáreas, según inscripción N° 87 f. 296 vta. Reg. Propiedad de hoy. Calama 27 de febrero 1985.- Transferido por Compraventa a Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, el sitio 3 de la Manzana N° 863 sector centro, según inscripción N° 189 f. 300 de hoy Calama. 27 de febrero de 1985. -Transferido por compra. a Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S.A., el sitio N° 5 ... 897, calle Sotomayor N° 454, de una superficie de 1.139 m2, según inscripción N° 215 f. 338 de hoy. Calama, 14 de marzo de 1985.- Transferido por compraventa a Alberto Rigoberto Campillay Rojas, el sitio o lote N° 20 y N° 21, Parque Industrial zona C, según inscripción N° 218, fs. 343 vta., de hoy Calama, 14 de Marzo de 1985. - Transferido por Compra.



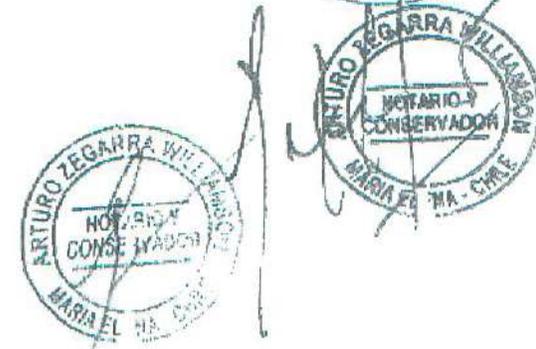
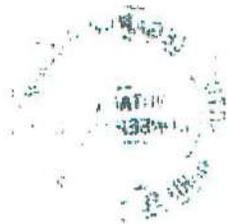
don Gregorio Ulcanor Celti , parcela N° 3 " Sector agrícola Chiu Chiu, superficie 3,05 Hectáreas, según inscripción N°225 fs. 355 vta. de Hoy. Calama 19 de Marzo de 1985. - Transferido por compraventa a don Juan Heriberto Rojas Ramírez, la parcela N°6, lugar Cobiña superficie 3,63 HAS., según inscripción N° 273, fs.451 vta. de hoy Calama 16 de Abril de 1985.- Transferido por Compta. A don Enrique Gajardo Rojas el sitio N° 7 de la Pobl. Indep. según inscripción N° 582 fs. 1032 de hoy Calama, 27 de Mayo de 1985. - Transferida por Compta. E sitio N° 9 de ..A Parque Industrial, a don Manuel Villegas Maldonado, según inscripción N° 645 fs. 1163 de hoy Calama, julio de 1985.- Transferido por Compta. a don Julián Lasana Cayo, Parcela N° 2 lugar denominado "Sector Agrícola Chumchuni" superficie 9,06 hectáreas según inscripción N° 779 fs. 1367 vta. de hoy. Calama 10 de septiembre de 1985.- Transferido por compraventa Directa a Ejército de Salvación el Inmueble signado con el N° 5 mz. 859, sector Urbano de Calama de una superficie de 4.500 metros cuadrados, según inscripción N° 808 fs. 1433 de hoy. Calama 30 de septiembre de 1985.- Transferidos por Compraventa a Codelco Chile .....ubicados en el río Hojalar, signados como lotes N°s 1, 2, y 3, según inscripción N° 827 fs. 1464 vta. de hoy. Calama, 09 de octubre de 1985. - Transferidos por Compta. a Empresa de Transportes Karl y Cía. Ltda. Los lotes N° 67,68 y 69 zona E Industrial, de una superficie total de 13.685 m2, según inscripción N° 61 fs. 78 vta. de hoy. Calama, 13 de Enero de 1986. -Transferido por Compta a doña Luzmira Molina Cortes y Sucesión de don Florencio Hernán Cortes Molina, retazo de terreno calle Sotomayor N°2307 esquina Santa María, superficie 28,66 N° 2, según inscripción N° 227fs. 259 de hoy. Calama, 27 de enero de 1986. - Transferido por Compta El sitio 15 C del Parque Industrial, a don Víctor Oscar Ramírez Vega, según inscripción N° 260 fs. 218 de hoy. Calama 27 de enero de 1986. - Transferida la propiedad, ubicada en esta ciudad, calle sin nombre, sin número, entre avda. Balmaceda y avda. Ganaderos, lugar denominado "Villa Ayquina Norte" a los Corporación Nacional del Cobre de Chile Codelco Ltda., según inscripción N° 247 fs. 287 con fecha de hoy. Calama, 6 de febrero de 1986.- Transferido por Compraventa a don Héctor Germán Álvarez, sitio 15 A zona C, del Parque Industrial, de una superficie de 5.905, 60m2, según inscripción N° 375 fs. 483 de hoy. Calama 19 de Abril de 1986.- Transferida la propiedad de calle G. Mistral N° 1141, a Leonardo Málaga Quispe, según inscripción N° 629 fs. 808 de hoy. Calama 16 de mayo 1986.- Transferido por Compta el Inmueble ubicado el Calama, Avda. Ganaderos entre Firlandia y Diego de Almagro, a Inacap, según inscripción N° 831 fs. 1059 de hoy. Calama doce de Junio de 1986.- Transferido por Compraventa a don Ramón Alvecio Galecio Arévalo, sitio N 1 Manzana 863 sector cuatro urbano, según inscripción N° 835 fs. 1066 vta. de hoy. Calama, 12 de junio de 1986.--Transferido los sitios por Título Gratuito de Dominio, a diferentes concesionarios que se indican: st. N° 7, a Juan Yuffa Guanca, inscripción N° 941fs. 1208, st. N° 16 a Félix Cabrera Berna, inscripción N° 942 fs. 1209, st. N° 54, a Fermín Berna Ayavire , inscripción N° 943 fs. 1210; St. N°30 a José Ayavire Choque, inscripción N° 944,fs. 1211; St. N° 32, a Alejandro Cabrera Berna, inscrip. N° 945fs. 1212; St. N° 18, a Leonardo Julio Yuffa Cabrera, inscrip. N° 946 fs. 1213; Ceferino Yuffa Yuffa, St.N° 51, inscrip. N° 947 fs . 1214, St. N° 60, Florencio Yuffa Yuffa, inscrip. N° 948 fs. 1215; St. N° 63, a Cruz , Inscrip. N° 949, fs.1216;St. N° 35, a



FOJAS: Nueve

- 09 -

Alfredo Bartolo Bartolo, inscrip. N° 950 fs. 1217; St. N° 64, a Horacio Bartolo Yeve, inscrip. N° 951 fs. 1218 y st. N° 3 a Sebastian Fabio Jublia Garcia, inscrip. N° 952, fs. 1219, todos con fecha de hoy, Calama 07 de Julio 1986.- Transferido por cesión gratuita a favor de la Ilustre Municipalidad de Calama, el Lote N° 1 y N° 3, ubicados en Avda. Ganaderos entre calle Independencia y Ascotán según inscrip. N° 990 fs. 1278 y lote N° 1 y N°2 de Avda. Ganaderos entre Prat y Firiandia, Pobl. Independencia, según inscrip. N°992 fs. 1281 vta. con fecha de hoy. Calama, 15 de Julio de 1986. - Transferidos el St. N°4, Juan Cruz Cruz, inscrip. N°1021 fs. 1326; el St. N°2, a Luis Julio Copa Cruz, inscrip. N° 1021, fs. 1327; St. N°134, a Luisa Saive, inscrip. N° 1022, fs. 1328; St. N°111, a Jacinta Ayavire Panire, inscrip. N°1023 fs. 1329; St. N° 208, a Sonia Bema..., inscrip. N°1024, fs. 1330; St. N° 283-A, a Luisa Saire Saire, inscrip. N° 1025 fs. 1331; con fecha de hoy. Calama 29 de julio de 1986.- Transferido el St. N° 31 a Urbano Ayaviree Bema, inscrip. N° 1033 fs. 1339; St. N° 5° a Angelina Yuffa Bema, inscrip. N° 1034 fs. 1340; St. N°20, Matilde Ayavire Bartolo, inscrip. N° 2035 fs. 1341; St. N° 57, a Maria Bartolo Bautista, inscrip. N° 1036 fs. 1342, St. N° 58, a Julia Caza Bema, inscrip. N° 1037 fs. 1343; St. N° 13 a Bonifacia Bema Cruz, inscrip. N°1038 fs. 1344; St. N° 48 a Petronila Bema Bema, inscrip. N°1039 fs. 1345; y Sts. N° 56 A y 56 B, a Génova Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1040 fs. 1346, de hoy Calama 29 de julio 1986. Transferido los St. N° 108, a Flora Panire Panire, inscrip. N° 1058 fs. 1364; St. N° 112, a Virginia Ayavire Panire, inscrip. N° 1059 fs. 1365; St. N° 19, 276, 282 y 296 Jilberto Ouzo Soire, inscrip. N° 1060 fs. 1366; St. N° 291 y 213, a Buenaventura Soice, inscrip. N° 1061 fs. 1367; St. N° 25, 109 de Ayquina, St. N° 25 de cupo, a Félix Bema Bema, inscrip. N°1062 fs. 1368; St. N° 5 a Toribio Salvatierra Bema, inscrip. N°1063 fs. 1369; St. N° 53 a y 56 B, a Tomas Cruz Esquivel, inscrip. N° 1064 fs. 1370; St. N° 67, a Pedro Yuffa, inscrip. N° 1065 fs. 1371 y St. N° 19 y 19 A, a Juan de Dios Ayavire, inscrip. N° 1066 fs. 1372, con fecha de hoy Calama 29 de julio 1986. Transferidos de conformidad al D.L. 2695 de 1979, las siguientes propiedades; inmueble de calle Esmeralda S/N, de Gabino Bema Bema, según inscrip. N° 1120 Fs. 1426; inmueble de Calle esmeralda y Fresia, a Alejandro Armella Coucota, según inscripción N° 1123 fs. 1429; inmueble de Calle Esmeralda S/N, a Inés Armella Coucota, según inscripción N° 1124 fs. 1430; e inmueble de calle esmeralda S/N a Ana Amelia Armella, según inscripción N° 1125fs. 1431 todas de fecha de hoy. Calama 29 de julio de 1986.-Transferido gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Calama, terreno calle Italia esquina calle Diego de Almagro, Calama, de una superficie de 1.200 m2, según inscripción N° 1267 fs. 1585 vta. de hoy. Calama 11 de agosto de 1986.- Transferido el St. N° 34 a Amelia Bema Coloma, inscrip. N° 1272 fs. 1592; St. N° 33, a Pablo Ayabire Bartolo, inscrip. 1273 fs. 1593, St. N° 29 a Delfin Bema Ayavire, inscrip. N° 1274 fs. 1594; St. N° 22 a Pedro Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1275 fs. 1595; St. N° 56 a Encarnación Yuffa Ayavire, según inscrip. N° 1276 fs. 1596; St. N 14 a Dora Cruz Cruz, inscrip. N° 1277 fs. 1597; St. N° 9 a Crescencio Ouza Bema, inscrip. N° 1278 fs. 1598; y St. N° 67, a Pedro Ayavire Bartolo, inscrip. N° 1279 fs. 1599, todos con fecha de hoy. Calama 11 de Agosto de 1986. Lugar Ayquina; transferidos gratuitamente el sitio N° 298, a Juanita Anza Soire, inscripción N° 1546 fs. 1934; Sitio N° 110 a Filomena Ayavire Panire, inscripción N° 1547 fs. 1935; sitio N° 190, a Margarita



232; St. 17 a Miguel Ayavire Ayaviree, inscrip. N° 148 fs. 233 Sts. 18, 20, 273 y 292 a don Salustiano Anza Yave, incrp. N° 149 fs. 234, todos con fecha 26 de febrero de 1987, Interlineado a fecha 25 de febrero 1987 y Vale Doy Fe. Destinado a Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, mediante Decreto exento N° 39 de fecha 26 de marzo de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, para la construcción de un Camping de recreación y casa de campo para Carabineros, un Inmueble situado a 7,04 kilómetros al sureste de Calama, individualizado en el plan N° II - 3 -2171 - C. R, con una superficie de 5, 45 hectáreas y deslinda: al norte terrenos fiscales vacíos, en una línea recta A- B- de 78,21 metros; al este; terrenos fiscales vacíos, en una línea recta B, C, de 473, 96 metros, al sur terrenos fiscales vacíos en una línea recta C,D, de 162, 23 metros, y al oeste: terrenos fiscales vacíos en una línea recta D,A de 458, 07 metros , así consta de escritura pública de reducción a escritura pública al Decreto de destinación de inmueble fiscal, fechado el 10 de octubre de 1986, ante el notario público titulado de El Loa, don Sergio Yaber Simón tenida a la vista. Doy Fe. Calama 03 de Marzo de 1987. Transferido por Compta a don Desiderio Flores Agullar, parcela N° 7 ubicada en el lugar denominado sector agrícola Churchuri, de una superficie de 2,66 hectáreas, según inscrip. N° 157f. 249vta. de hoy. Calama, 10 de marzo de 1987. Transferido por Compta a Asociación Gremial de Dueños de Taxibuses de Calama, el lote N° uno, loteo equipamiento camino a aj de apache, según inscripción N° 535 fs. 876 de hoy Calama 24 de junio de 1987.- Transferido por Compta a doña María Luisa Quispe Valdivia, el sitio N° S/N inmueble ubicado en Calama, avda. Ecuador N° 2047 de una superficie de 623,23 mts 2, según inscripción N° 648 fs. 1033 de hoy, Calama, 10 de julio de 1987.-Transferido por Compta a don Julio segundo Ramírez el lote 6 de una superficie de 365 m2 calle Antofagasta N° 511, según inscripciones N° 824 fs. 1275 de hoy, Calama 17 de agosto de 1987.- Transferido por Comprata a don Jorge Osvaldo Díaz, sitio ubicado en Calama, calle Sotomayor N° 2412, según inscripción N° 886 fs. 139 vta. de hoy. Calama, 03 de septiembre de 1987.- Transferido por Compta a doña María Fresia Alfaro Gaytán, sitio ubicado en Calama, calle Sotomayor N° 2424, según inscripción N° 887 fs. 1393de hoy. Calama, 03 de septiembre de 1987.-Transferido por adjudicación en remate, a doña Amalia María Rojas Torres, los sitios N°s 88-93-94 Zona B parque industrial, según inscripción N° 909 fs. 1434 vta. de hoy, Calama, 15 de septiembre de 1987.- Transferido por adjudicación en remate a doña Amalia María Rojas Torres, los sitios 49-50 zona E, parque industrial, según inscripción N° 910 fs. 1438 vta. de hoy. Calama 15 de septiembre de 1987.- Transferido el sitio N° 16 por venta Directa a don Javier Luciano Ayala Bastias, según inscripción de fojas 1486 vta. N° 929 de este registro, propiedad y fecha, Calama septiembre 28 de 1987.- Transferido por Compta a don Patricio Quiroz Cáceres, lote A, Avda. Ecuador N° 2312 -2314 población gran Avda. Sur superficie 1462, 62 m2, según inscripción N° 993fs. 1640 de hoy Calama, 27 de octubre de 1987. Inscrita servidumbre para líneas de energía eléctrica tramo situado entre la subestación "Crucero" y Chuquicamata, a favor de Codelco Chile División Chuquicamata, según inscripción N° 1 f. 1 vta. Reg. Hip, Calama, 06 de enero de 1988.- Transferido por compraventa a don Esteban Condori Flores, el sitio fiscal correspondiente a la



FOJAS: Once

- 11 -

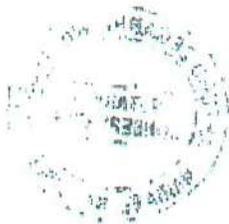
parcela N° 12, del lugar denominado "Sector Agrícola Chunchun" según inscripción fjs. 217 N° 106 de este registro, denominado y fecha.- Calama, febrero 25 de 1988. Consta de Reducción a Escritura Pública de decretos de contención de predios fiscales, suscrito el 21 de Marzo de 1988, ante el notario Público titulado de la primera Notaría de El Loa Calama don Sergio Yáber Simón que por decreto N° 548 de fecha 02 de abril de 1970, se destinó al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, para la instalación de un retén, el predio fiscal ubicado en la localidad de Toconce, comuna de Clama que forma parte de la inscripción de mayor cabida de fojas 49 vta, N°57 del presente registro de propiedad y correspondiente al año 1928, de una superficie de 2. 302 metros cuadrados, ubicado en el Distrito N° 1 del Plano Comunal de Calama, individualizado en el plano N° 1446 y deslinda: Norte: pasaje uno que lo separa se la cancha de futbol en una línea recta, en cincuenta y dos metros Este callejón número uno que lo separa del policlínico en una línea recta, en treinta y cinco metros, Sur calle número uno en una línea recta, en cuarenta y seis metros; y Oeste pasaje número dos, predio agrícola de don Francisco Yuffa y calle principal en una línea quebrada en veintiún metros y veintinueve metros, dejo copia de tal escritura la agrupo al final del presente registro el el N° 500 de hoy, Calama 28 de marzo de 1988.- Consta de reducción a escritura pública de decreto de contención de predio Fiscales, suscrito el 21 de marzo de 1988 ante el notario Público titular de la séptima Notaría de el Loa. Calama, don Sergio Yáber Simón, que por decreto N° 545 de fecha 02 de abril de 1970, se destinó al ministerio del Interior Dirección General de Carabineros de Chile para la instalación de un retén, predio fiscal ubicado en el lugar denominado "Inacaliri " Comuna de Calama y que forma parte de la inscripción mayor cálda de fojas 49 vta. N° 57 del presente registro de propiedad correspondiente al año 1928, de una superficie de 4.000 metros cuadrados individualizado en el plan N° 1444 y deslinda: norte: terrenos fiscales vacíos, en una línea recta en cuarenta metros con rumbo norte: treinta grados este "centesimal " y una distancia de ciento cincuenta y cuatro metros aproximados con lote "A" de una coma cinco hectáreas, terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploration Company para instalación bocatoma de agua Inacaliri: Este: terrenos fiscales vacuos, que lo separa del rio Inacaliri, en una línea recta en cien metros, Sur terrenos fiscales vacuos, en una línea recta en cuarenta metros y Oeste: terrenos fiscales vacuos en una línea recta en cien metros con rumbo oeste directo y una distancia de ochocientos metros aproximados con camino a Chuquicamata construido dentro del lote "B" de cincuenta y nueve coma cinco hectáreas, terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploración Company para instalación de cañería de agua de instalación a Chuquicamata. Doy fe copia de tal escritura se agregó al final del presente registro con el N° 500 de hoy Calama 28 de marzo de 1988.- Transferido por cesión gratuita de don ...el sitio N° 7 de la Manzana "M" de la población Independencia de Calama a doña Ana del Rosario fuentes Pacheco, según inscripción de fjs. 926 N° 697 de este Registro Conservador y fecha doy fe.- Calama, 29 de abril de 1988.- Transferido por Compra a Sociedad Comercial Alvarez y Alvarez Ltda. "Socoal Ltda." Lote 15-B zona C Barrio Industrial, Calama, de una superficie de 5,229, 75 m2 según inscripción de fojas 1014 N° 77 de hoy, Calama, 10 de marzo de 1988. Transferido por Compra



Sitio 29-31-32 fs. 2065 N° 1554 2) Leonardo Gomez Challapa Sitio 57 fs. 2066 N° 1555 3) Aurora Bautista Baulista Sitio 241 fs. 2667 N° 1556 4) Antonia Castro Rios Sitio 192 fs.2068 N° 1557 5) Nicolasa Panire Panire Sitio 120 fs. 2069 N° 1558 6) Segundo Cruz Yañez Sitio 121 fs. 2070 N° 1559 7) Clementina Sauznasar M. Sitio 181 fs.2071 N° 1560 8) Lucio Carocer Carocer Sitio 165 fs. 2072 N° 1561 9) Victoria Chinchilla A. Sitio 145 fs.2073 N° 1562 10) Bernardo Antonio Cerda Sitio 203 fs.2076 N° 1563 Calama 20 Sep. 1996 A nombre de: Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A., inscrito (1) a fs. 2098 N° 1585 inmueble ubicado en la ciudad de Calama, calle Ramirez esquina de granaderos, sup. 1506 M2; y (2) a fs. 2099 N° 1586, establecimiento Aducción Calama, Tocopilla, Cañeria agua- Calama, 24 sep. 1996.- A fs. 2328 N° 1776 de hoy transferido gratuitamente a don David Heriberto Ayde Miranda, sitio N° 25 Villa Chica, Calle Condell 1910, superficie 518, 93 m2, Calama 04 Nov. 1996.- Transferido a fojas 04 N° 04 de hoy, sitio signado Número 12 -A del loteo Agrícola Cerro Negro a don Luis Alberto Jorquera Grin, Doy Fe, Calama 03 de Enero de 1997.- Pueblo Chiu - Chiu

	Sitio	Superficie	Fs.	N°
Dolores Gomez Ch.	278	810M2	120	119
Reinaldo Sarapura S.	300	4320 M2	121	120
Andres Flores	194	3800 M2	122	121

Calama 22 ENE. 1997- Derechos de Aprovechamientos consuntivo de Aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 31 litros por segundo en la comuna de Calama, pozo denominado PATY N°1 y de las coordenadas UTM referidos al Datum Provisorio de 1956, de 140 metros de profundidad a la Compañía minera Phoenixr S.A., por las fojas 14 N° 14 del Registro de Propiedades de Aguas del año 1997 Doy Fe, Calama 14 Mar. 1997 - A fs. 615 N° 555 de hoy, transferido por venta directa a don Hugo José Adríaola Jurado, 1 hectárea terreno, sitio 28 y 29 sector Puerto Seco, avda. Circunvalación camino a Chiu- Chiu, Calama 06 Mayo 1997.- Transferidos Servidumbres de Codelco Chile a Electroandina S.A. por la fs. 689 N° 523 de hoy, Calama 12 May. 1997.- Constituida Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra, sector Faja Salar de Ascotán del plano N° II -3-4-4842-CR, superficie total de 488,74 hectáreas, correspondiente a una longitud de 61.092.22 metros por un ancho de 80 metros; y Faja Planta de Beneficio en Cruce Ruta 21 del Plano I- 3- 4.843-C.R., con una superficie total de 82,12 hectáreas correspondiente a una longitud de 41.059,58 metros por un ancho de 20 metros, comuna de Calama y Ollague Provincia del Loa, segunda región; según Inscripción de fojas 702 N° 533 del registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador, con fecha de hoy Calama, 13 de mayo 1997.- Se deja constancia que se prohíbe a la Sociedad Contractual minera El Abra, introducir directa o indirectamente en el mar, ríos o lagos, o en cualquier otro cuerpo de aguas, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que puedan causar alteraciones a los recursos hidrobiológicos sin que previamente hayas sido neutralizados para evitar dicha alteración. Doy Fe. Calama 13 de mayo de 1997.- A doña Margarita G. Paz Cruz: Transferido por la Fs.781 N°709 de hoy, Loté 12- B, loteo agrícola Cerro Negro, Calama, calle colija S/N° superficie 2,41 has.- Calama



FOJAS: Trece

- 13 -

06 Jun. 1997.- Por Decreto Exento N° 39 de fecha 26 de Marzo de 1986, se destino al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la construcción de un Camping de Recreación y casa de Campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,4 km., al Suroeste de Calama comuna del mismo nombre, Provincia del El Loa. II Región de Antofagasta, que suma parte de la inscripción de mayor cabida fs. 49 vta. N° 57 del presente Registro de Propiedad del año 1928 de este Conservador, individualizado en el plano N° 11-3-2171 C.R; con una superficie de 5 hectáreas 45 áreas y deslinda: Norte: Terrenos fiscales vacuos, en una línea recta AB, de 78,21 metros, Este: terrenos fiscales vacuos en una línea recta BC de 437,96 metros, Sur: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta CD, de 162,23 metros, y Oeste: terrenos fiscales vacuos en una línea recta de 458,07 metros.- Doy Fe, tal Decreto se agrega al final del Registro de Propiedades, junto con el plano bajo el N° 1153.- con fecha de hoy. Calama 09 de junio de 1997.- Transferido por la fs. 810 N° 736 a Essan S.A., 43,35 has. Establecimiento Emisario Descarga Quebrada de Quetena, Calama II región Calama II Región, Calama 12 Jun. 1997.- A fs. 999 N° 920 de hoy, inscripción especial de Dominio a Fisco de Chile sobre predio ubicado en Calama, calle Latorre N° 1250, villa chica, superficie 206,53 m2.- Calama 14 Jul. 1997.- A fs. 1078 N° 998 transferido: 32,44 m2 sector Edificios Públicos, Calama, a "Servicio de Registro Civil e Identificación".- Calama 24 Jul. 1997.- A fs. 1.233 N° 1136 Venta Directa Emin Ingeniería y Construcción Ltda.1 Hás., Avda., Circunvalación S/N°, Calama 20 Ago. 1997.- A favor de Codelco Chile, División Radomiro Tomic, a fs. 2952 N° 1542 de hoy, Reg. Hip.y Grav., inscrita autorización cañería de 18 pulgadas en una franja de terreno de 65 metros de longitud, por 2 metros de ancho lo que ocupa una superficie de 130 m2 del predio ubicado en Estación Conchi.- Calama 14 Oct. 1997.- Transferido sitio 27 del Sector Puerto Seco que de acuerdo al plano II 33,451- C.R. archivado bajo el N° 2140 de hoy tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don Héctor Hernán Rojas Garate, por la fs. 3201 N° 1706 de hoy Calama, 21 de octubre de 1997.- Transferido el sitio 26 del sector Puerto Seco que de acuerdo al plano II 3-3.451-C.R. archivado bajo el N° 2143 de hoy, tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don...Hernán Fernández Bogdonic, por fs. 3203 N° 1708 de hoy Calama, 21 Oct.1997.- Transferido el inmueble ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins 1309 de plano II-3-4289-C.U.Archivado bajo el N° 2155 de hoy a don Carlos Renán Pardo Conejeros, por la fs. 3211 N° 1715 de hoy Calama 22 Oct. 1997.-Transferido sitio 33 sector Puerto Seco plano 3.3.451-C.R. a la sociedad "I -B Ingeniería y Montajes Eléctricos Industriales Ltda., por la fojas 4031 N° 1993 de hoy Calama, 05 Nov. 1997.- Cedido gratuitamente sitio 82 de Toconce a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, por las fs. 4994 N° 2349 de hoy Calama 04 de Diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 100 de Toconce, a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, por las fs. 4995 N° 2350 de hoy. Calama, 04 de diciembre de 1997.- Cedido gratuitamente sitio 41 de Toconce, por las fs. 4996 N° 2351 de hoy don Alfredo Ceferino Berna Ayavire.- Calama 04 de Diciembre de 1997. Cedido gratuitamente sitio 269 de Toconce por la fs. 4997 N° 2352 a don Alfredo Ceferino Berna Ayavire, Calama 04 de Diciembre de 1997. Cedido gratuitamente sitio 7 de Panire a doña Dinofila Brígida Yucra Berna, por la fs. 4998 N° 2353 de hoy. Calama, 04 de Diciembre de 1997.- Transferido por Venta



5085 N° 2506, superficie: 0,63 Has. Sector Planta de Filtros Cerro Topater.- Calama 10 Dic. 1998.- Transferido Inmueble ubicado en acceso Sur a 3,5 kilómetros de la Plaza de Armas de Calama, a don Octavio Sanjines Prado por la fs. 5220 N° 2606 del año 1998.- Doy Fe, Calama 31 de Diciembre de 1998.- A fs. 046 N° 039 Servidumbre Provisoria ordenado por 3° Juzgado de letras Civil Antofagasta, Rol N° 35.104 en favor de la pertenencia Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sector 2: a) 7.000 m2 correspondiente a una franja de terreno de 1.400 mts., de largo por 5 mts., de ancho. B) 1.500 m2 correspondiente a un franja de terreno de 300 mts., de largo por 5 mts., de ancho.- C) 6.500 m2 correspondiente a una franja de 1.300 mts. de largo por 5 mts. de ancho y D) 15.500 m2 correspondiente a una franja de 3.100 Mts. de largo por 5 mts. de ancho.- Doy Fe, Calama 15 Ene. 1999.- A fs. 112 N° 081 inscrita servidumbre fiscal su superficie total de 23. 920 m2, en favor de Compañía Minera Contractual Leonor.- Calama 26 Ene 1999.- Transferido a don Cedric Fernández Bogdanic sitio ubicado en calle El Abra S/N esquina Chañarillo, correspondiente al sitio 6-A, Barrio Industrial, por la fs. 598 N° 351 de hoy Calama 08 Mar. 1999.- A fs. 739 N° 435 transferido 4,06 Has. Circunvalación, acceso Sur de Calama.- Calama 25 Mar. 1999.- Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro, ordenado por causa Rol 33,181 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa según consta de copia autorizada que se agrega al final del Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 728 de Hoy.- La Servidumbre consiste en una franja de terreno de un superficie de 0,0025 hectáreas ubicada en la Suená Limón verde, comuna de Calama, Doy Fe, Calama 02 Ago. 1999.- Servidumbre minera favor a Codelco de Chile por la fs. 2632 N° 1790 con fecha de hoy Calama 09 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. según inscripción de fojas 2645 N° 1802 de hoy Calama, 20 Oct. 1999.- Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, según inscripción de fojas 3044 N° 1932 de hoy, sector denominado "sector Nor Oeste de Calama Doy fe, Calama 02 Nov. 1999.- Cedido gratuitamente Sitio N° 11, Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 986,30 M2 a doña Carman Ruth Rojas Alvarez, por fs 3174 N° 1887, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N°1 Avenida Oriente S/N Comuna de Calama, tiene una superficie de 944,08 M2 a don Rodrigo René Cortés Alvarez, por fs 3175 N° 1888, de hoy Calama, 13 de Diciembre de 1999. Cedido gratuitamente Sitio N° 2, Avenida Oriente S/N, Comuna de Calama, tiene una superficie de 960,58 m2 a don Iván Wilson Cortés Alvarez, por fs 3176 N° 1889 de hoy, Calama 13 de Diciembre de 1999. Servidumbre Minera Provisoria por pertenencia Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual Minera El Tesoro 3005 hectáreas por la fs 4103 N° 2355 de hoy Calama, 14 Dic 1999.- Transferido a don Toribio Chinchilla Sitio N° 43 de la Población Villa Chica, a Fonasa 49 N° 47 del año 2000. Conforme.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro según consta de Exhorto del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol 11.994, que se agrega en el Registro de Documentos de Hipotecas bajo el N° 48 de hoy. Calama 09 de Enero de 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Calle Gabriela Mistral N° 971 Comuna Calama, de una superficie de 299,89 ms. A nombre de Cristian Rodríguez Cayo, Inscrita a fs. 379 N° 339 de fecha 02 MAR



FOJAS: Quince

- 15 -

2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado a Calle Condell N° 1948, de una superficie de 224,202 a nombre Mirella Madrid Bugueño inscrita a fs. 380 N° 340 de fecha 02 MAR 2000.- Cedita gratuitamente inmueble cedido en calle Cobija N° 2263 comuna Calama de superficie 407,03 m2 a nombre Ermelinda López Chila inscrita fs. 378 N° 338 de fecha 02 Mar.2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Gabriela Mistral N°1013 comuna Calama, de una superficie 394,55 m2, a nombre David Ayala Bastias inscrito a fs. 381 N° 341 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1937 comuna Calama, de superficie 549,90 m2, a nombre Patricia Codoceo Estay, inscrito a fs. 382 N° 342 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en calle Condell N°1928 comuna Calama, de superficie 724,73 m2, a nombre Juan Araya Arenas, inscrito a fs. 383 N° 343 de fecha 02 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Gabriela Mistral N°1007, esquina calle Condell comuna Calama, de superficie 241,69 m2, a nombre Juan Vásquez Cruz, inscrito a fs. 384 N° 344 de fecha 02 Mar. 2000.- Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andina S.A., sobre terreno que se encuentra individualizado en el plano 243 al 256 de registro de Documentos de Hipotecas de Calama, 22 Mar. 2000.- Cedido gratuitamente inmueble situado en Avenida Balmaceda S/N corresponde al sitio N° 12 de una superficie de 991,40 m2 a nombre de Telma Cortés Olave a fojas 2331 N° 1114 de fecha 05 de Julio de 2000. Constituida Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Cía Limitada, por fs 2549 N° 1198 de hoy, Calama 28 Jul. 2000. Cedido a don Pedro Barraza Cortés Sitio N° 18 Manzana K de la Población Independencia a fojas 2704 N° 1401 del año 2000. Calama 06 SET 2000 Conforme. DOY FE. Servidumbre Minera Provisoria favor pertenencia "Minera Uno al Cinco" de Sociedad Legal Minera de la Sierra de San Lorenzo por la fs.3457 N°1824 del registro de hipotecas, con fecha de hoy, Calama 18 dic. 2000.- Servidumbre Minera Provisoria favor pertenencia Noguera Uno al Doce" de Sociedad Legal Minera Noguera uno de la Sierra de San Lorenzo, por la fs. 3455 N° 1822 del Registro de hipoteca con fecha de hoy, Calama 08 Dic. 2000.- Plano de Loteo del sector Likan Tay de Cerro Negro de Calama y certificado de Sag de la Ilustre Municipalidad de Calama se archivan bajo los N°s 106-107-108 con el registro de dominio de propiedad Doy fe Calama 26 Ene.2001. Transferido el inmueble situado en la calle Serrano N° 2064-2078-2082-2098 singularizado como sitio N° 5 de la Población Villa Chica inscrita a nombre de doña Inés del Carmen Clau Pacha a fojas 160 N° 143 de fecha 11 Feb. 2001.- Transferidos sitios N° 2 al 8, N° 10 Manzana A por la fojas 165 a 175 N° 148 A 155, manzana B sitio N° 1 al N° 9 y N° 11 -12 -13 a fojas 173 a 184 N° 156 a 157, manzana "C" sitio N° 6 a fojas 185 N° 168, manzana D a sitio N°s 1 al N° 10 a fojas 186 a 195 N° 178 Manzana G sitio N° s 1 al N° 5, a fojas 196 a 199 N° 179 a 182, Manzana "H" sitio N° 1 al N° 7, a fojas 200 a 206 N° 183 a 189, Manzana equipamiento A fojas 207 N° 190 lote A a fojas 208 N° 191 todas con fecha 05 Feb. 2001 Calama, del sector Likan Talaz, sector Cerro Negro Calama.- Constituida Servidumbre Legal minera a favor de Northern Miches S.C.M. por las fs. 430 N° 327 de hoy Calama 29 Mar. 2001 Constituida Servidumbre legal Minera a favor de Compañía contractual minera El Tesoro, a fojas N° 453 N° 354 de hoy Calama 03 Abr.2001.- Servidumbre legal Minera a favor de Compañía minera El Tesoro, a fojas



m2, a Guadalupe Terán Bema, por fs. 2310 N° 1493, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 77 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 641,48 m2, a Guadalupe Terán Bema, por fs. 2311 N° 1494, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 22 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 627,14 m2, a Nelly Colomer Ayavire, por fojas. 2313 N° 1495, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "F" de población El Carmen, comuna de Calama, de una superficie de 300,00 m2, a Rosa Ramos Calque, fojas 2313 N° 1496, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 6 Mz "H" de Punta de Diamante, de una superficie de 260,00 m2, a Rubén Reyes Ayavire, a fojas 2314 N° 1497, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 97 Plan Tunicola Caspana, comuna de Calama, de una superficie de 724,55 m2, a Ana Anza Anza, a fojas. 2315 N° 1498, de hoy Calama 28 Set. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "G" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Maximiliano Torres Torres, a fojas 2317 N° 1500, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,01 hectáreas a Gustavo Arancibia Michea, a fojas 2318 N° 1501, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Danae Salfate Carvajal, a fojas 2319 N° 1502, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,53 hectáreas a Beltrán Jara Catalán, a fojas 2320 N° 1503, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 6 Mz "G" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,52 hectáreas a Carlos Ossandon Vásquez, a fojas 2322 N° 1505, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "I" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,52 hectáreas Elena Balcázar Rivera, a fojas 2323 N° 1506, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 4 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,19 hectáreas a María López Contreras, a fojas 2324 N° 1507, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,56 hectáreas a Gioconda Albarcancin Sicamoine, a fojas 2325 N° 1508, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 3 Mz "I" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 hectáreas a Epifanio Pizarro Morales, a fojas 2326 N° 1509, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "E" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 1,38 hectáreas a María Leiva González, a fojas 2327 N° 1510, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 5 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,53 Has., a José Canibilo Canibilo a fojas 2328 N° 1511, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,64 Has., a Zenón Mamani Laque, a fojas 2329 N° 1512, de hoy



FOJAS: Diecisiete

- 17 -

Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 2 Mz "C" de Cerro Negro sector Likantatay Verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,51 Has., a Juan Araya Vergara, a fojas 2330 N° 1513, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 4 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,64 Has., a Jorge Covarrubias Carretero, a fojas 2331 N° 1514, de hoy Calama 01 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 19 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 693,30 m2, a Eustaquio Terán Anza, por fojas 2384 N° 1567, de hoy Calama 16 Oct. 2001.- Servidumbre Legal a Favor de Compañía Contractual Minera Leonor, por fojas 2453 N° 1305 de hoy, Calama, 17 Oct. 2001. Cedido gratuitamente sitio N° 21 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 1062,54 m2, a Eustaquio Terán Anza, por fojas 2799 N° 1669, de hoy Calama, 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 89 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 285,39 m2, a Gerardo Eustaquio Saire Cruz, por fojas 2800 N° 1567, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 35 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 549,44 m2, a Juan de la Cruz Colomer, por fojas 2801 N° 1571, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 76 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 549,44 m2, a Juan de la Cruz Colomer Colomer, por fojas 2801 A N° 1671 A, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 20 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 556,07 m2, a Isabel Jecir Cruza Colomer, por fojas 2802 N° 1672, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 1 de Plan Tunicola Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 200,18 m2, a Victor Celso Anza Anza, por fojas 2803 N° 1673, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 92 de Plan Tunicola Caspana, de una superficie de 518,65 m2, a Nemesio Mateo Saire Colomer, por fojas 2804 N° 1674, de hoy Calama 25 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 7 Mz "F" de Cerro Negro sector Likantatay Verdes Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,63 Has., a Ibis Maribel Choque Copa, por fojas 2831 N° 1681, de hoy Calama, 29 Oct. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 10 Mz "B" de Cerro Negro sector Likantatay verde Campiñas, Comuna de Calama, de una superficie de 0,50 Has., a German Ernesto Castro Callao, por fojas 2832 N° 1682, de hoy Calama, 29 Oct. 2001.- Servidumbre a favor de Essan Superficie, 9,782 has., por la fs. 2940 N°1471 de hoy. Calama, 12 de noviembre de 2001.-Archivado plano de subdivisión de plan Tinicola Caspana Localidad Caspana, bajo el N° 1547 (II-3-5642 C.R) en el registro de documentos de propiedad, con fecha de hoy, Calama, 03 Nov. 2001.- Cedido gratuitamente sitio N° 105 Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 126,62 m2 a Rufino Teran, por fs. 3050 N° 1775, de hoy Calama, 13 Nov. 2001. Servidumbre minera a favor de Codelco Chile por la fs. 3003 N° 1525 de hoy. Calama 23 Nov. 2001.- Servidumbre minera a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro, a fojas 3006 N° 1528 de hoy. Calama 23 Nov. 2001.- Acto Medida Prejudicial Rol N° 46454, Fjs. 2724 N° 1883 de hoy Calama 02 Oct. 2002. Medida Prejudicial precautoria a inmueble Adjunte a la Avenida Circunvalación, Juicio caratulado "Carvajal c/Fisco de Chile" Rol 46,454 Inscrito a fs. 052 N° 052 de hoy Calama 11 Ene.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 200, Plan Tinicola de



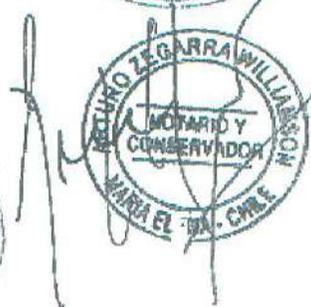
Caspana, de una superficie de 541,41 m<sup>2</sup> a Elena Anza González, inscrito a fojas 269 N° 170, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 186, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 808,55 m<sup>2</sup> a Teresa Colomer Colomer, inscrito a fojas 270 N° 171, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 201, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 409,31 m<sup>2</sup> a, Alfredo Terán Salre, inscrito a fojas 271 N° 172, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 188, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 442,62 m<sup>2</sup> a, Santos Anza Colomer, inscrito a fojas 275 N° 176, de hoy Calama, 07 Feb. 2002. Cedido Gratuitamente sitio N° 206, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 555,58 m<sup>2</sup> a, Fermín Anza Panire, inscrito a fojas 277 N° 178, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 197, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 569,59 m<sup>2</sup> a, Eucario Anza Anza, inscrito a fojas 278 N° 179, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 192, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 404,23 m<sup>2</sup> a, Urbana Colomer Terán, inscrito a fojas 279 N° 180, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 199, Plan tuneada de caspane, de una superficie de 371,81 m<sup>2</sup> a Lidia puniré Terán, inscrito a fojas 280 N° 181, de hoy Calama, 07 Feb. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 203, Plan Tinicola Caspana, de una superficie de 541,98 m<sup>2</sup> a Eustaquia Anza Anza, inscrito a fojas 281 N° 182, de hoy Calama, 07 Feb. 2002. Del plano N° 711 del año 2001, transferido el lote 2, a Codelco Chile División Chuquicamata, por la fs.319 N° 219 de hoy Calama, 18 feb. 2002.- Archivado Plano de subdivisión del "Plan Tinicola Caspana" localidad Caspana, sitio N° 106, bajo el N° 385 N° II -3-5643-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha 02 Abr.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 8, Plan tunicola de caspane sector Caspane, de una superficie de 1360,79 m<sup>2</sup> a a doña Andrea Colomer Anza, inscrito a fojas 586 N° 404, de hoy Calama, 02 Abr. 2002.- Cedido Sitio N° 197, Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 569,59 m<sup>2</sup> Eucario Anza Anza, inscrita a fojas 278 N° 179 de hoy.- Calama 07 FEB 2002. Cedido Gratuitamente Sitio N° 192 Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 404,23 m<sup>2</sup>, a urbana Colamar Terán, inscrita a fojas 279 N° 180 de hoy, Calama 07 FEB 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 199, Plan Tinicola de Caspana de una superficie 371,89 m<sup>2</sup> a Lidia Panire Terán, inserta a fojas 280 N° 181 de hoy, Calama, 07 FEB 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 8 Plan Tinicola de Caspana "Sector Caspana, de una superficie de 1360,79 m<sup>2</sup> a doña Andrea Colamar Anza, inscrita a fojas 586 N° 404 de hoy, Calama 02 ABR 2002. - Cedido gratuitamente sitio N° 106 del lugar denominado "Plan Tinicola de Caspana" Sector Caspana, de una superficie 3.823,98 m<sup>2</sup> a doña Andrea Colomar Anza, inscrita a fojas 587 N° 405 de hoy.- Calama 02 ABR 2002.- Archivado Plano de Subdivisión de Localidad Caspana, Sitio N° 208 bajo el N° 386 (N° II-3-5792- CR) en el Registro de Documentos de propiedad, con fecha.- Calama 02 ABR 2002. Cedido gratuitamente sitio N° 208 del lugar denominado "Plan Tinicola de Caspana" Sector Caspana, de una superficie 475,413 m<sup>2</sup>. A doña María Terán Terán, inscrita a fojas 588 N° 406 de hoy.- Calama, 02 ABR 2002.- Archivado Plano de subdivisión de localidad Caspana, sitio N° 195-209, bajo el N° 389 (N° II -3-5791-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha Calama 02 Abr.2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 209, del lugar denominado Plan Tinicola de Caspana sector Caspana, de una superficie de 112,739 m<sup>2</sup>, a don Hilario Calque



## FOJAS: Dieciocho

- 18 -

Anza, inscrito a fojas 590 N° 408, de hoy Calama, 02 Abr. 2002.- Cedido Gratuitamente sitio N° 16, de Plan Tinicola de Caspana, de una superficie de 2655,52 m2, a don Albas Colomer Saire, inscrito a fojas 723 N° 497, de hoy Calama, 18 Abr. 2002.- Transferido a Don Raúl Omar Chau Pacha Sitio N° 8 de la Población Villa Chicha a fojas 905 N° 664 del año 2002.- Doy Fe. Transferido a Essan de Antofagasta S.A. terreno de una superficie de 10.526 m2 de superficie, por inscripción de fs. 944 N° 694 del 200.- Doy Fe. Calama, 10 JUN 2002.- Servidumbre sobre 1.200.000,00 metros cuadrados a favor de Essan S.A., por la fs.960 N° 689 de hoy, Calama 19 jun. 2002.- Transferido inmueble asignado con el N° 23, Lote 2 Puerto Seco, de acuerdo a Plano N° II-3-5620-C.R., archivado bajo el N° 762, por la fojas 1307 N° 859 de hoy, a la sucesión Calque Maldonado. Calama 01 Jul. 2002.- Transferido inmueble signados con los N° 37 y 15, Lote 2 Puerto Seco, a fojas 1311 - 1312 N° 864 - 865 de hoy, todo conforme al plano N° II-3.5620-C.R., archivado bajo el N°767 del Registro de Documentos de Propiedad.- Calama, 02 Jul. 2002.- Transferido sitio 40 lote Dos, Sector Puerto Seco, por la fs. 1442 N° 895 de hoy Calama, 8 de Julio de 2002.- Doy Fe.- Transferido Sitio 35 Lote Dos, Sector Puerto Seco por la fs. 1443 N° 896 de hoy. Calama 08 de Julio 2002.- Servidumbre Aducción Quinchamale Sector la Puntilla, Superficie total: 74.587,09 hectáreas a Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta. S.A. por la fs. 1440 N° 874 de hoy. Calama 10 JUL 2002. Cedido gratuitamente sitio N° 2 MZJ de lugar "Cerro Negro Sector Likantatay- Verdes Campiñas" de una superficie 0,63 Hás a doña Soledad Arancibia Guzman, inscrita a fojas 1678 N° 1040 de hoy.- Calama, 05 AGO 2002.- Transferido inmueble signado con el N° 34 del Lote 1 Puerto Seco, de acuerdo a Plano N° II-3-5620-C:R. Archivado bajo N° 943 de hoy, a la Sociedad Mecánica de Rocas Limitada, inscrita a fojas 1695 N° 1057.- Doy Fe.- Calama, 07 AGO 2002.- Cancelada fecha 03-06-2005 Servidumbre Minera a favor de Prospecto "Cluster Toko) de Codelco Chile, superficie total 193, 9278 Hás, inscrita a fos 1924 N° 1227 de hoy. Calama, 10 SET 2002.- Servidumbre Minera a favor prospecto "MM" de Codeico Chile, superficie total 4.012,9902 Hás inscrita a fs 1925 N° 1228 de hoy. Calama 10 SET 2002.- Transferido gratuitamente el inmueble signado como Lote "H" del sector Kamac Mayu situado en calle Huaytiquina esquina Avenida del Ferrocarril inscrita a fojas 1904 N° 1228 de hoy Calama 13 SET 2002.- Transferido gratuitamente el inmueble ubicado en valle de Lasana inscrita a fojas 1909 N° 1233 de hoy Calama.- Adjudicado sitio 5 del lote1 del sector denominado Puerto Seco, que de acuerdo al plano N° 2-3-5620- CR. Archivado bajo el N° 1180 de hoy tiene una superficie o, 5088 hectáreas, a la Sociedad Leandro Sembler lujo S.A., por la fojas 2017 N° 1317.- de hoy Calama 07 Oct. 2002.- Servidumbre minera a favor proyecto "Gaby" de Codelco chile inscrita a fs. 2233 N° 1509 de hoy, Calama, 16 Oct. 2002.- Servidumbre minera a favor proyecto "Ricardo" de Minera Ricardo Resources IN. S.A., por la fs. 2299 N° 1575 de hoy, Calama, 21 Oct. 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 23 de Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 870,43 m2 a Carlos Colomer Terán, inscrita a fojas 31 de N° 1749 de hoy.- Calama 28 Nov. 2002.- Cedido gratuitamente sitio N° 98 de Plan Tinicola de Caspana de una superficie de 925,27 m2 Bernardita Panira Colomer, inscrita a fojas 3111 N° 1749 de hoy.- Calama 28 Nov. 2002.- Adjudicado Inmueble signado con el sitio N° 4 del lote



uno Puerto Seco, de acuerdo al plano N° 11-3-5620-CR.- Archivado bajo N° 1406 de hoy, a la sociedad Vidrios Termoacústicos Sociedad Anónima, inscrita a fojas 1443 N° 1789.- doy Fe, Calama 02 Dic. 2002.- Transferido lote N°1 y lote N° 2 del plano N° II -3-5877m CR. II - 3-5878-CR.- Archivado bajo los N°s 1433 y 1434 en el Registro de Documentos Propiedad de hoy, a la Corporación Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción, a fojas 3277 -3278 N° 1817-1818 e hoy, Calama 05 Dic. 2002.- Adjudicado lote N°s 21 y 22 lote N° 2, Puerto Seco del Plano II -3- 5620- CR.- Archivado bajo el N° 57 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy, a la Sociedad Umppamet Catados Limitada, a fojas 290,291 N° 102,103 de hoy Calama 15 Ene. 2003.- Adjudicados lotes 20, 16, 17, 18,19, lote Z, sector Puerto Seco, por la fojas 322-323-324-325 y 326, N°s. 110-111-112-113-114- de hoy.- a la Soc. Industria Proveedor de Postes Metalúrgicas Limitada.- Calama, 16 Ene. 2003.- Cedido gratuitamente el inmueble Rural situado en el lugar denominado "Laguna Inka Coya, inscrita a fojas 523 N° 246 de hoy, Calama 05 feb. 2003.- Cedido gratuitamente, "Localidad Toconce"

	Sitio	Superficie	fs	N°
Juana Cruz Cruz	115	2.693,68m2	891	390
Juana Cruz Cruz	23	116,37 m2	893	392
Pedro Yuffa Guaca	1	496,35	898	397
Dionisia Bema Ayavire	45	437,28	899	398
Dora Cruz Cruz	107-B	1300,00	900	399
Rosalba Yere Yere	39	125,54	901	400
Zacarías Bema Bema	12-A	376,75	897	396
Justo Bema Ayabire	49	770,43	896	395
Domingo Bema Celanar	38	95,53	895	395
Ada ayabire Anza	12-B	366,27	894	393

Calama 19 Feb. 2003

Cedido gratuitamente "localidad Toconce"

	Sitio	Superficie	Fs	N°
Simón Molina Bartolo	655	301,35	910	409
Martina Yucía Guaca	25	335,87	911	410
Macaria Bema Pérez	27	232,50	912	411
María Gutiérrez Escalier	42	69,59	913	412

Calama 20 Feb. 2003

Cedido gratuitamente el Inmueble signado como sitio N° 4 de la localidad de Chiu Chiu de una superficie de 0,3233 Has. A nombre de Tito Tejerina Cruz, a fojas 914 N° 413 con fecha de hoy, doy fe.- Calama 20 Fer. 2003

Título gratuito, "Toconce"

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Isidro Lovera Lovera	65A	194,30 m2	954	452
Eliseo Lobera Lobera	65B	235,85 m2	955	453

Calama 25 Feb. 2003

"Toconce"

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Joel Bema Juffa	4	585,84 m2	956	454
Nury Galleguillos	2	376,02 m2	957	455



## FOJAS: Diecinueve

Calama 25 FEB. 2003

-19-

Localidad Lasana Título Gratuito

	Sitio	Superficie	Fj	N°
Manuel Pérez Galleguillos	50	0,7097 Has	969	467
Noiberto Pérez Pérez	117	0,2410 Has	971	469
Berta Mondaca Yucia	181	0,5933 Has	972	470
Bertina Cope Galleguillos	44B	0,0762 Has	973	471
Aurora Yere Panre	60	0,8180 Has	974	472
Melania Pérez Galleguillos	49	0,3050 Has	975	473
Galabino Berna Berna	171	0,5836 Has	976	474

Calama 26 Feb. 2003

"Localidad Chiu Chiu"

	Sitio	Superficie	foja	N°
Donata Gomez M	68 y 69	1.0358	970	468

Calama 26 Feb. 2003.- Cedido Gratuitamente Karina Villegas Hurtado calle Latorre N° 1258 fj 994 Calama, 03 Mar.2003 Cedido gratuitamente Tomasa Salvados Osandon Calle Latorre N°1210 Villa Chica F 1147 N° 606 Calama 19 Mar. 2003.-

	Sitio	Superficie	foja	N°
Martina Copa Copa	63-A	0,3501 Has. Soc. Lasana	1337	699
Norma Moreno Armella	311	0,5512 Has. Soc. Chiu Chiu	1339	701
Simón Molina Bartolo	83	2,26482m2 Soc. Toconce	1340	702
Nicolas Yuffa Copa	3	690,09m2 Soc. Toconce	1341	703
Crispolo Ayavire Cruz	67	429,29m2 Soc. Toconce	142	704
Angelina Yuffa Cruz	103	92,31m2 Soc. Toconce	143	705
Ana Ayavire	28	379,88m2 Soc. Toconce	144	706

Calama, 2 Abr. 2003.- De Puerto Seco. Transferido sitio 7 del Lote Uno del plano 2-3-5.620 C.R., a Ingeniería y Construcción Aura Con-Pax Ltda., por fs. 1549 N°840 de hoy. Calama 24 Abr. 2003.- De puerto seco: Transferido sitio 4 de la Mz B, por la fj.1550 N°841.- Transferido Sitio 5 de la Mz B, por la fj.1551 N°842.- Transferido sitio 15 de la Mz B, por la fj.1552 N°843.-Transferido sitio 16 de la Mz B, por la fj.1553 N°844.-Todas las de plano II-3-5.856- C.R., a la sociedad Emin Ingeniería y construcción de hoy. Calama 24 Abr.2003.-

	Sitio	Superficie	foja	N°
Rosa Tapia Tapia	calle Esmeralda 2018 V. Chica	77,88	1598	889

Calama, 2 may. 2003.- Permutado inmueble fiscal situado entre camino vecinal, Avenida Circunvalación, sector El Peuco superf. 22,54 hectáreas, a Codeco Chile División Codeco Norte, por la fj. 1622 N°909 de hoy. Calama, 06 mayo 2003.- Transferido el Lote N°42 de Puerto Seco del plano N° II-3-5620-C.R. a la sociedad "Volcán Nevado S.A." por la foja 1719 N° 1006 de hoy. Calama 2 JUN 2003

Adjudicado sitio N°46 del lote 2, de Puerto Seco, del Plano N° II-3-5620-C.R. a la Sociedad Promet S.A., por la fojas 1722 N° 1009 de hoy. Calama 2 JUN 2003

Adjudicado sitio N°46 del lote 2 de Puerto Seco, del plano N° II-3-5620-C.R. a la Sociedad Promet S.A., fojas 1723 N°1010 de hoy. Calama 2 JUN 2003.- Transferido



gratuitamente, sitio N°499 Calle los tres Álamos s/n, comuna de Calama plano N° II-3-5936- C.R., de una superficie de 0,15 Hectáreas a Comunidad Indígena Atacameña de Caspana inscrita a fojas 1777 N°1060 de fecha de hoy. Calama 9 JUN. 2003.- Servidumbre a favor de Codelco Chile, Minera " Pindy 1 al 462" y "Piño 1al 992" según inscripción de fs.1673 N° 992 de hoy, 10 Jun. 2003.- Transferido gratuitamente inmueble fiscal situado en el lugar denominado Población Cesáreo Castillo de la Localidad de Chiu Chiu, a la Corporación Nacional de Desarrollo de Indígena a fojas 2505 N°1583 con fecha de hoy. Calama, 9 Sep. 2003.- Transferido inmueble Fiscal camino a Chiu Chiu singularizado en el plano N° II-3-5799-C.R., de una superficie 948 Has. Inscrito a fojas 3284 N° 1875 con fecha de hoy a nombre de don Ricardo Solar Arcos- Doy fe- Calama. 1 Oct. 2003.- Transferido el lote B actual calle Inca de Oro N°4394, Villa Kamac Mayu, regularizado en el plano N° II-3-5177. C. R., de Bienes Nacionales, de una superficie de 6.702,50 m3, a fojas 3403 N° 1910 con fecha de hoy. A doña Pamela Alejandra Letelier – Doy Fe. Calama, 16 Oct 2003.- Adjudicado sitio 7 mz B del sector a la ampliación puerto seco, inscrito a fojas 5440 N°5540 a nombre Sociedad Industrial y de Inversiones Metalmeccánica Terrum S.A. Doy fe- Calama 17 Dic. 2003.- Transferido sitio 6 mz B del sector de la ampliación puerto seco inscrita a fojas 5.473 N°2.371 a nombre de Automóvil club. Doy fe- Calama 22 dic.2003.- Transferido sitio 14 manzana B del sector de la ampliación de Puerto Seco inscrito a fj. 5474 N°2372 a nombre de automóvil club.- Doy fe- Calama 22 Dic.2003.- Transferido el inmueble fiscal signado como sitio N°32 del lote 1 ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrito a fojas 5.483 N°2381 con fecha de hoy a nombre de don Bartolomé Conia Gonzales. Doy fe- Calama 24 dic. 2003.- Servidumbre a favor de Codelco- Chile, Mineras Pecklins del 95 cerca 1 el 30, corregidor 1 al 353, chilenuita 1 al 500, Cruz 1 al 464, Doris 1 al 3, pampa 1 al 16, pampa 3,1 al 4, Carmen Gloria 1-al 2, marco II, 1 al 4, tele 1 al 57 y radio 1 al 150, superficie aproximada 38.849,7962 hectáreas, según una inscripción a fojas 89 N° 78 de hoy- doy fe. Calama, 13 Ene. 2004.- Transferido sitio 45 Puerto Seco a Centro de Estudios Medición y Certificación de Calidad Cesmec Limitada, por la fs. 174 N°169 de hoy. Calama 5 feb 2004.- Transferido st. 1 de la manzana "J" Puerto Seco "Vaatter y Contada Limitada. Por la fs. 274, N°245 de hoy. Calama 17 Feb 2004.- Adjudicado. Sitio 3 mz H Barrio Industrial Puerto Seco a Sociedad Pedro y Nelson Prado Páez Limitada por la foja 297 N°265 de hoy. Calama 23 feb 2004.- Manuel Torres Mondaca 320, Chiu Chiu 345 313. Calama 27 Feb 2004.- Victoria Colomar Teran 585 fc. Localidad Caspana 355 .....

Victoria Teran Anza	584 fc. Localidad Caspana	356 .....
Timoteo Saire	289 fc. Localidad Chiu chiu	358 .....
Deyse Tarrico Álvarez	101 fc. Localidad Chiu Chiu	395 .....
Martina Copa Copa	118 fc. Localidad Calama	360.....
Maritza Anza Berna	228 fc. Localidad Toconce	361.....

Calama, 01 Mar. 2004.- Transferidos los inmuebles fiscales signados como sitios Nros. 1 y 2, ubicados en el camino a Chiu Chiu, inscrito a fojas 370, N°338 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Callejas Callejas limitada. Calama 2 Mar. 2004.- Adjudicado sitio 8 de la manzana B del sector denominado ampliado Puerto Seco a la sociedad comercial contractual limitada, por la fj.390 N°358 de hoy. Calama 4 mar. 2004, entre lineado "de la manzana B" Vale Doy Fe. Transferidos



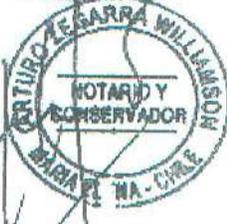
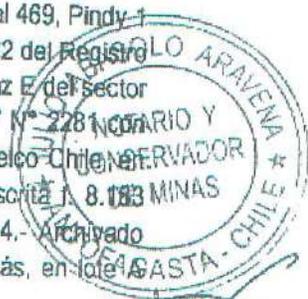
## FOJAS: Veinte

- 20 -

gratuitamente los sitios N°1-3-6-8 de la manzana "F" del sector "Licantatay- verdes/ campiñas" a la Corporación Nacional de desarrollo Indígena inscrita a fojas 451,452,453 y 454 N° 419-420-421-422 todas con fecha de hoy. 9 Mar. 2004.-

	Fj	N°
María Bartolomé B 126A Loc. Chiu Chiu	573	538
Florencio Teran Anza 583 Loc. Caspama	579	544
Eugenia Mamani S. 41 Aylluyaya	581	546

Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile, pertenencia minera "Descubrimiento Nuevo", por la fj.505 N°462 de hoy. Calama 8 abr. 2004.-  
 Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile pertenencia minera 4 Proyecto Mansa Mina por la fj.506 N°463 de hoy. Calama 8 Abr. 2004.-Dejado sin efecto servidumbre de fj.1234 N°985 del año 2001, y Constituidas Singularizadas en Sentencia a fj. 2364 N°785 de hoy .Calama 30 ABR .2004.-  
 Dejada sin efecto Servidumbre de fj.1236 N°983 del año 2001, y constituidas Servidumbre Singularizadas en sentencia inscrita a f. .2658 N°985 de hoy. Calama 10 Jun.2004.- Transferido lote 3 ubicado en el lugar denominado El Peuco, de una superficie de 1,272, del plano II-3-5996-C.R., a nombre de Codelco Norte, a fojas 2447 N°1171 de hoy.-Doy fe. Calama 17 JUN 2004.- Transferido el inmueble denominado Las vegas de Yona singularizado en el plano N°II-3-6043-C-R. inscrita a fojas 2483 N°1198 con fecha de hoy. 22 JUN. 2004.- Jenny Manace Santiago Pasaje San Lorenzo N° 2065, inscrita a fj.2493 N°1205 con fecha de hoy- doy fe- Calama 22 JUN. 2004.- Transferido el inmueble local denominado Vega Patrimonial de Tebenquiche, en la localidad de San Pedro de Atacama, singularizado en el plano II-3-6041-C-R., a la Comunidad Atacameña de cuyo y Comunidad Atacameña de solar fojas 3093N°1330 con fecha de hoy-conforme- doy mi fe- Calama 6 de jun 2004.-Transfiero sitio local denominado Estanque Acumulador de Agua Sector de los Blancos de Chiu-Chiu singularizado en el Plano II- 3 - 6127-C-R., a la comunidad atacameña san Francisco Chiu Chiu a fj.3220 N° 1421 con la fecha de hoy- conforme-doy fe-Calama 21 JUL. 2004.- Servidumbre provisoria a favor de la Codelco de Chile en Causa Rol 816-2004, inscrita a f. 3763 N°1275 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama. 27 jul.2004.- Servidumbre provisoria a favor de Codelco de Chile en causa Rol 816-2004, inscrita a f.3764 N°1276 de registro de hipotecas de hoy, Calama 27 jul.2004.- Transferido por Venta Directa Lote A del lugar denominado "El peuco" a Codelco Chile Div. Codelco Norte, por la fs.3596 N°1633 de hoy. Calama 28 Ago. 2004.- Transferido el inmueble sector Humadales Vega de la Cascada, Camino ojo Opache, seguido plano II-3-5820-C-R., a don Ivo Simunovic Tranb según inscripción de fojas .3692 N°1715 con fecha de hoy. 13 sep. 2004.- Servidumbre a favor de Codelco de Chile, concesión mineras Ripio 1 al 469, Pindy 1 al 462, Ana 1 al 211, Lucy 1 al 100, Tobl 1 al 98, por la f. 7235 N° 1962 del Registro de Hipotecas de hoy. 12 oct 2004.-Transferido gratuitamente al silo mz E del sector Licantatay Verdes Campiñas a don Rubén Ramirez Tapia fojas 6637 N° 2281 con fecha de hoy. 11 Nov. 2004.- Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile en causa Rol 47.538 del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a f. 8.183 N°2395 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 17 de NOV 2004.- Archivado Plano de subdivisión del lote 1, Sector Topater= superf 549,2695 hás, en lote 1



superficie, f. 384,71 has, lote B; superf. 149,5163 has. y lote 12 A= superf. 15,0379 has., bajo el N° 2038 de hoy. Calama 17 Nov.2004.- Archivado Plano de Subdivisión del lugar Semindustrial Yalquincha - Camino a Chiu Chiu Puerto Seco, bajo el N°2054 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy. Calama 22 nov. 2004.- Servidumbre definitiva Rol 14.044 del Primer Juzgado el Loa- Calama, a favor Codelco de Chile inscrita fs.8289 N°2470 del Reg. Hipoteca de hoy. 25 nov. 2004.- Transferido a Serviu II Reg. Lote 1 A sector Finca El Peuco, fs. 6835 lote 12 A sector Topater y lote B sector Topater, por la fs. 6836 N°2416 y fs. 6837 N° 2417. De hoy. Calama, 07 dic. 2004.- Se Completa la anotación, en el sentido de que lote 1 A, corresponde al plano archivado el N° 2148 y lote 12 A, y lote B, al plano archivado bajo el N° 2038, ambos del año 2004. Doy Fe. Calama 07 dic. 2004.- Servidumbre favor Codelco Chile, minera denominada "Descubrimiento Nuevo", por la fs. 8.461 N°2607 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 16 dic. 2004.- Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al cementerio antiguo de la localidad de Caspana, singularizado LOTE A por la fj. 6.955 N°2486 de hoy. Calama, 21 dic. 2004.- Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al cementerio antiguo de la localidad de Caspana singularizado LOTE B, por la fj. 6.956 N° 2487 de hoy. Calama, 21 dic. 2004.- Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile causa rol 3569 -2004 proyecto Pampa...Inscrita fs.8601 N°2695 del registro de hipoteca de hoy, Calama 31 Dic. 2004.-

## Caspana

Lázaro Panire Anza	501	111	111
Lázaro Panire Anza	56	112	112
Lázaro Panire Anza	78	114	114
Lázaro Panire Anza	154	115	115
Lázaro Panire Anza	167	116	116
Lázaro Panire Anza	244	117	117
Lázaro Panire Anza	378	118	118

Calama 14 Ene. 2005

	Sitio	fj	N°
María Teran Teran-Soc. Caspana	N°548	321	321
Timoteo Saire- Soc. Chlu Chlu	294	322	322
Feliciana Zuleta- Soc. Toconao	toconao.....	323	323
Fabustiana Cruz Soc. Tocomao	Campo	324	324
Nolberto Tejeira Soc. Socalre	San Miguel	325	325
Sabina Cruz Ponce Soc. Cupo	17	327	327
Eugenia Cruz Soc. Toconce	215	328	328
Eugenia Cruz Soc. Tocance	277	329	329
Eugenia Cruz Soc. Tocance	266	330	330
Calama 25 enero 2005			
Petrara Bartolomé Soc. cupo	78	384	384
Saturnina Cruz Soc. cupo	46	385	385
Saturnina Cruz Soc. cupo	45	386	386
Saturnina Cruz Soc. cupo	43	387	387

Calama, 31 ene. 2005



FOJAS: Veintiuno

- 21-

Gerardo Gallagulllos Soc. Lasana ..... 424 424 Calama 01 feb. 2005.  
 Sitio fj N°

Maria Teran T 147 Soc. Caspana 155 155  
 Maria Teran T 474 Soc. Caspana 157 157  
 Maria Teran T 573 Soc. Caspana 158 158  
 Maria Teran T 10 Soc. Toconce 160 160

Calama, 17 ENE 2005

Guillermo Carraza 301 Sociedad Chiu Chiu 190 190 Con fecha de hoy.- 18 ENE 2005

Petronila Salgado 65 Soc. Cupo 277 277  
 Petronila Salgado 102 Soc. Cupo 277 275  
 Petronila Salgado 59 Soc. Cupo 274 274  
 Petronila Salgado 54 Soc. Cupo 273 273  
 Petronila Salgado 57 Soc. Cupo 272 272  
 Alberto Galleguillos 100 Soc. Lasana 270 270

Calama 21 ENE 2005

Francisco Ayavire Soc. Chiu Chiu 10 490 490  
 Petronila Salgado Soc. Cupo 594A 491 491  
 Petronila Salgado Soc. Cupo 65A 492 492  
 Petronila Salgado Soc. Cupo 54A 493 493  
 Petronila Salgado Soc. Cupo 102A 494 494  
 Hilda Salvatierra Soc. Cupo 43A 496 496

Calama, 03 FEB 2005

Hilda Salvatierra loc. Cupo 73 509 509.

Calama 03 Feb 2005

Crispulo Copa C. Soc. Cupo 58 623 623  
 Crispulo Copa C. Soc. Cupo 32 624 624

Calama 11 Feb. 2005

Salvatierra Cruz 45 A Cupo 832 794  
 Saturnina Cruz 46 A Cupo 833 795

Calama 23 Feb. 2005

Destinado al Ministerio de Defensa Nacional Sub Secretario de Guerra-1 División de Ejército, el predio ubicado en av. Mapocho s/N°, de una superficie de 66 867,5 por la fs. 1094 N° 1012 de hoy. Doy fe Calama. 11 mar. 2005.- Conforme a Escritura Pública de fecha 23 de dic. De 1980, ante el Notario de Santiago, don José Valdivieso Muñoz, me deja constancia que la I División del ejército es dueña de 19 mejoras construidas en el predio ubicado en av. Mapocho s/N°, de una superficie de 66.867,50 m2, que fue destinada al Ejército de Chile, según inscripción de N° 1094 N° 1012 de fecha 11 de mar. 2005. Tal escritura se agrego bajo el N° 1161 en el registro de documentos de propiedad del año 2005. Doy fe. Calama 13 ABR. 2005.  
 Perla Osandon Casanga sitio 1 mz E pobl. Bernardo O'Higgins, inscrita a N° 1418 N° 9260. Con fecha de hoy. 26 abr. 2005.-Transferido terreno comunitario ubicado en la localidad de Lasana, de la comuna de Calama, a la Corporación Nacional



Desarrollo Indígena a fs. 1760 N° 1280 con fecha de hoy. Doy fe. Calama. 2 mayo 2005.- Transferida Parcela N°25 ubicada en la Comuna de Calama, Segunda Región, en lugar denominado "Colonla Agrícola" de una superficie de 3,83 hectárea a don Arturo Varas Varas, según fj. 1551 N° 1341 con fecha de hoy. Doy fe. Calama 09 mayo 2005.- Servidumbre Minera a favor de Codelco-Chile, inscrita a fj. 2233 N°1607. De hoy. Doy fe. Calama, 03 jun. 2005.- Cancelada servidumbre minera a favor de prospecto "Clustesr Toki", incita a fj. 1924 N°1227 del 2002, conforme a resolución archivada bajo el N°406 del registro de documentos de hipoteca doy fe. Calama. 03 jun.2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera cerró denominador, inscrita a fj. 2235 N°1609 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera Cerro Dominador, inscrita a fj. 2243 N°1616 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre Minera Provisoria de ocupación a favor de minera Cerro Dominador, inscrita a fj. 2236 N°1610 en el Registro de Hipotecas del año 2005. Doy fe. Calama 06 jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concisiones San Salvador 1/1430, Talabre 1/1977 Arauco 1/950 y Chiu Chiu 1/200 por la f. 2249 N°1621 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama, 8 Jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Arauco 1/950 y naciones unidas 1/1014, por la f. 2250 N° 1622 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama. 8 Jun. 2005.- Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, concesiones San Salvador 1/1430, Talabre 1/1977 Arauco 1/950 y Naciones Unidas 1/1014, inscrita por la f. 2251 N° 1623 del registro de hipotecas de hoy. Calama. 8 Jun. 2005.- Trasferencia gratuita a favor del SERVIU II r. inscrita a fj. 1883 N°1557 con fecha de hoy. Doy fe. Calama. 8 jun. 2005.-

Amanda Cruz	Soc. Cupo	Sitio	62	1926	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	55	1927	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	40	1928	15..
Amanda Cruz	Soc. Cupo	"	64	1929	158
Modesta Cruz S.	Soc. Cupo	"	53	1930	159
Modesta Cruz S.	Soc. Cupo	"	76	1931	159

Calama, 14 jun. 2005

Amanda Cruz Loc. Toconce 109 1934 159 Calama. 14 jun. 2005

Juana Anza A. loc. Caspana 162 1941 1600

Juana Anza A. loc. Caspana 293 1942 1601

Juana Anza A. loc. Caspana 294 1943 1602

Juana Anza A. loc. Caspana 531 1944 1603

Calama, 15 jun 2005

Adjudicado a Sociedad Maquinarias y Construcciones Cerro Alto Limitada los sitios 1 mz H y sitio 2 mz H Puerto Seco inscrita a fj. 1980 N° 1633 y 1982 N° 1635 ambos con fecha de hoy. Calama, 23 Jun 2005.- Adjudicado a la Sociedad Rentas Cerro Talami Limitada el sitio 8 mz I inscrito a fj. 1983 N° 1636 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 2 Jun. 2005.- Adjudicado a la Sociedad A y B Ingenieria Construcción Ltda. Y situado, manzana "1", puerto seco, inscrito a fj. 2035 N°1664 de hoy. Doy fe. Calama, 29 Jun. 2005.-

Juan Salvatierra V. Loc. Lasana 73 2068 1696



## FOJAS: Veintidós

- 22 -

Julio Colomar A. Loc. Caspana 149 2070. 1695  
Calama, 07 Jul. 2005.-

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile Causa Rol 1216-05 inscrita a fj. 2588 N°1848 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama 27 Jul.2005.- Servidumbre a favor de Codelco Chile Causa Rol. 13691. 2002 inscrita a fj. 2712 N° 1902 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 2 ago. 2005.-

Delfin Berna A. Toconce 120 2639 2032

Delfin Berna A. Toconce 122 2640 2033

Ramona Yufia Toconce 43 2641 2034

Isidro Lovera L. Toconce 245 2643 2036

Isidro Lovera L. Toconce 248 2644 2037

Calama, 6 Set. 2005

Porfiria Ayavire B Toconce 263 2726 2117

Calama, 13 Set. 2005

Adjudicado a Sociedad Constructora Domingo Villanueva- Arancibia S.A.C o " D.V.A. constructora S.AC., el sitio N°5, manzana "D", puerto seco, por la fj. 2957 N° 2315 de hoy. Doy fe. Calama, 19 Oct 2005.- Constituida Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera RioChilex causa rol. N° 2517- 2004 y, inscrita a fj. 3515 N° 2328 con fecha de hoy. Conforme. Doy fe. Calama, 27 oct. 2005.- Adjudicada a nombre de armando Quispe Castro, que corresponde al sitio 24 lote 2. Puerto seco, inscrita a fj. 3220 N°2551 con fecha de hoy. Calama 29 nov. 2005.- Transferido gratuitamente sitio 8 de la manzana "j" del Sector Puerto Seco, a las Ilustre Municipalidad de Calama, destinada a trasladas vehículos provenientes del Juzgado de Policía Local, por la f.31 N° 29 de hoy. Calama 10 Ene.2006.- Transferido a la Empresa Gesnor Sociedad Anónima, el LOTE B, ubicado en el sector Rotonda Aeropuerto, inscrito a fj. 178 N° 146 de hoy. Doy fe. Calama, 01 Feb. 2006.- Transferido a Suministros de Energía Gasred S.A., lote A, del sector Rotonda Aeropuerto, por la f. 481 N°261 de hoy. Calama 13 fe. 2006.-Transferido a a Comunidad de Caspana del inmueble correspondiente a la Planta Agroindustrial de la Localidad de Caspana inscrita a fj.946 N° 680 con fecha de hoy. 24 Mar. 2006.- Archivado plano del sector. Vegas y Recursos Asociados, Caspana, lotes A-B-CD (N° 11-3-6081-C-R) bajo el N° 940 del registro de documentos de propiedades. 31 Mar. 2006.- Transferidos lote "A" 1054 N° 788, lote "C" a fj. 1055 N°78E, lote "S" a fj. 1056 N°790 a favor de la Comunidad Atacameña de Caspana con fecha de hoy. 31 Mar. 2006.- Transferido sitio 39.D de la zona E del Barrio Industrial a doña Carmen Luisa Gómez Muñoz, por la f.1167 N° 893 de hoy. Calama, 11 Abr. 2006.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol. 3073-2005, Cuarto Juzgado Letras Antofagasta Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile inscrita a fj. 1655 N°1017 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 21 abr. 2006.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol. 319-2006 Segundo Juzgado Letras Antofagasta Fisco de Chile a Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 y 1924 N° 1175 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 08 mayo 2006.- Servidumbre Legal Minera de ocupación Segundo Juzgado de Letras Antofagasta Fisco de Chile a Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fj. 2151 N°



1372 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Calama 29 mayo 2006.- Servidumbre Legal Minera de ocupación y Tránsito, Segundo Juzgado Letras de Antofagasta minera cerro denominados S.A. con Fisco de Chile, inscrita a f. 2303 N°1491 del registro de hipotecas con fecha de hoy. 15 jun 2006.- Transferido lote A, sector Villa Kamac Mayu, calle Huaytiquina esquina av. Ferrocarril donde se construirá el Liceo Científico Humanista del Sector, a Ilustre Municipalidad de Calama, por la f.1763 N°1480 del Registro de Propiedad de hoy. Calama 22 jun. 2006.- Servidumbre legal minera Causa Rol. 2243-04 Segundo Juzgado Letras de Antofagasta mineras Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile inscrita a f. 2381 N° 1554 con fecha de hoy. Calama, 22 jun. 2006.- De acuerdo a minuta de fecha 26 de Abril de 2006 Ord.. N°SE02 1103-2006 se archivaron planos 1-11-3-6416 -c-u lote a del sector Topater 2-11-3-6442-c-u manzana A Población Eduardo Frei, 3-11-3-6447-c-r de los sitios 26,27 y 33 sector Rural Cerro Negro, bajo los números 1771,1772,1773 y 1774 del registro de documentos de propiedad. Doy fe, Clama, 27 jun. 2006.- Servidumbre Definitiva, causa rol. 2517-2004, Primer Juzgado Letras de Antofagasta Fisco de Chile con Cia Minera Riochilex inscrita a f. 2595 N°1737 del registro de hipotecas con fecha de hoy. 06 jul. 2006.- Servidumbre Provisoria Causa Rol. 652-06 Cuarto Juzgado de Antofagasta Fisco de Chile con Sociedad Contractual Minera El Abra, inscrita a f. 2666 N°1790 con fecha de hoy 13 JUL 2006.- Servidumbre Provisoria Causa Rol 642-06 Cuarto Juzgado Letras de Antofagasta Fisco Chile con Sociedad Contractual Minera El Abra inscrito a fojas 2672 N° 1794 con fecha de hoy.- 13 JUL 2006.- Transferida gratuitamente el Sector Vega Amalinas de Cupo, Plano N° II-3-6080- CR de 7.309,19 Hás a la Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2419 N° 2117.- Con fecha de hoy.- 22 Ago. 2006.- Servidumbre causa Rol 305-2006 Fisco de Chile con Codelco Chile inscrita a fojas 3385 N° 2356 Con fecha de hoy 31 AGO 2006.- Transferencia gratuita al cuerpo de Bomberos de Calama el inmueble ubicado en la ruta veintiuno Camino a Chiu Chiu a la altura de kilómetros cuatro ausento a f. 2535 N°2224 con fecha de hoy. 21 set. 2006.- Adjudicado sitio cuatro mz I ampliación "Puerto Seco a Sociedad Volcán Nevada, inscrita a f. 2685 N°2369 con fecha de hoy 10 oct. 2006.- Adjudicado sitios mz Ampliación Puerto Seco a Sociedad Volcán Nevado inscrito a f. 2686 N° 2370 con fecha de hoy. 10 Oct. 2006.- Adjudicado el sitio 3 mz "D" sector. Ampliación puerto seco a Sociedad Transportes Valdatta S.A a f. 3108 N°2765 con fecha de hoy. 27 nov. 2006.- Transferido sitio 250, Sector Oriente de Vegas de Chiu Chiu a la Corporación Santa María del Silencio, inscrita a f. 3124 N°2781 con fecha de hoy- Calama, 23 Nov. 2006.- Adjudicado el sitio, 11 m z "I" Sector Ampliación Puerto Seco a Sociedad RZ Ingeniería y Montajes situada a f.3497 N° 3000 con fecha de hoy. 15 dic. 2006.- Transferido gratuitamente, los sitios A y B ubicado en Estación San Pedro, plano N° 11-3-6438-Cr., a f. 146 N° 108 y f. 47 N° 109 ambas con fecha de hoy. 19 Ene. 2007.- Venta directa a Industria Proveedora de Partes Metalúrgicas Limitada, respecto Lotes 58,59,60,61,62 y 63 del Parque Industrial de Calama, ausenta f. 482 N°230 y 483 N°231, h.484 N° 232, a.485 N° 33, f.486 N° 234 y a f.487 N° 235 todas con fecha de hoy. 25 Ene. 2007.- Servidumbre nueva causa 319-2006. Del Segundo Juzgado de Letras Antofagasta Fisco de Chile con Minera Cerro Dominador, inscrita a f.771 N°405 con fecha de hoy. Calama, 23 Feb.2007.- Adjudicado a don Eduardo Galleguillos el sitio N°6 de la



## FOJAS: Veintitrés

- 23 -

mz I, ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrita a fj. 852 N° 591 con fecha de hoy-- Calama, 01 Mar. 2007.- Concesión gratuita a la Comunidad Atacameña, con una Superficie de has del denominado Campos de Pastores de Toconce Comuna de Calama, inscrita a fj. 2186 N° 1306 del registro de hipotecas con fecha de hoy- 19 Jun. 2007.- Se complementa nota marginal de fecha 19/06/07, en el período que la concesión beneficia a la Comunidad Atacameña de Tocone, y que la superficie del inmueble otorgado es de 10.171,79 hectáreas- Doy fe, Calama 25 Jun. 2008.- Concesión Gratuita a la Comunidad Atacameña de Cupo, con una superficie 9,197,37 has del denominado Campos de Pastoreos de Cupo, Comuna Calama, inscrita a fj. 2188 N° 1308 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy- 19 Jun. 2007.- Concesión gratuita a la Comunidad Atacameña Caspana con una superficie de 2.385,54 has del denominado Campo de Pastoreo de Caspana inscrita a fj 2190 N° 1310 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. 19 jun. 2007.- Archivado Plano N° 11-3-5856-C-R, sitio 9 manzana j Sector Ampliación Puerto Seco, comuna Calama, de acuerdo a archivo N° 2502, del registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 16 ago. 2007.- Adjudicado a doña Paola Gálvez Arriagada el sitio 9 de la Manzana j, ubicado en el sector Ampliación Puerto Seco, Comuna de Calama, inscrito a fj. 260 N° 2038, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 16 ago. 2007.- Transferido al sitio 75 camino público de Chiu Chiu a Ayquina según plano 11-3-5759-C-R de una superficie de 4,37 has a nombre de Manuel Velásquez Pizarro. Con fecha de hoy. Calama, 20 ago. 2007 (f. 2622 N° 2059).- Servidumbre Minera causa Rol. N° 1216-2005 Tercer Juzgado de Letras de Calama caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile", ausente a fj. 2830 N° 1785 del registro de hipotecas, con fecha de hoy, 27 set. 2007.-

## Sitio

Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	58 P. Industrial	3172 2578
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	59 P. Industrial	3173 2579
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	60 P. Industrial	3174 2580
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	61 P. Industrial	3175 2581
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	62 P. Industrial	3176 2582
Industria Proveedor de Partes Metalúrgicas Ltda.	63 P. Industrial	3177 2583

Todas con fecha, 09 nov. 2007

Transferido el sitio 4 sector agrícola, Vega de Salalo con Adrian Flores Vásquez, ausente a fj. 3602 N° 2948 con fecha de hoy, 12 dic. 2007.-

## Población Eduardo Frei plano 2-3-6442-C-R

María Aguirre Gonzales	sitio 21-mzA	933-744
Francisca Bonilla Pizarro	sitio 11-mzA	934-745
Fresia Muñoz Ibañez	sitio 18-mzA	935-746
Luis Alvarez Aguilera	sitio 1-mzA	936-747
Olga Hernandez Dublas	sitio 9-mzA	937-748
Elena Plaza Ramos	sitio 3-mzA	938-749
Isabel Bustamante Zarate	sitio 7-mzA	939-750
Yeky Plaza Ramos	sitio 2-mzA	940-751
María Leiva Bastidas	sitio 12-mzA	941-752
Luis Marque Villaruel	sitio 16-mzA	942-753



Transferencias gratuitas a Comunidad Atacameña de Toconce, singularizado plano 2-3-6135 C.R, archivado bajo el numero 992, con fecha de hoy. Los siguientes datos: lote A, a fj. 1096 N° 903, lote B, a fj. 1097 N°904, lote C, a fj. 1098 N° 905, lote D a fj. 1099 N°906, lote E, a fj. 1100 N°907, lote F, a fj. 1101 N° 908, lote G, a fj. 1102 N°909, lote H, a fj. 1103 N°910 y lote I, a fj. 1104 N°911, todas con fecha de hoy. Doy fe. Calma, 01 abr. 2008.- Transferencias gratuitas a Comunidad Atacameña de Toconce singularizado en el plano 2-3-6133 archivado bajo el N°1019 con fecha de hoy, los siguientes lotes: A fj. 11323 N°930, lote B, a fj.1124 N° 931, lote c a fj. 1125 N° 932, lote D a fj. 1126N°933, lote D a fj. 1127 N°934,todos con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 02 abr. 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol. 642-2006 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a fj. 1614N°1010 del registro de hipotecas, con fecha de hoy. Calama, 29 abr. 2008.- Transferido lote 4, manzana, camino de Chiu Chiu singularizado en el plano 2-3-6298, a fj. 1379 N°1136 con fecha de hoy, a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes dueños y arrendatarios de todos colectivos san Cristobal. Doy fe. Calama 05 mayo 2008.- Conforme a carta rogativa y escritura Pública Acta Décima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas "Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta" ESSAN S.A, de fecha 04 feb. 2008, suscrita ante don Roberto Loayza Casanova, Notario Público de la Cuadragésima Notaria de Santiago, Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar, se deja constancia que la Servidumbre inscrita a fj. 700 N°541 con fecha de 15 mayo. Del 2001 debe entenderse a nombre de "empresa concesionaria de Servicios Sanitarios S.A" o Ecosan Chile S.A", tales documentos se archivarán bajo los N°1285,1286, en el registro de documentos de propiedad. Doy fe. Calama, 05 Mayo.2008.- Servidumbre Minera Causa Rol.N°652-2006. Cuarto Juzgado de Antofagasta, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrito a fj. 1665 N°1039 del registro de hipotecas, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 05 Mayo. 2008.- Transferido lote N°2, manzana 1, sector Puerto Seco, singularizado plano 2-3-5956. C-R, a fj. 1395 N° 1152 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Química y Minera Pentabor Aco Ltda. Doy Fe. Calama, 06 mayo. 2008.- Servidumbre Minera Provisoria Causa Rol.N° 7115- 2007 Cuarto Juzgado Antofagasta caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrito a fj. 1760 N° 1098, con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 12 mayo 2008.-

Poblacion Eduardo frel,	Plano11-3-6442-C-U	
Cesar Silva Medina	Sitio 8 mz A	1514-1259
Ingrid Quevedo Contreras	Sitio 17 Mz A	1515-1260
Juan Villaroel Rivera	Sitio 15 mz A	1516-1261
Karen Paredes Antiquera	Sitio 14 mz A	1517-1262
Erika Rocha Ramirez	Sitio 4 mz A	1518-1263

Todas con fecha de hoy. Calama, 16 mayo 2008.- Transferido sitio 73- manzana "A", localidad de Chiu Chiu, Regularizado plano N° 2-3-6531-c-r. a fj.1543N°1287 con fecha de hoy a nombre de Rosendo Panire Yere.- Doy fe. Calama 19 Mayo 2008.- Transferido Gratuitamente a la Comunidad Atacameña Chiu Chiu correspondiente al Relleno Sanitario, inscrita a fj. 1588 N° 1371 con fecha de hoy 23 de mayo del 2008.- Transferido Gratuitamente a la Comunidad Atacameña de Toconce. El



## FOJAS: Veinticuatro

- 24 -

Inmueble correspondiente Cerro Toconce inscrita a fj. 1589 N° 1332 con fecha de hoy. 23 de mayo 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol 3073-2005, Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile", inscrita a fj.2149 N°1342 en Registro de Hipotecas, con fecha de hoy, Calama 17 jun.2008.- Adjudicado lote 4 y 23, del plano N°2-3-6298-c.r. De una superficie de 0,736.697 hectáreas, inscrito a fj.1806 N° 1543, a nombre de Industria S.A. Industria y Comercio, con fecha de hoy. Doy fe. Calama 23 jun. 2008.- Adjudicado lote 10 del lote 1 ubicado en el Sector Puerto seco, según plano 11-3-5620-cr de una superficie 0,5 has, a fj.1895 N°1586 con fecha de hoy. 26 de jun. 2008.- Adjudicado lote 11 del lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según plano 11-3-5620-cr de una superficie 0,5018 has, inscrito a fj.1896 N°1587 con fecha de hoy. 26 de jun. 2008.- Servidumbre Causa Rol.1243/2008 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a fj. 2412 N°1479, registro de hipotecas con fecha de hoy. Doy fe. Calama 07 jul. 2008.- Servidumbre Minera Causa Rol.305-2006 Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco de Chile", inscrita a fj. 3323 N°2082 en el registro de hipotecas. De fecha de hoy 10 set.2008.- Adjudicación a favor de Alberto Isolaga Orellana el sector de puerto seco, inscrita fj. 2665 N°2331 con fecha de hoy 15 set. 2008.- Adjudicado Lote 2 manzana 3 sector Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-6298-C.R, a fj. 2894 N°2553 con fecha de hoy, a nombre de Manuel Antonio Rivadeneira. Doy fe. Calama, 17 Oct. 2008.- Adjudicado, sitio 4, manzana H, Barrio Industrial, ampliación Puerto Seco, a fj. 3003 N°2659, con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Pedro y Nelson Prado Paez Limitada. Doy fe. Calama, 06 nov.2008 .- Adjudicado lote 6, manzana F sector Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-5.856 C.R, a fj. 3006 N°2662 con fecha de hoy, a nombre de Guillermo Riveros Flores. Doy fe. Calama, 10 nov. 2008.- Adjudicado sitio 8, manzana F. Sector Puerto Seco, a fj. 3126 N°2780 con fecha de hoy a nombre de Sociedad Comercial Ltda. Doy fe. Calama, 24 Nov 2008.- Transferido sitio 9 manzana 3, Puerto Seco, singularizado en el plano 11-3-6298- C.R, a fj. 3269 N°2913, con fecha de hoy, a nombre de Metalúrgica y Comercios Metalcar Limitada. Doy fe. Calama, 04 dic. 2008.- Transferido sitio N°24, ubicado en calle Carlos Condell N° 1926. Población Villa Chica, singularizado en el plano N°02201-6.544-c.u, a fj.3323 N°2966 con fecha de hoy a nombre de Alejandra Valenzuela Campusano.- Doy fe. Calama, 15 dic. 2008 .- Archivado plano N°2201-6.615 c.u. del sector denominado "Sector Poniente Villa Los Salares ", resolución del subdivisión, en el registro de documentos de propiedad bajo los N°399 y 400, con fecha de hoy. Doy fe .Calama, 26 ene. 2009.- Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito caratulado "Geotermica del Norte S.A. con Consejo de Defensa del Estado" Rol N°2993-2008, inscrita a fj. 329 N°191 del Registro de Hipotecas. Doy fe. Calama, 29 ene. 2009.- Adjudicado 6 manzana 3, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-6.298-c.r, a fj. 386 N°383 con fecha de hoy, a nombre de Ingeniería Ava Montajes Limitada. Doy Fe. Calama, 12 Feb. 2009.- Adjudicado lote 05, manzana F, Sector Puerto Seco, singularizado en el plano 2-3-586-C.R, a fj.461 N°477, con fecha de hoy, a nombre de Alexis Karl Salas. Doy fe. Calama, 27 Feb. 2009.- Adjudicado lote 03, manzana J, sector Puerto Seco singularizado en el plano



de salud de Antofagasta inscrito a fj. 1865N°1359 con fecha de hoy conforme. Doy Fe. Calama, 14 jun. 2010.- Conforme a Escritura Pública de Rectificación y Complementación suscrito el 09 de junio de 2010, ante el notario público titular de la segunda notario de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, se deposita constancia en el beneficio de la transferencia gratuito de la cual da cuenta la anotación marginal de fecha 14 de junio de 2010 es "Servicio de Salud Antofagasta", y no como por error indico tal documento lo agregado bajo el N°1762 en el registro de documentos de propiedad doy fe. Calama, 24 jun. 2010.- Servidumbre Definitiva caratulado "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile "Causa Rol. N° 1243-08 inscrita a fj. 1518 N°924 con fecha de hoy 25 jun. 2010.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble asignado como sitio N° 10 en la manzana "B" del plano 2-3-5856-C.R, ubicado en el sector de Puente Seco comuna de Calama, a favor de don Ricardo Aparicio Cifuentes Sánchez, inscrito a fj. 2448 N°1619, con fecha de hoy, conforme. Doy Fe.- Calama 13 Jul. 2010.- Modificado plano- archivado bajo el N° 2054 del Registro de Documentos de Propiedad del año 2004, en el siguiente sentido: manzana 2 sitio 8, al sur : en 53,01 mts con calle sin nombre, manzana 2 sitio 12 al sur: en 59,72 mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 14, al Sur: en 50,86 mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 17, al sur: en 50,8mts. Con calle sin nombre, manzana 3 sitio 19, al sur: 46,08 mts. Con calle sin nombre. Todo de acuerdo a ordinario y minutas de deslindes archivados bajos los N°3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110 respectivamente del registro de documentos de propiedad del año 2010. Doy fe, Calama 15 de nov. 2010.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado Vega de Cejar y Laguna de Piedra del plano N°2-3-642-C.R. a nombre de Comunidad Atacameña a favor a fj.4043 N°2893, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 06 Dic. 2010.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble singularizado como sitio N°1 manzana "... del plano N°2-3-5856-C.R, ubicado en el sector denominado ampliación Puerto Seco comuna de Calama, a favor de la sociedad Inversiones Pedemonte Limitada, inscrita a fj. 198 N°194 año 2011. Conforme Doy Fe. Calama, 25 Ene. 2011.- Transferido plano 2-3-5856C-R, sitio N° 1 manzana 1 sector puerto seco, bajo el N°411 en el Registro de Documentos de Propiedad. Conforme Doy Fe. Calama, 04 Feb. 2011.- Transferido sitio N°1 manzana 1 sector Puerto Seco, a favor de Tecnología en Mantenimiento Integral Ltda, a fj.275 N°269 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 04 Feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado en el cementerio, ubicado en el poblado de cupo del plano N°02201-6.719- C.R. a nombre de la Comunidad Atacameña de cupo, inscrito a fj. 331 N°320 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado en el lugar denominado sitio comunitario, ubicado en el poblado de cupo, del Plano N° 02201-6721 C.R a nombre de la Comunidad Atacameña de cupo inscrito a fj.332 N°321 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal, ubicado en el lugar denominado Iglesia de Cupo, ubicado en el poblado de Cupo, el plano N°02201-6722-C.R, a nombre de la comunidad Atacameña de Cupo y inscrito a fj.333 N°322 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado el lugar denominado Iglesia de Cupo, ubicado en el poblado de Cupo, del plano 02201-6720-C.R a nombre de la Comunidad Atacameña de Cupo, inscrito a fj.334 N°323 con



FOJAS: Veintiséis

- 26 -

fecha de hoy. Doy fe.- Calama, 15 feb. 2011.- Transferido gratuitamente el inmueble fiscal ubicado al costado de la Escuela Municipal del poblado de Lasana del N°02201-6.556.C.R a nombre de la Comunidad Atacameña inscrito a fj. 336 N°325 con fecha de hoy. Doy fe. Calama, 15 feb. 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta publica, singularizado como sitio 16 , manzana 3 , ubicado en el sector denominado Yalquinche del plano 2-3-6298-C-U, inscrito a nombre de Araya y Espinoza limitado a fj.351N° 338 con fecha de hoy. Conforme doy fe, Calama 17 Feb. 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta publica, singularizado como sitio 6 manzana J de la ampliación de Puerto Seco, plano 2-3.5856-C.R, inscrito a nombre de Ingeniería y Construcción Manuel Quiroz a fj. 383 N°365 con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 23 Feb. 2011.- Adjudicado del inmueble fiscal con propuesta publica, singularizado como sitio 4 manzana f, del barrio industrial del sector ampliación puerto seco, plano 2-3-5856-cr. Inscrito a nombre de Alexis Karl Salas. A fj. 468 N° 447, con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama. 08 mar 2011.- Adjudicado el inmueble fiscal en la propuesta publica, singularizada como sitio 7 manzana J de la Ampliación de Puerto Seco de acuerdo a plano N°II -3-5856-c-r. inscrito a favor de auto Summit Chile S.A. a fj. 500 N°476 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 09 mar 2011.- Servidumbre legal minera de ocupación Caratulado "Minera Cerro Dominador S.A con Fisco de Chile" Causa Rol. C-2011-2010 dictado por el juez titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj. 505 N°345 con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 18 abr. 2011.- Servidumbre minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa rol. N° 4642/2009 dictada por el juez titular del cuarto juzgado de letras de Antofagasta, inscrita fj. 520 N° 1357 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 19 Abr. 2011.- Adjudicado en propuesta publica, inmueble singularizado como sitio manzana "6" del plano N° II -3-5856-CR, ubicado en el sector denominado ampliación Puerto Seco comuna de Calama, a favor de don don Remigio Gonzales Salgado, inscrito a fj.1124 N°1059 de la fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 24 mayo 2011.- Archivado Ord.. N° SE02-1840-2011, Bienes Nacionales y plano N°02201-6.625-CR, lugar Chiu Chiu, sector Este Laguna Inca Coya bajo los N°1673 y 1674 en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Ord. N°SE02-1840-2011, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6.641- CR. Lugar Lasana, Pampa Carbonatera, bajo los N° 1673 y 1675 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Rol N° SE02-1840-2011, bienes nacionales y plano N°02201-6.642-Cr. Lugar Lasana, los arenales, bajo los N°1673 y 1676 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado Rol N° SE-02-1840-2001, Bienes Nacionales y plano N°02201-6.648 C.R. lugar Toconce, Campo de Pastoreo de los Rios Toconce, Ojalar y Salado, bajo los N°1673 y 1677 Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy conforme doy fe. Calama, 06 jun. 2011.- Archivado rol.N° SE02-840-2011, bienes naciones y plano N°02201-6.670 CR. Lugar este de Calama Pampa La Teca bajo los N° 1673 y 1678 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 06 jun.



FOJAS: Veintisiete

- 27 -

fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 25 Jul. 2012.- Asignación de inmueble al patrimonio de Afectación Fiscal del comando de apoyo administrativo del Ejército de Chile, a.fj. 2110 N°1785 con fecha de hoy. Confirme Doy Fe. Calama, 28 Ago. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile causa Rol.6158-2011, ordenada por exhorto por el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj.1690 N° 1174, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 11 Set. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Minera Spence S.A. con Fisco de Chile causa rol. N°3891-2011, ordenada por exhorto por el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta inscrita a fj. 1691 N°1175, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 11 set. 2012.- Conforme a resolución protocolizada bajo el N° 860, en el Registro de Documentos de Hipotecas, se rectifica anotación marginal de fecha 11 de septiembre de 2012 en el sentido de indicar, que la Servidumbre Minera Provisoria es caratulada "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile". Conforme doy fe. Calama, 15 nov. 2012.- Subdividido el dominado lote A2 especificado en el plano protocolizado bajo el N°1772 con fecha 27 de junio de 2006. El antecedente de este último plano es el protocolizado con el N° 2038 con fecha 17 de noviembre de 2004 el mencionado lote A2 se subdividió en tres lotes denominados: lote A2- superficie 107.136,61m2 lote A2-B, superficie 99,891, 58m2 y el lote A2-C, superficie 91.752,95m2. El plano y ordinalio N°SE02-2807/20012, se protocolizan bajo los N°2840,2841, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 14 Set. 2012.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Antomin 2 límites con Fisco de Chile" Causa Rol N°1452-12, ordenado por exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrito a fj. 1785 N°1240 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 25 set. 2012.- Servidumbre Minera Legal, caratulada "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N°1636- 2012 ordenado por exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fj. 2006 N°1399 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama. 12 oct. 2012.- Adjudicado en propuesta pública, inmueble singularizado como sitio N°19 de la manzana 3, del plano N°2-3-6298-C-R, ubicado en la zona sur Industrial y Mancha, camino a Chiu Chiu sector Puerto Seco, comuna de Calama, a favor de la Sociedad Reservi y Compañía Limitada u Octre Construcción y Servicios Limitada inscrito a fj. 2631 N° 2289 del año 2012 conforme doy fe. Calama, 17 oct. 2012.- Adjudicación y Transferencia de inmueble, singularizado como sitio N°2, manzana F, del plano N°2-3-5856-CR. Ubicado en el Barrio Industrial, ampliación Puerto Seco, comuna de Calama, a nombre de inmobiliaria San Benito S.A, inscrito a fj. 2650 N° 2307, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 18 oct. 2012.- Servidumbre Minera Caratulada "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol N°305-2012, ordenada por el cuerpo juzgado del letras de Antofagasta, inscrita fj. 2286 N° 1605 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 15 Nov. 2012.- Servidumbre Minera caratulada "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol N° 304-2012 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta inscrito a fj.2764 N°1952 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 26 Dic.2012.- Venta directa el inmueble Fiscal (signado como lote A, ubicado en el sector Montezuma, de la ciudad de Calama, comuna de Calama singularizado en el plano N°02201-6659-C.R, a nombre de Recicladora



Ambiental Limitada, inscrita a fj. 243 N°231, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 21 Ene. 2013.- Transferido gratuitamente inmueble fiscal ubicado en Av. Ecuador N°1714 sitio 9, plano N°02201-6856-C.U, a nombre de la doña María Ferrer Vicentelo, a fj.412 N°385 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 08 Feb. 2013.- Concesión Onerosa Directa "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", inscrita a fj.430 N°307 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.. SE 02-6744/2012, Bienes Nacionales, plano N°02201-6796 CR., lugar Pueblo de Lasana, Sector Cementerio, bajo los N°836 y 839, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-674/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6789- CR., lugar Cupo, superficie 147, 21m2, bajo los N°836840, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord .SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6841-CR. Lugar Cupo superficie 371,68 M2, bajo los N°336 y 841, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar.2013.- Archivado Ord. SE02,674-2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6842- CR. Lugar Pueblo de Cupo superficie 33,72m2, bajo los N°836 y 842 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6843-CR. Lugar Cupo superficie 1.112,02m2 bajo los N°836 y 843 en el Registro de Documentos de Propiedad. Con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado a Ord.. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N°02201-6844-CR. Lugar de Caspana superficie 23,08m2 bajo los N°836 y 844 en el Registro de Documentos de Propiedad. Con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, bienes nacionales y plano N°02201-6845C.R, lugar cupo superficie 834,48m2, bajo los N°836 y 845, en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy, conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord..SE02-6744/2012, con bienes nacionales y plano N°022-684 C.R, lugar Caspana, sitio 428, bajo los N°836 y 847, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado a rol.SE02-6744/2012, bienes nacionales y plano N°02201-6849 C.R, lugar Caspana superficie 0,84 Has, bajo los N° 836 y 848 en el registro de documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/ 2012, Bienes Nacionales y plano N°01-0850 C.R, lugar Toconce sitio 81, bajo los N°836 y 849, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.-Archivado a rol. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6852-C.R, lugar Caspana superficie 939, 49 M2, bajo los N°836 y 850 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord.. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6853-C.R, lugar Caspana superficie 273, 17 M2, bajo los N°836 y 851 en el Registro de Documentos de propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar. 2013.- Archivado Ord. SE02-6744/2012, Bienes Nacionales y plano N° 02201-6840-C.R, lugar pueblo de cupo superficie 248, 57 M2, bajo los N°836 y 852 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 12 Mar.



FOJAS: Veintiocho

- 28 -

2013.- Servidumbre minera provisoría causa rol. 4303-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en la correspondiente insertada a fj. 484 N°346 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 18 Mar. 2013.- Concesión Onerosa de Terreno Fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 713 N°515, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno Fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 714 N°516, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 715 N°517, en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Concesión Onerosa de terreno fiscal "Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Element Power Chile S.A" inscrito a fj. 716 N°518, en el registro de hipotecas con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 15 Abr. 2013.- Archivado Ord. SE02-1372-2013 Bienes Nacionales y Planos (laminas A,B,C,D y E) N°11-3-2666-C-R, lugar Toconce bajo los N°1609, 1610, 1611, 1612, 1613 y 1614 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 03 Mayo. 2013.- Transferido el inmueble fiscal, asignado como sitio 17 manzana 3 del plano N° 2-3-6298-C.R, ubicado en el zona Seti Industrial y Yacancha, Sector Puerto Seco, a nombre de Abastecedora de Combustibles S.A, inscrito a fj. 2381 N°1373, con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama, 09 Mayo 2013.- Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", causa rol. N°3205-2012 ordenada por Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fj. 1095 N°697 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 13 mayo 2013.- Servidumbre minera provisoría caratulados "minera Antares S.A. con fisco de chile", causa Rol.N° C-3723-2012, ordenada por el tercer juzgado de letras de Calama, inscrita a fj. 1165 N°750 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 27 Mayo. 2013.-Transferido el inmueble fiscal asignado como sitio 13 manzana 2, del plano N°2-3-6298-C-R, ubicado en el sector puerto seco, a nombre de Héctor Araya Godoy, inscrito a fj. 2822 N° 1721 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 21 Jun. 2013.- Servidumbre, "Fisco de Chile Abengoa Chile S.A." inscrita fj. 1547 N°957 con fecha de hoy. Conforme doy fe. Calama, 11 Jul. 2013.- Servidumbre Minera "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", inscrita a Fojas 1878 N° 1180 con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe, Calama 20 AGO 2013. - Servidumbre Minera causa Rol 4309-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Inscrita a Fojas 2162 N° 1389 con fecha hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 12 SET 2013. Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° C-2524-2013 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 2645 N° 1657 con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 18 OCT 2013. Compraventa del Fisco de Chile a Emilio Cruz Colque, sobre el sitio 13, plano II-3-9568 CR inscrita a fojs 5208 N° 3289, con fecha de hoy. Conforme. Doy Fe. Calama, 25 OCT 2013. Servidumbre



Minera caratulada "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile" causa Rol C-3091-2011, ordenado por el primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 3000 N° 1876 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 04 Dic. 2013.- Servidumbre minera caratulada "Minera Quimal con Fisco de Chile" causa Rol C-3087-2011, ordenado por el Tercer Juzgado de Letras Civil de Calama, inscrita a fojas 3087 N° 1931 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 11 Dic. 2013.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a " AM Eólica Alto Loa SpA.", inscrita a fojas 238 N° 160 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 24 Ene. 2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a " Andes Mainstream SpA.", inscrita a fojas 238 N° 161 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 24 Ene. 2014.- Archivado Ord. N° SE 02-7690-2013 Bienes Nacionales y Plano N° 02201-6938 C.V., Ampliación Puerto Seco, que modifica loteo, bajo la N° 408 y 409, en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, conforme doy Fe. Calama, 29 ENE. 2014.- Servidumbre Minera Causa Rol N° C-752-2013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 307 N° 205 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 31 Ene. 2014.- Servidumbre Minera Ocupación, causa Rol N° C-2917-2012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" del Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 342 N° 228 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 07 de Feb. 2014.- Archivo Plano N° 052201-6939 CR, Modificación Barrio Industrial Puerto Seco bajo el N° 638 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama, 19 feb. 2014.- Archivo Plano N° 02201-6940 CV, Modificación y Reemplaza el plano II-3-6298-C-R Barrio Industrial Yalquincha, bajo el N° 639 en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Conforme doy Fe. Calama, 19 feb. 2014.- Compraventa Fisco de Chile con Compañía de Cervecerías Unidas S.A., sobre el sitio 2, mz J, ubicado en el sector ampliaciones Puerto Seco, Plano archivado bajo el N° 3041 del año 2009 inscrito a fojas 593 N° 501 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 20 Feb. 2014.- Servidumbre Constitución línea de Trasmisión "Fisco de Chile con planta Solar San Pedro III S.A., inscrita a fojas 778 N° 523, con fecha de hoy, Conforme. Doy Fe. Calama 07 Abr. 2014.- Venta directa del Inmueble Fiscal, singularizado como lote N° 31, situado en calle Rodoviario Sur sin Número, del sector denominado Puerto Seco camino a Chiu – Chiu, de la ciudad de Calama singularizado en el plano N° 2201 – 6939- C 2, a nombre de sociedad Contractual BDS S.A., inscrita a fojas 2100 N° 1457. Con fecha de hoy, conforme doy fe Calama, 12 Jun. 2014.- Concesión Onerosa de terreno fiscal, Fisco de Chile Calama Solar uno S.A., inscrito a fojas 1205 N° 813 en el Registro de Hipotecas, con fecha de hoy conforme doy Fe. Calama 16 Jun.2014.- Se rectifica la Servidumbre inscrita a fojas 3000 N° 1876 del año 2013, por la inscripción a fojas 1422 N° 967 del presente año, conforme Doy fe Calama 31 Jul. 2014.- Servidumbre Minera Caratulado "Minera Andrés S.A.", Fisco de Chile, Causa Rol N° 3723 – 2012, ordenado por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrito a fojas 1423 N° 968 con fecha de hoy conforme. Doy Fe Calama 31 Jul. 2014.- Servidumbre Minera, caratulada "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol C-2524-2013 ordenado por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrito a fojas



**FOJAS: Veintinueve**

- 29 -

1465 N° 997 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 07 Ago. 2014.- Se rectifica Servidumbre inscrito a fojas 1878 N° 1180 del año 2013 caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile" por la fojas 1563 N° 1059 con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 25 Ago.2014.- Concesión Onerosa contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1639 N° 1103 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 09 Sep. 2014.- Servidumbre Minera Provisoria caratuladas "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol C-1421 - 2014, ordenado por el Segundo Juzgado de letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1818 N° 1252 con fecha de hoy, conforme Doy Fe, Calama 14 Oct. 2014.- Concesión Onerosa, contra Proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1885 N° 1271 Con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 23 Oct. 2014.- Compraventa Fisco de Chile a Jaime segundo Silva Rodríguez, sobre el inmueble ubicado en calle Yerbas Buenas N° 861, sitio N° 46 Población Villa Chica del plano n° 02201-6.558 CV., archivado bajo el N° 2147 del año 2011, inscrita a fojas 3061 N° 2325, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 04 Nov. 2014.- Servidumbre Minera, caratulado "Minera el Tesoro con Fisco de Chile" causa Rol N° 3205-2012, ordenado por el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 2236 N° 1538, con fecha de hoy, conforme Doy Fe. Calama 05 Dic. 2014.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Fisco de Chile a Sociedad Contractual Minera El Abra" causa rol N° C-6228- 2013, ordenada por el Cuarto Juzgado de letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 47 N° 43, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 09 Ene.2015.- Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera el Abra con Fisco de Chile" causa rol N° C- 1421- 2014, ordenada por el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 76 N° 64, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene.2015.- Servidumbre minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa Rol N° C- 5403-2013, ordenada por el cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 77 N° 65, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene.2015.- Servidumbre Minera, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" causa rol N° C- 3560-2014, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 78 N° 66, con fecha de hoy, conforme Doy fe. Calama 014 Ene.2015.- Ampliada Servidumbre Minera caratulada "Codelco Chile con Fisco de Chile" causa Rol 305-2012, inscrita a fojas 2286 N° 1605 de fecha 15 de noviembre de 2012, inscrita a fojas 496 N° 344, con fecha de hoy, ordenada por el exhorto por el Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-4448-2014. Conforme Doy Fe. Calama 16 Marzo 2015.- Servidumbre Minera Provisoria, caratulada "Sociedad Chilena del Lito con Fisco de Chile" causa Rol 3657-2008 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 796 N° 583, con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 05 de Mayo 2015.- Concesión uso gratuito a largo Plazo, "Fisco de Chile y Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana" inscrita a fojas 944 N° 692 con fecha de hoy conforme Doy Fe. Calama 28 Mayo 2015.- SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE LA INSCRIPCIÓN DE FOJAS 49 Vta. N° 57, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL



AÑO 1.928, Y SUS CORRESPONDIENTES NOTAS MARGINALES LA SIGUIENTE COPIA CONSTA DE 116 FOJAS QUE VAN DE LA 1 A LA 116, AMBAS INCLUSIVE. CONFORME. DOY FE. CALAMA, 28 DE MAYO DE 2015. Hay firma ilegible, hay timbre en el que se lee PAOLA GODOY SASAKI CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE EL LOA CALAMA.- DOY FE. ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON, NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR DE MARÍA ELENA.



... al ...  
... en el Registro de Propiedad  
... a Fjs. 04 Bal. N° 02  
... de Bienes Raíces Comercio  
... de 17 de Junio de 20 15



Certifico que el presente legajo de fotocopias, que consta de 20 fojas, es testimonio fiel del documento que tuve a la vista y que he devuelto al interesado. Antofagasta

22 JUN. 2015





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
ABOGADO  
NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR  
Avda. Bernardo O'Higgins N° 287 - Fono Fax 555030  
notariodemariaelena@gmail.com  
MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE  
INSCRIPCIÓN GLOBAL DE DOMINIO  
FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas  
Suplente del Titular de María Elena, que suscribe, **CERTIFICA:**  
**PRIMERO:** Qué, a fojas 04, bajo el número 02, del Registro de  
Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo,  
correspondiente al año 2015, rola la reinscripción del Dominio  
Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de  
María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta., bajo el N° 57, en  
el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de  
Calama, correspondiente al año 1928.- **SEGUNDO:** Qué, la  
mencionada inscripción se encuentra vigente en todas sus partes.-  
**DOY FE. MARÍA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-**

**JOHANNA BRISCILLA ROMÁN GODOY  
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MARÍA ELENA**





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
 ABOGADO  
 NOTARIO CONSERVADOR TITULAR  
 A.vda. B. O'HIGGINS N° 287 - FONOSAX 555031  
 MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
 "INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"**

El Notario y Conservador Suplente del Titular de María Elena, **CERTIFICA: PRIMERO:** Que, a la **reinscripción de fojas 4, bajo el N° 2** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, que contiene la **INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**, correspondiente al año 2015, inscrita originalmente a fojas **49 vta.**, bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, **le afectan los siguientes gravámenes hipotecarios**, inscritos en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador : 1) Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Helio Atacama Uno SpA, inscrito a **fojas 12, N° 3 año 2015;** 2) Servidumbre entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a Helio Atacama Uno SpA, inscrito a **fojas 14, No. 4, año 2015;** 3) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Uno SpA, inscrito a **fojas 16, N° 5, año 2015;** 4) Contrato de concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Dos SpA, inscrito a **fojas 25, N° 6, año 2015;** 5) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Cuatro SpA, inscrito a **fojas 34, N° 7, año 2015;** 6) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Este Uno SpA, inscrito a **fojas 43, N° 08, año 2015;** 7) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Sociedad Crucero Este Tres SpA, inscrito a **fojas 52, N° 9, año 2015;** 8) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Oeste Cinco SpA, inscrito a **fojas 61, N° 10 año 2015;** 9) Contrato Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Eosol New Energy S.A. inscrito a **fojas 64, N° 14, año 2015;** 10) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solventus Chile SpA, inscrito a **fojas 92, N° 15, año 2015;** 11) Complementación Contrato Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solventus Chile SpA, inscrito a **fojas 100, N° 16, año 2015;** 12) Contrato Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero este Dos SpA, inscrito a **fojas 133, N° 22, año 2015;** 13) Rectificación de Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Crucero Este Dos SpA, inscrito a **fojas 143, N° 23, año 2015;**



14) Cesión Contrato de Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales – Helio Atacama Uno SpA - Crucero Oeste Cinco SpA. Inscrito a fojas 162, N° 26, año 2015; 15) Cesión Contrato Servidumbre entre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales – Helio Atacama Uno SpA – Crucero Oeste Cinco SpA, inscrito a fojas 164, N° 27, año 2015; 16) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales - Crucero Oeste Tres SpA; inscrito a fojas 166, N° 28, año 2015; y 17) Modificación Contrato de Concesión Onerosa Fisco de Chile entre Ministerios de Bienes Nacionales y Ecosol New Energy S.A., inscrito a fojas 05, N° 3, año 2016.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los Índices y los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Minas de María Elena, correspondientes a los años 2015 a 2018. **DOY FE. MARIA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-**

  
 JOHANNA PRISCILLA ROMÁN GODOY  
 NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MINAS DE MARÍA ELENA





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
 ABOGADO  
 NOTARIO CONSERVADOR TITULAR  
 Avda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO 2558031  
 notariodemariaelena@gmail.com  
 MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE LITIGIOS  
 INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente del Titular de María Elena que suscribe, **CERTIFICA:**  
**PRIMERO:** Qué, a la inscripción de fojas 04 bajo el número 02 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 2015, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 49 vta. , bajo el N° 57, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1928, no le afecta litigio alguno.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los respectivos Registros correspondientes a los años 2015 a 2018.- **DOY FE. MARIA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-**

  
 JOHANNA PRISCILLA ROMÁN GODOY  
 NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR MARIA ELENA



Anexo 1.1. **Antecedentes Individuales** del inmueble denominado Lote A ubicado aprox. a 7,5 kms al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta

- Minuta de deslindes.
- Plano informativo N° 02302 – 4.490 - C.R.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Antofagasta, 27 SET. 2017

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP636765  
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA  
PLANO : 02302 - 4.490 C.R.  
SUPERFICIE LOTE A : 66,86 ha

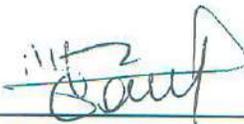
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

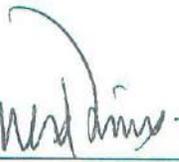
NORTE : Lote B, en trazo E-H de 1.350,76 m.  
ESTE : Parte del Lote C, en trazo H-C de 495,00 m.  
SUR : Terreno fiscal, en trazo C-D de 1.350,76 m.  
OESTE : Terreno fiscal, en trazo D-E de 495,00 m

**UBICACIÓN**

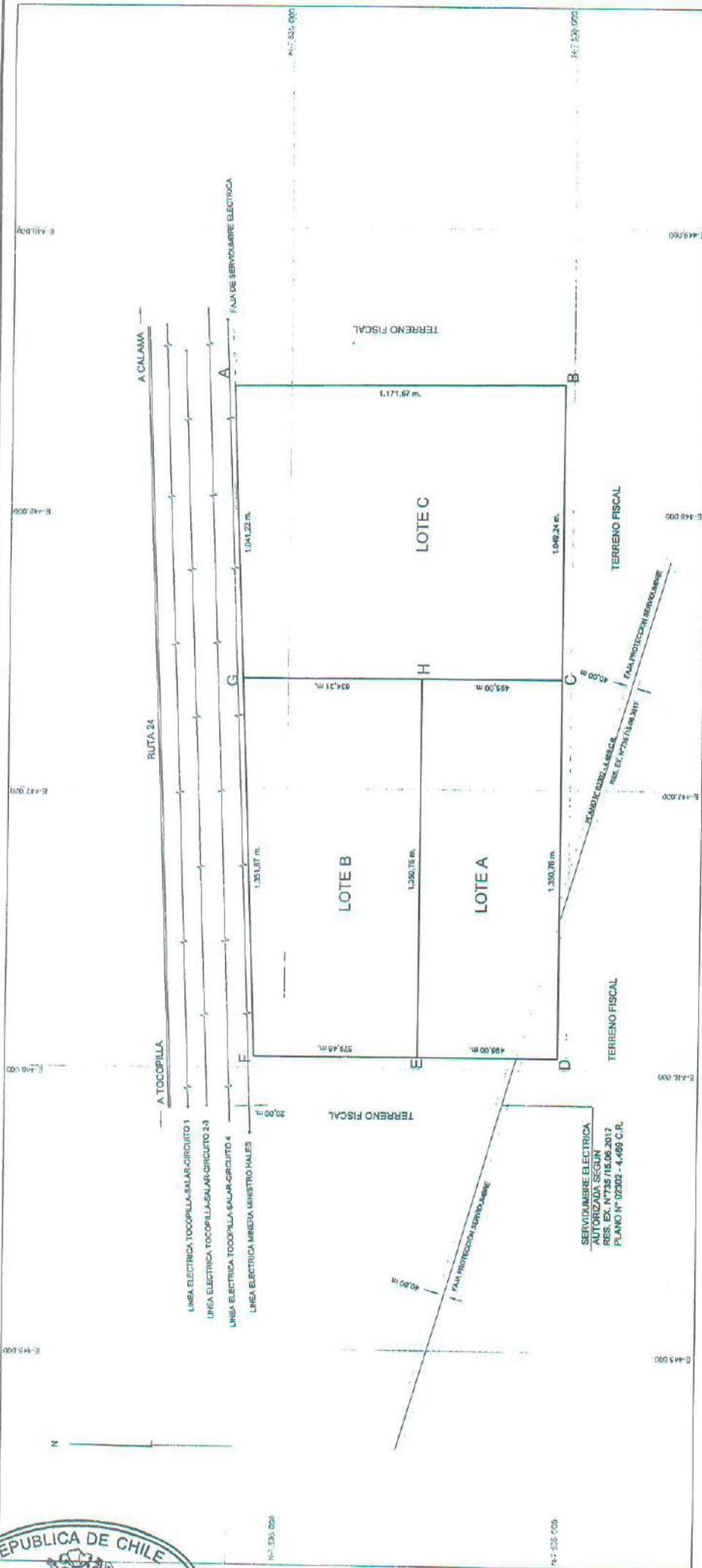
REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : TOCOPILLA  
COMUNA : MARIA ELENA  
LUGAR : APROX. A 7,5 KMS AL  
ORIENTE DE INTERSECCION  
RUTA 5 CON RUTA 24  
PREDIO Y/O : LOTE A  
DIRECCION :

Nota: Se tramita superficie total del Lote A de acuerdo a lo resuelto en comité consultivo, pero existe una Servidumbre Eléctrica sólo proyectada sobre el sector correspondiente a un tramo que comprende una Servidumbre Eléctrica tramitada y autorizada su constitución de acuerdo a Resolución Exenta N° 735 de 15.06.2017 individualiza en Plano N° 02302-4.469 C.R.

  
MARCELA CARVAJAL I.  
INGENIERO GEOMENSOR

  
ARNALDO GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO N° 02302-4.480 C.R.

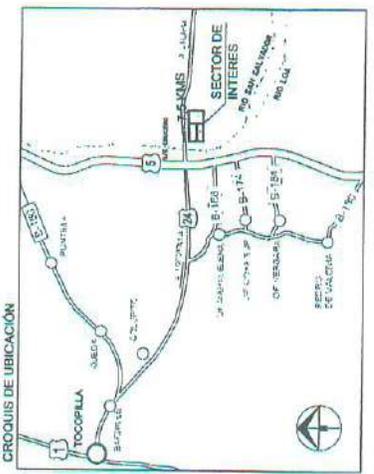
# FISCO

EJECUTOR:

DIBUJANTE:

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

<b>UBICACION</b>	REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : TOCOPILLA COMUNA : MARIA ELENA LUGAR : APROX. A 2,5 KMS AL ORIENTE DE INTERSECCION RUTA 5 CON RUTA 24	PLANO N° 02302-4.480 C.R.	
<b>PRECIO Y/O DIRECCION</b>			
<b>REFERENCIA CARTOGRAFICA :</b>			
<b>REFERENCIA GEODESICA :</b>			
<b>VINCULACION :</b>			
<b>CUADRO DE VINCULACION GEODESICA - DATUM SIRGAS</b>			
VERTICE	ESTE	DATUM	
ESCA. 1:5000/1000	442.000/1000	SIRGAS	
<b>ESCALA</b>	1 : 10.000		
<b>SUPERFICIE</b>			
LOTE A	81,98		
LOTE B	120,21		
LOTE C	288,08		
<b>TOTAL</b>	<b>269,05</b>		
<b>ARCHIVO :</b>			



**CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE B**

VERTICE	NORTE	ESTE
G	7.535.161,44	447.392,33
H	7.535.527,13	447.392,33
E	7.535.527,13	446.041,57
F	7.535.105,61	446.041,57

**CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE A**

VERTICE	NORTE	ESTE
H	7.535.527,13	447.392,33
C	7.535.032,13	447.392,33
D	7.535.032,13	446.041,57
E	7.535.527,13	446.041,57

**CUADRO DE SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)**

LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
A	81,98
B	120,21
C	288,08
<b>TOTAL</b>	<b>269,05</b>

**CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE C**

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.535.200,67	448.432,09
B	7.535.032,13	448.441,57
C	7.535.032,13	447.392,33
H	7.535.527,13	447.392,33
G	7.535.161,44	447.392,33

ESCALA 1:10.000

ESCALA 1:10.000

## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna : MARIA ELENA  
Número de Rol de Avalúo : 06800 - 00008  
Dirección o Nombre del bien raíz : CRUCERO LT A PL 4490 CR  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

---

AVALÚO TOTAL	: \$	230.331.962
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	230.331.962
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

---

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**

ORD. N° 6451

ANT.: 1. Su ORD. SE02-004210-2017 de fecha 27/09/2017.

2. N° DE INGRESO 12087 de fecha 02/10/2017 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 05/10/2017



DE : DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004210-2017, en referencia al Plano N° 02302-4.490 C.R. se informa que **existe propiedad minera constituida**, como a continuación se detalla:

**LOTE A:**

No existen concesiones mineras constituidas.

**LOTE B:**

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E870-5	PANCHITA 5 IV	CODELCO CHILE

**LOTE C:**

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E865-9	PANCHITA 6 IV	CODELCO CHILE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



*[Signature]*

ENRIQUE VIVEROS JARA  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

Nº:

0089

Antofagasta, 24 OCT. 2017

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública denominado Lote A, Lote B y Lote C ubicados en aprox. 7,5 Km al oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, que se individualiza en el plano 02302-4.490 C.R., perteneciente a la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 4 Nº 2, año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.**



**CARNAUDO MANUEL GÓMEZ RUÍZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA

*[Handwritten mark]*



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0095 29 OCT. 2017

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 342 de fecha 30 de Octubre de 2017, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a las solicitudes de inmuebles fiscales que a continuación se detallan:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales (Exp. N° 021PP636765).**

**Lugar o Dirección: Aproximadamente 7,5 km. al oriente de intersección ruta 5 con ruta 24.**

La presente solicitud corresponde a una Concesión Onerosa vía Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.490 C.R. de la comuna de María Elena. La Comisión Especial de Enajenaciones por unanimidad acordó fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

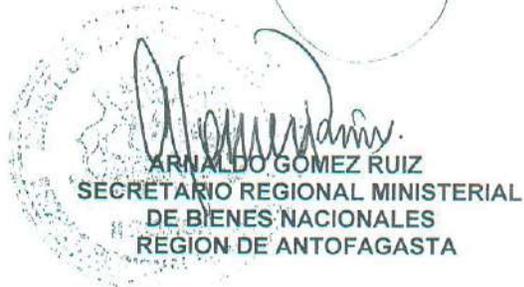
**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 342 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 30 de Octubre de 2017, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Lote	Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Conc. Mínima
A	214	66,86	14.308	4% = UF 572 6% = UF 858



JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



ARNALDO GOMEZ RUIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA





ORD. : **Nº 633**

ANT. : Expedientes N° 022PP636806;  
021PP636802; 021PP636710;  
021PP636765; 021PP636758 de la  
SEREMI de Antofagasta y expedientes N°  
032PP640770; 031PP640768;  
031PP640763; 031PP640747;  
031640762; 031PP640764;  
031PP640760; 031PP640767;  
031PP640769; 031PP640765, de  
la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre  
Tasa renta concesional mínima para  
licitación pública de terrenos fiscales para  
proyectos de energías renovables no  
convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : **11 DIC 2018**

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.





2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A





mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.



*Maria Angélica Palacios Martínez*  
 MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ  
 Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

**ANT.:** Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

**MAT.:** Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

**DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO**

**A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL**

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.


**JORGE BARRONA CORREA**  
 Jefe de Gabinete Sr. Ministro  
 de Bienes Nacionales

AA/vrb  
Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;  
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta  
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.2. Antecedentes Individuales del inmueble denominado Lote B ubicado aprox. a 7,5 kms al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

- Minuta de deslindes.
- Plano informativo N° 02302 – 4.490 - C.R.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, 27 SET. 2017

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP636758  
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA  
PLANO : 02302 - 4.490 C.R.  
SUPERFICIE LOTE B : 81,98 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

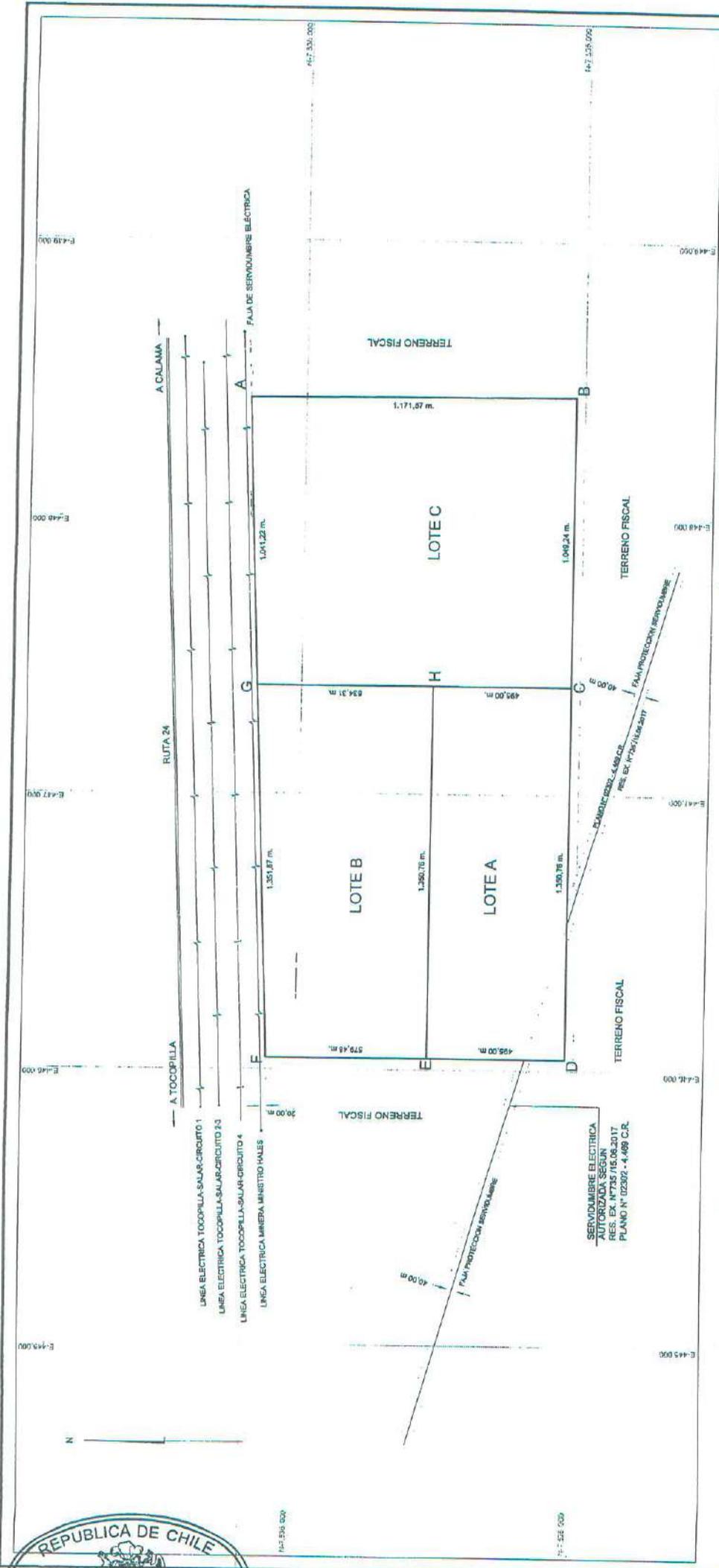
NORTE : Línea eléctrica Minera Ministro Hales, en trazo F-G de 1.351,87 m.  
ESTE : Parte del Lote C, en trazo G-H de 634,31 m.  
SUR : Lote A, en trazo H-E de 1.350,76 m.  
OESTE : Terreno fiscal, en trazo E-F de 579,48 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : TOCOPILLA  
COMUNA : MARIA ELENA  
LUGAR : APROX. A 7,5 KMS AL  
ORIENTE DE INTERSECCION  
RUTA 5 CON RUTA 24  
PREDIO Y/O : LOTE B  
DIRECCION :

  
MARCELA CARVAJAL I.  
INGENIERO GEOMENSOR

  
ARNALDO GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL  
DE LOS BIENES DEL ESTADO**

PLANO N° 02302-4.490 C.R.

# FISCO

REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : TOCOPILLA  
COMUNA : MARIA ELENA  
LUGAR : APROX. A 7,5 KMS AL ORIENTE DE INTERSECCION RUTA 5 CON RUTA 24

PRECIO Y/O DIRECCION : D.L. N° 18.239 DE 1977

**ORIGEN DE LA INFORMACION :**

- PLANO N° 6238-4.354 C.E. IDIEMO 1940
- PLANTA INTERNA DE CATASTRO N° 262707 D.ATE AL 10/02/1977
- PLANO N° 6232-4.441 C.H. SERVIDUMBRE ELECTRICAS

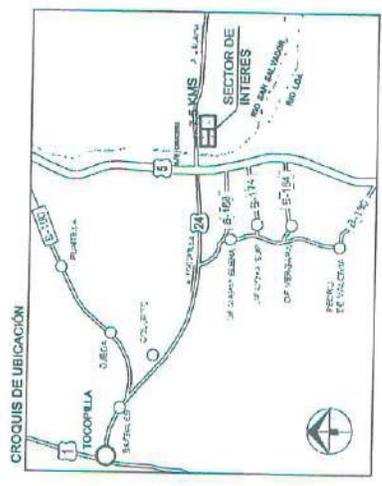
**OBSERVACIONES :**  
REPLAZA Y MODIFICA A PLANO 6230-4.354 C.E. PERIFERON DE TERRENO REALIZADA POR PROFESIONAL DE CATASTRO, JULIANO BULLA, C. RECTOR ANTOFAGASTA.

ESCALA : 1 : 10.000

ARCHIVO :

FECHA : SEPTIEMBRE 2017

TOTAL 269 05 Tm



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE B

VERTICE	NORTE	ESTE
G	7.536.191,44	447.392,33
H	7.535.527,13	447.392,33
E	7.536.527,13	440.041,57
F	7.536.198,51	448.041,57

CUADRO DE SUPERFICIE DATUM SIRGAS (M<sup>2</sup>)

LOTE	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
A	66,06
B	81,06
C	120,21
TOTAL	269,05

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE A

VERTICE	NORTE	ESTE
H	7.536.527,13	447.392,33
C	7.536.032,13	447.392,33
D	7.536.032,13	448.041,57
E	7.536.527,13	448.041,57

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE C

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.536.203,67	448.432,09
B	7.536.032,13	448.441,57
C	7.536.032,13	447.392,33
H	7.536.527,13	447.392,33
G	7.536.191,44	447.392,33



## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna : MARIA ELENA  
Número de Rol de Avalúo : 06800 - 00009  
Dirección o Nombre del bien raíz : CRUCERO LT B PL 4490 CR  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

---

AVALÚO TOTAL	: \$	282.420.195
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	282.420.195
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

---

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**





**ORD. N° 6451**

**ANT.: 1.** Su ORD. SE02-004210-2017 de fecha 27/09/2017.

**2.** N° DE INGRESO 12087 de fecha 02/10/2017 al SERNAGEOMIN.

**MAT.:** Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

**ANTOFAGASTA, 05/10/2017**

**DE :** DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA

**A :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004210-2017, en referencia al Plano N° 02302-4.490 C.R. se informa que **existe propiedad minera constituida**, como a continuación se detalla:

**LOTE A:**

No existen concesiones mineras constituidas.

**LOTE B:**

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E870-5	PANCHITA 5 IV	CODELCO CHILE

**LOTE C:**

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E865-9	PANCHITA 6 IV	CODELCO CHILE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



**ENRIQUE VIVEROS JARA**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

fgs

**Distribución:**

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.



CASILLA 10465 y 1347, CORREO 21 = SANTIAGO = CHILE

Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

N°:

0089

Antofagasta, 24 OCT. 2017

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública denominado Lote A, Lote B y Lote C ubicados en aprox. 7,5 Km al oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, que se individualiza en el plano 02302-4.490 C.R., perteneciente a la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 4 N° 2, año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.**



*Arnaldo Manuel Gómez Ruiz*  
**ARNALDO MANUEL GÓMEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0092 30 OCT. 2017

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 342 de fecha 30 de Octubre de 2017, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a las solicitudes de inmuebles fiscales que a continuación se detallan:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales (Exp. N° 021PP636758).**

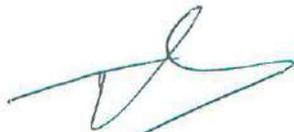
**Lugar o Dirección: Aproximadamente 7,5 km. al oriente de intersección ruta 5 con ruta 24.**

La presente solicitud corresponde a una Concesión Onerosa vía Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.490 C.R. de la comuna de María Elena. La Comisión Especial de Enajenaciones por unanimidad acordó fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 342 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 30 de Octubre de 2017, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Lote	Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Conc. Mínima
B	214	81,98	17.544	4% = UF 702 6% = UF 1.053



JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



ARNALDO GÓMEZ RUIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA





Nº 633

**ORD.** :

**ANT.** : Expedientes N° 022PP636806;  
 021PP636802; 021PP636710;  
 021PP636765; 021PP636758 de la  
 SEREMI de Antofagasta y expedientes N°  
 032PP640770; 031PP640768;  
 031PP640763; 031PP640747;  
 031640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767;  
 031PP640769; 031PP640765, de  
 la SEREMI de Atacama.

**MAT.** : Solicita pronunciamiento sobre  
 Tasa renta concesional mínima para  
 licitación pública de terrenos fiscales para  
 proyectos de energías renovables no  
 convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

**SANTIAGO** : 11 DIC 2018

**DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES**  
**A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES**

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.





2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A





mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA ANGÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ  
 Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

**ANT.:** Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

**MAT.:** Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

**DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO**

**A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL**

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE BARAONA CORREA**  
**Jefe de Gabinete Sr. Ministro**  
**de Bienes Nacionales**

CEVrb  
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;  
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta  
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.3. Antecedentes Individuales del inmueble denominado Lote C ubicado aprox. a 7,5 kms al Oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

- Minuta de deslindes.
- Plano informativo N° 02302 – 4.490 - C.R.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



Antofagasta, 27 SET. 2017

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP636710  
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA  
 PLANO : 02302 - 4.490 C.R.  
 SUPERFICIE LOTE C : 120,21 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Línea eléctrica Minera Ministro Hales, en trazo G-A de 1.041,22 m.  
**ESTE** : Terreno fiscal, en trazo A-B de 1.171,57 m.  
**SUR** : Terreno fiscal, en trazo BC de 1.049,24 m.  
**OESTE** : Lote A, en trazo C-H de 495,00 m. y Lote B, en trazo H-G de 634,31m.

**UBICACIÓN**

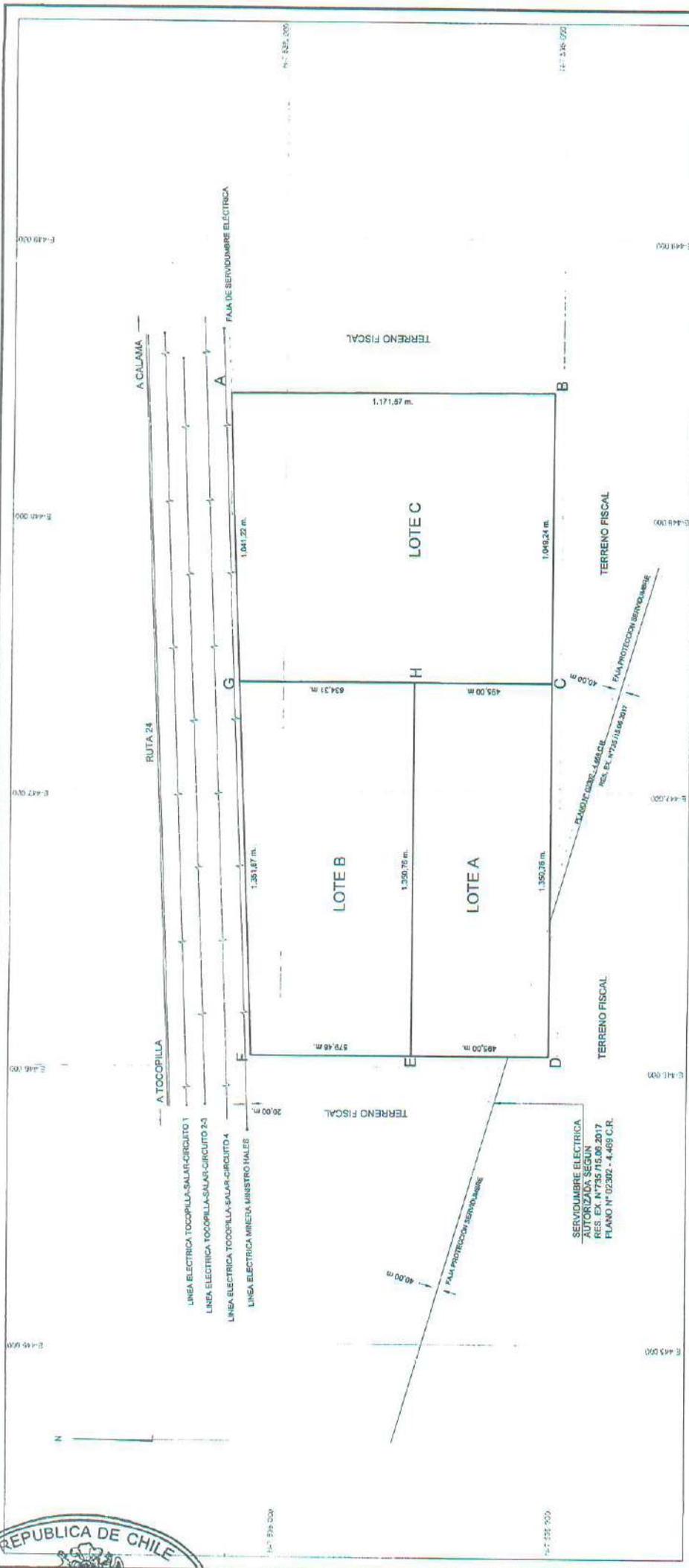
**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : TOCOPILLA  
**COMUNA** : MARIA ELENA  
**LUGAR** : APROX. A 7,5 KMS AL  
 ORIENTE DE INTERSECCION  
 RUTA 5 CON RUTA 24  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : LOTE C

MARCELA CARVAJAL I.  
INGENIERO GEOMENSOR

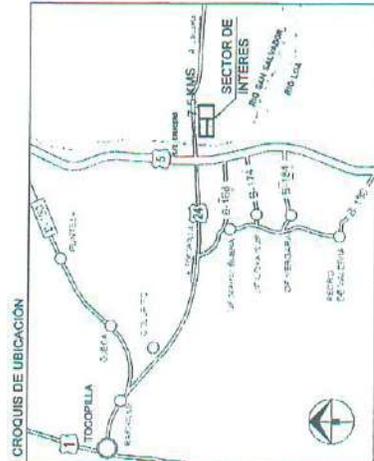


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA





		<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> DIVISION DE CASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
<b>UBICACION</b> REGION: ANTOFAGASTA PROVINCIA: TOCOPILLA COMUNA: MARIA ELENA LUGAR: APROX. A 7,5 KMS AL ORIENTE DE INTERSECCION RUTA 5 CON RUTA 30.		PLANO N°: 02302-4-490 C.R. <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1>	
PREDIO Y/O DIRECCION:		O.L. N° 1939 DE 1977	
REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROYECCION UTM: MUSEO IRS FAJA K		ORIGEN DE LA INFORMACION: - PLANO N° 8524-A.34. C.R. (EMBOBO 2064) - PLANIA INTERNA DE CASTRO N° 85207 & LOTE A1 - N° 860207 (LOTE B) Y N° 867007 (LOTE C) - PLANO N° 85204-A.34. C.R. (SERVIDUMBRE ELECTRICA)	
REFERENCIA GEODESICA: DATUM SIRGAS		OBSERVACIONES: INSPECCION Y MODIFICA A PLANO 80302-A.34. C.R. RESPECTO DE TERRENO RECALCADA POR PROFESIONAL DE CASTRO, SUSANA HOLTA, C. SEREN ANTOFAGASTA	
VINCULACION: CUADRO DE VINCULACION GEODESICA, IGM		ESCALA: 1 : 10.000	
VERTICE: NORTE 7.535.027,13 ESTE 447.392,33 DATUM SIRGAS		SUPERFICIE: LOTE A: 85,86 m <sup>2</sup> LOTE B: 81,98 m <sup>2</sup> LOTE C: 120,21 m <sup>2</sup> LOTE D: 447,392,33 m <sup>2</sup> <b>TOTAL: 269,05 m<sup>2</sup></b>	
ARCHIVO:		FECHA: SEPTIEMBRE 2017	



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE B

VERTICE	NORTE	ESTE
G	7.535.161,44	447.392,33
H	7.535.527,13	447.392,33
E	7.535.527,13	446.041,57
F	7.535.106,61	446.041,57

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE A

VERTICE	NORTE	ESTE
H	7.535.527,13	447.392,33
C	7.535.032,13	447.392,33
D	7.535.032,13	446.041,57
E	7.535.527,13	446.041,57

CUADRO DE SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)

LOTE	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )
A	85,86
B	81,98
C	120,21
<b>TOTAL</b>	<b>269,05</b>

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS - LOTE C

VERTICE	NORTE	ESTE
A	7.535.203,67	448.432,99
B	7.535.032,13	448.441,57
C	7.535.032,13	447.392,33
H	7.535.527,13	447.392,33
G	7.535.101,44	447.392,33

ESCALA 1 : 10.000

### CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna : MARIA ELENA  
Número de Rol de Avalúo : 06800 - 00010  
Dirección o Nombre del bien raíz : CRUCERO LT C PL 4490 CR  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

---

AVALÚO TOTAL	: \$	354.708.455
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	354.708.455
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

---

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**



**ORD. N° 6451**

**ANT.:** 1. Su ORD. SE02-004210-2017 de fecha 27/09/2017.

2. N° DE INGRESO 12087 de fecha 02/10/2017 al SERNAGEOMIN.

**MAT.:** Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

**ANTOFAGASTA, 05/10/2017**



**DE :** DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA  
**A :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004210-2017, en referencia al Plano N° 02302-4.490 C.R. se informa que **existe propiedad minera constituida**, como a continuación se detalla:

**LOTE A:**

No existen concesiones mineras constituidas.

**LOTE B:**

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E870-5	PANCHITA 5 IV	CODELCO CHILE

**LOTE C:**

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E865-9	PANCHITA 6 IV	CODELCO CHILE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



**ENRIQUE VIVEROS JARA**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

Nº: 0089

Antofagasta, 24 OCT. 2017

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública denominado Lote A, Lote B y Lote C ubicados en aprox. 7,5 Km al oriente de Intersección Ruta 5 con Ruta 24, que se individualiza en el plano 02302-4.490 C.R., perteneciente a la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 4 Nº 2, año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.**

  
ARMANDO MANUEL GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
II REGION DE ANTOFAGASTA  
SECRET. REGIONAL MIN. DE BIENES NACIONALES

*[Handwritten mark]*



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0096

30 OCT. 2017

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 342 de fecha 30 de Octubre de 2017, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a las solicitudes de inmuebles fiscales que a continuación se detallan:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales (Exp. N° 021PP636710).**

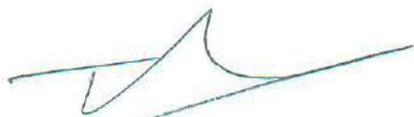
**Lugar o Dirección: Aproximadamente 7,5 km. al oriente de intersección ruta 5 con ruta 24.**

La presente solicitud corresponde a una Concesión Onerosa vía Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.490 C.R. de la comuna de María Elena. La Comisión Especial de Enajenaciones por unanimidad acordó fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 342 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 30 de Octubre de 2017, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Lote	Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Conc. Mínima
C	214	120,21	25.725	4% = UF 1.029 6% = UF 1.544



JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



ARNALDO GOMEZ RUIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA





ORD. : N° 633  
 ANT. : Expedientes N° 022PP636806;  
 021PP636802; 021PP636710;  
 021PP636765; 021PP636758 de la  
 SEREMI de Antofagasta y expedientes N°  
 032PP640770; 031PP640768;  
 031PP640763; 031PP640747;  
 031640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767;  
 031PP640769; 031PP640765, de  
 la SEREMI de Atacama.

MAT. : Solicita pronunciamiento sobre  
 Tasa renta concesional mínima para  
 licitación pública de terrenos fiscales para  
 proyectos de energías renovables no  
 convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO : 11 DIC 2018

DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES

A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.





2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A





mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA ANGELICA PALACIOS MARTÍNEZ  
 Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

**ANT.:** Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

**MAT.:** Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

**SANTIAGO,** 11 DIC. 2018

**DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO**

**A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL**

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE BARRONA CORREA**  
**Jefe de Gabinete Sr. Ministro**  
**de Bienes Nacionales**

GA/rtb  
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;  
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta  
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.4. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado aprox. a 7 kms. al noreste de María Elena, Sector Crucero, de la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla y Región de Antofagasta.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Plano informativo N° 02302-4.491 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



1 En MARIA ELENA, Republica de Chile, a veintisiete de  
 2 Septiembre de mil novecientos noventa y seis,  
 3 reinscribo INSCRIPCION GLOBAL DE DOMINIO DEL FISCO DE  
 4 CHILE del siguiente tenor. REGISTRO DE PROPIEDAD ANTOFAGASTA  
 5 1980 Reg. 166. Fj. 108 v. JTP. INSCRIPCION GLOBAL  
 6 DE DOMINIO -del- FISCO DE CHILE. N° 126.- En  
 7 Tocopilla, a once de Octubre de mil novecientos  
 8 sesenta.- Se me presento para su inscripcion la  
 9 siguiente minuta: Republica de Chile.- Consejo de  
 10 Defensa del Estado.- En lo principal: solicita  
 11 inscripcion global de dominio.- En el Utrosi:  
 12 protocolizacion del plano que acompaña.- Señor  
 13 Conservador de Bienes Raices.- Jorge Manterola  
 14 Righetti, Abogado, Procurador Fiscal, por el Fisco de  
 15 Chile, Corporacion de Derecho Publico, domiciliado en  
 16 Antofagasta, Frat. cuatrocientos ochenta y dos, oficina  
 17 doscientos seis, al señor Conservador respetuosamente  
 18 digo: Al Fisco de Chile, cuya representacion me  
 19 corresponde, es, conforme a lo dispuesto en el  
 20 articulo quinientos noventa delCodigo Civil, dueño  
 21 de innumerables terrenos ubicados en este Departamento.  
 22 Sobre ellos, ha ejercitado actos de caracter  
 23 permanente, que son propias del titular del dominio,  
 24 tales como concesiones a particulares, arrendamientos  
 25 etc. Con el objeto de regularizar los derechos del  
 26 Fisco del Chile sobre todos esos terrenos cuyo detalle  
 27 es imposible dar, y simplificar las tramitaciones  
 28 administrativas que se refieren a la concesiones de  
 29 inmuebles que pidan reiteradamente los particulares en  
 30 este Departamento, es necesario con

*República de Chile*  
 7070, 02, 4º 02  
*Antofagasta 21 de*  
*agosto de 2007.*  
*Señor*  
*Procurador de*  
*JTP, Of. 1º Of.*  
*de Tocopilla a la*  
*fecha de 2007.*  
 NOTARIO CONSERVADOR  
 Interino  
 MARIA ELENA  
 Tocopilla  
 Certificado: Que  
 se inscribió  
 Servidumbre  
 minera legal  
 minera del  
 Concepción y  
 Fisco de Chile  
 a nombre de  
 Juan Antonio  
 Rojas 1, N° 1 en  
 el Registro de  
 Hipotecas del  
 Conservador de  
 Bienes Raices  
 de María Elena  
 Donde. Moisés  
 Rojas 07 de  
 noviembre del  
 2007.-

*NOTARIO*  
*CONSERVADOR*  
*INTERINO*  
 Certificado: Que se  
 inscribió Servidumbre  
 minera de explotación  
 y concesión del Fisco  
 de Chile a Sociedad Anónima  
 minera de Chile S.A. en  
 Fj. 1, N° 1 del Registro  
 Hipotecas del  
 Conservador de Bienes Raices  
 de María Elena Donde.  
 Juan Antonio Rojas 07 de  
 noviembre de 2007.

**JOHANNES ROMERO GODOLINI**  
 NOTARIO  
 CONSERVADOR SUPLENTE



Certifico: NO Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización se Anota la compraventa del bien raíz del centro Fico Chile. Por escritura por escritura pública de 23.06.1994, ante Notario Uesede Cortillo F. y anotada en el Registro Propiedad Fojas 5, bajo el N° 5, Año 1998, conservador, Piedad Páez María Elena. Day Te. María Elena, 06 Julio 2011.

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha que juzgado de letras de esta ciudad, habiendo Altimil del presente Registro, se anota la inscripción de Sepulcros Local Minera de Fico de Chile a la. Minera Solitaria, parcela Fojas 1, No 1, Registro Hipot. y Grav. este conservador Piedad Páez María Elena, 06 de Julio 2011.

Certifico: NO Habiéndose hecho en su oportunidad y previa LA misma autorización mencionada en la inscripción de LA inscripción, se Anota este título y con misma fecha, se Anota inscripción de Derechos de LA inscripción Local Minera de Fico mencionada, de la Minera Solitaria a Minera Solitaria limitada, inscrita en LA inscripción de Fojas 1 No 1 del Registro Hip. y Grav. este conservador Piedad Páez María Elena, 06 de Julio 2011.

Notario Piedad Páez María Elena

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha que juzgado de letras de esta ciudad, habiendo Altimil del presente Registro, se anota la inscripción de Sepulcros Local Minera de Fico de Chile a la. Minera Solitaria, parcela Fojas 1, No 1, Registro Hipot. y Grav. este conservador Piedad Páez María Elena, 06 de Julio 2011.

Notario Piedad Páez María Elena

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha que juzgado de letras de esta ciudad, habiendo Altimil del presente Registro, se anota la inscripción de Sepulcros Local Minera de Fico de Chile a la. Minera Solitaria, parcela Fojas 1, No 1, Registro Hipot. y Grav. este conservador Piedad Páez María Elena, 06 de Julio 2011.

Notario Piedad Páez María Elena

Certifico: No Habiéndose hecho en su oportunidad y previa autorización, otorgada con esta misma fecha que juzgado de letras de esta ciudad, habiendo Altimil del presente Registro, se anota la inscripción de Sepulcros Local Minera de Fico de Chile a la. Minera Solitaria, parcela Fojas 1, No 1, Registro Hipot. y Grav. este conservador Piedad Páez María Elena, 06 de Julio 2011.

Notario Piedad Páez María Elena

	inscripción global de dominio es, obviamente, sin perjuicio de las que correspondan a títulos particulares de dominio, y es del todo similar a las que ya han practicado en los Departamentos de El Loa y Antofagasta.- La inscripción global que solicito comprende, como ya lo he expresado, todo el Departamento de Tocopilla, con una superficie de un millón ciento veinte mil seiscientos cuarenta hectareas (1.120.640 has.) y los siguientes deslindes especiales: Al Norte: limita con una línea trazada a cinco metros de la ribera Sur del Rio Loa, que separa el departamento de Tocopilla de la Provincia de Tarapacá entre la desembocadura del Rio al mar Pacifico, y el Pueblo de Quillagua, y una extensión total de sesenta y siete mil metros; al ESTE, con una línea recta que une al pueblo de Miscontí o lugar denominado Miscontí, con el Cerro Solitario, en una extensión de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta metros y una línea imaginaria trazada a cinco metros de la ribera Poniente del Rio Loa, entre Miscontí y Quillagua con una longitud de noventa y cinco mil metros; al Sur, con una línea recta que une imaginariamente Punta Chacaya con Cerro Solitario, de una longitud de setenta y un mil ochocientos metros; y, al Oeste, en una línea imaginaria ubicada a ochenta metros de la más alta marea del Oceano Pacifico, entre Punta Chacaya y la desembocadura del Rio Loa, con una extensión del ciento setenta mil metros.-
--	--

JOHANNA ROSA AN GONZALEZ  
NOTARIO  
CONSERVADOR SUPLENTE







Con esta fecha, y para su debido registro, abro la presente Foja, con el N° 7- A, auxillar de anotaciones marginales de la inscripción de Fojas 06, N° 6, que antecede DOY FE. MARÍA ELENA, 12 de Junio de 2013.-

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

**CERTIFICO:** No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Servidumbre Provisoria de Fisco de Chile, en favor de GASODUCTO NOR ANDINO S.A. inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 1999, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

**CERTIFICO:** No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Hipoteca de Nemesio Nery Fuentes Pinto a Fisco de Chile, inscrita a fojas 7, bajo el N° 3, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

**CERTIFICO:** No habiéndose hecho en su oportunidad, y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Prohibición de Gravar y Enajenar a favor de Fisco de Chile por Nemesio Nery Fuentes Pinto, inscrita a fojas 2, bajo el N° 2, Registro de Prohibiciones e Interdicciones, año 2010, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

**CERTIFICO:** No habiéndose hecho en su oportunidad y conforme Art. 88, Regto. Registro Conservatorio Bienes Raices, procedo a anotar Servidumbre Legal Minera de Fisco de Chile, en favor de MINERA CAPACHO VIEJO, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, Registro de Hipotecas y Gravámenes año 2011, este mismo Conservador. DOY FE. María Elena, 12 de Junio de 2013.-

*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO GEMMEL MARTINEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

*[Handwritten signature]*  
JOHANNIA ROMAN GONZALEZ  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA





Certifico: Que con fecha 29 de mayo 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solar S.p.A. a Fojas 41, Nº 01 del Registro Hipotecas y Gravámenes, Año 2014. Day Fo. María Elena, 29 de mayo de 2014.

PABLO ERIC MUIÑICABRAVO  
NOTARIO  
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 23-07-14, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - ministerio de Bienes Nacionales y ADONSA Solar e Hilos S.A., Fojas 49, Nº 07, Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Day Fo. María Elena, 23 Julio 2014.

PABLO ERIC MUIÑICABRAVO  
NOTARIO  
SUPLENTE DE MARIA ELENA

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

CONSERVADOR  
PABLO ERIC MUIÑICABRAVO  
NOTARIO  
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 11 de Noviembre de 2014, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y Solventes Chile S.p.A. a Fojas 83 y 82 del Registro Hipotecas y Gravámenes Año 2014. Day Fo. María Elena, 01 de Diciembre 2014.

CONSERVADOR  
PABLO ERIC MUIÑICABRAVO  
NOTARIO  
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 23.03.2015, se procedió a expedir Contrato de Concesión Onerosa entre ministerio de Bienes Nacionales y Solar Chile S.p.A, inscrito a Fojas 01, Nº 01 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a mi cargo. Day Fo. María Elena, 23 de marzo 2015.

CONSERVADOR  
PABLO ERIC MUIÑICABRAVO  
NOTARIO  
SUPLENTE DE MARIA ELENA

Certifico: con fecha 22.07.2015, se inscribió Contrato de Sociedades Fisco de Chile - ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile S.p.A, inscrito a Fojas 70, Nº 01 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a mi cargo. Day Fo. María Elena, 22 de julio 2015.

CONSERVADOR ZEGARRA WILLIAMS  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

Certifico: con fecha 22.07.2015, se inscribió Contrato de Sociedades Fisco de Chile - ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile S.p.A, inscrito a Fojas 70, Nº 01 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador. Day Fo. María Elena, 22 de julio 2015.

CONSERVADOR ZEGARRA WILLIAMS  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA - CHILE

Certifico: Que con fecha 10-08-2015, se inscribió Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y Fideicomiso Norte Grande Uno S.p.A, inscrito a Fojas 124, Nº 13 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador. Day Fo. María Elena, 10 de Agosto 2015.

CONSERVADOR ZEGARRA WILLIAMS  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 15 Septiembre 2015, se inscribió Contrato de Sociedades entre Fisco de Chile - ministerio de Bienes Nacionales a CSE Atacama Uno S.A, inscrito a Fojas 121, Nº 19 del Registro de Hipotecas y Grav. Año 2015. Day Fo. María Elena, 15.09.2015.

CONSERVADOR ZEGARRA WILLIAMS  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA

Certifico: Que con fecha 21 de Julio de 2015, se procedió a inscribir Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal entre ministerio de Bienes Nacionales y Fideicomiso Norte Grande Uno S.p.A, inscrito a Fojas 124, Nº 13 del Registro Hipotecas y Gravámenes de este Conservador. Day Fo. María Elena, 21 de Julio 2015.

CONSERVADOR ZEGARRA WILLIAMS  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MARIA ELENA



Co  
de  
en  
14  
Tr  
As  
in  
en  
del  
Ch  
Pa  
Fo  
24

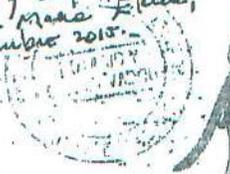
Certificado: Por escritura pública de fecha 20-06-2011, se inscribió el 50% de la participación de Brian Ruiz Pardo Arancibia PE 171, inscrita a favor de esta Conservadora. Day Te. María Elena, 02 mayo 2015.



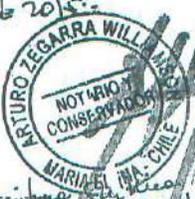
Certificado: Apote en dominio conservador minoras Compañía minera del valle huasteca a Compañía minera Zaldívar spa, inscribe a favor de esta Conservadora. Año 2015. Day Te. María Elena, 03 noviembre 2015.



Certificado: Complementación de Apote en dominio conservador minoras Compañía minera Zaldívar limitada a Compañía minera Zaldívar spa, inscrita a favor de esta Conservadora. Año 2015. Day Te. María Elena, 03 noviembre 2015.



Certificado: Que se aprobó el Plan de Aprobación de Subdivisión Parcelal del S.A.S. o la Zona, en el caso de la propiedad de las parcelas de esta Conservadora. Año 2015. Day Te. María Elena, 23 de diciembre 2015.



Certificado: Por escritura pública de fecha 12-04-2016, otorgada por el Notario Público don Tomás Alarcón Fariñas de la Segunda Notaría y Conservador de Minera de Antofagasta, se inscribió contrato de servidumbre de tránsito público a favor de la Compañía Nacional de Tránsito Público a favor de la LOA S.A., inscrita a favor de esta Conservadora. Año 2016. Day Te. María Elena, 20 de mayo 2016.



Certificado: Por escritura pública de 21-01-2016, Auto Notario don Tomás Alarcón Fariñas de la Segunda Notaría y Conservador de Minera de Antofagasta, se inscribió contrato de servidumbre de tránsito público a favor de la Compañía Nacional de Tránsito Público a favor de la LOA S.A., inscrita a favor de esta Conservadora. Año 2016. Day Te. María Elena, 01 de junio 2016.



Certificado: Por escritura pública de 20-07-2016, Auto Notario don Tomás Alarcón Fariñas de la Segunda Notaría y Conservador de Minera de Antofagasta, se inscribió contrato de servidumbre de tránsito público a favor de la Compañía Nacional de Tránsito Público a favor de la LOA S.A., inscrita a favor de esta Conservadora. Año 2016. Day Te. María Elena, 01 de junio 2016.



Certificado: Por escritura pública de 22-01-2016, Auto Notario don Tomás Alarcón Fariñas de la Segunda Notaría y Conservador de Minera de Antofagasta, se inscribió contrato de servidumbre de tránsito público a favor de la Compañía Nacional de Tránsito Público a favor de la LOA S.A., inscrita a favor de esta Conservadora. Año 2016. Day Te. María Elena, 01 de junio 2016.



Certificado: Por escritura pública de fecha 20 de Enero 2016, Auto Notario don Tomás Alarcón Fariñas de la Segunda Notaría y Conservador de Minera de Antofagasta, se inscribió contrato de servidumbre de tránsito público a favor de la Compañía Nacional de Tránsito Público a favor de la LOA S.A., inscrita a favor de esta Conservadora. Año 2016. Day Te. María Elena, 01 de junio 2016.



Certifico: Que con esta fecha se inscribió en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 17, N° 09 del Bos. Hipotecas y Suavimenes, del este Conservatorio, a un crédito. Doy fe. María Elena, 10 de junio 2016.



Certifico: Que con esta fecha se inscribió en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 03 N° 02 del Registro Propiedad Año 2016. Doy fe. María Elena, 24 junio 2016.



Certifico: Que con esta fecha se procedió a inscribir en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 18, N° 10 del Registro Hipotecas y Suavimenes de este Conservatorio, a un crédito. Doy fe. María Elena, 18 de junio 2016.



Certifico: Que con esta fecha, se inscribió en el Conservatorio de Fincas de Chile - Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 08 N° 01 del Registro de Hipotecas y Suavimenes del Conservatorio de Fincas de Chile. Doy fe. María Elena, 11 de agosto 2017.



Certifico: Que con esta fecha se inscribió en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 46, N° 25 del Registro de Hipotecas y Suavimenes de este Conservatorio. Doy fe. María Elena, 27 de junio 2016.



Certifico: Que con esta fecha se procedió a inscribir en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 46, N° 25 del Registro de Hipotecas y Suavimenes de este Conservatorio. Doy fe. María Elena, 28 de junio 2016.



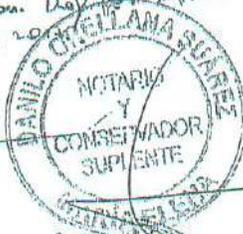
Certifico: Por escritura Pública de fecha 28 de mayo de 2017, por la que el señor don Luis Osorio Septima Motera, que presenta a Eduardo Arellano Cañella, que presenta a Johanna Rocío de Cordero de Cordero, que presenta a Oreste Tolosa Fierro, que presenta a Cayman Brown SA. Doy fe. María Elena, 23 junio 2017.



Certifico: Que con esta fecha 29.07.2016, ante el notario Julio Arpa en Abordo, de la ciudad de Antofagasta se inscribió en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 42, N° 27 del Registro Hipotecas y Suavimenes, año 2014, Doy fe. María Elena, 29 de julio 2016.



Certifico: Que con esta fecha 29.07.2016, ante el notario Julio Arpa en Abordo, de la ciudad de Antofagasta se inscribió en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 42, N° 27 del Registro Hipotecas y Suavimenes, año 2014, Doy fe. María Elena, 29 de julio 2016.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 29.05.2017, ante el notario de la Ud. Osorio Septima Motera de Santiago se procedió a inscribir en el Conservatorio de Fincas de Chile, inscrito a Fojas 46, N° 25 del Registro de Hipotecas y Suavimenes de este Conservatorio. Doy fe. María Elena, 23 junio 2017.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 04.10.2016, ante el notario Titular de Antoprosata don Julio Abasolo Aravena, se procedió a inscribir el Contrato de Compraventa de Bienes Nacionales entre Municipalidad de Bío Bío y C&F Alacena Uno S.A. que es la inscrita a Fojas 04 18 03 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena de fecha 20 de mayo de 2017. Day To.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y conservador de bienes de Antoprosata don Julio Abasolo Aravena, se constituye el Contrato de Compraventa de Bienes Nacionales a favor de la Compañía de Bienes Nacionales A.G. que es la inscrita a Fojas 45 bajo el 12 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Day To. María Elena, 08 de septiembre 2017.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y conservador de bienes de Antoprosata don Julio Abasolo Aravena, se constituye el Contrato de Compraventa de Bienes Nacionales a favor de la Compañía de Bienes Nacionales A.G. que es la inscrita a Fojas 45 bajo el 12 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Day To.



Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y conservador de bienes de Antoprosata don Julio Abasolo Aravena, se constituye el Contrato de Compraventa de Bienes Nacionales a favor de la Compañía de Bienes Nacionales A.G. que es la inscrita a Fojas 45 bajo el 12 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Day To.

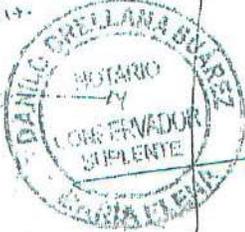


Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y conservador de bienes de Antoprosata don Julio Abasolo Aravena, se constituye el Contrato de Compraventa de Bienes Nacionales a favor de la Compañía de Bienes Nacionales A.G. que es la inscrita a Fojas 45 bajo el 12 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Day To.



Anotado en el Reportorio a Fja. 6 bajo el N° 7 e inscrito con esta fecha en el Registro de Compraventa a Fja. 6 bajo el N° 6 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio, María Elena, 28 de Septiembre de 2018

Certifico: Que, por escritura Pública de fecha 08.09.2017, ante el notario y conservador de bienes de Antoprosata don Julio Abasolo Aravena, se constituye el Contrato de Compraventa de Bienes Nacionales a favor de la Compañía de Bienes Nacionales A.G. que es la inscrita a Fojas 45 bajo el 12 07 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de María Elena. Day To.





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
 ABOGADO  
 NOTARIO Y CONSERVADOR TITULAR  
 Avda. Bernardo O'Higgins N° 287 - Fono Fax 555030  
[notariodemariaelena@gmail.com](mailto:notariodemariaelena@gmail.com)  
 MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**  
**INSCRIPCIÓN GLOBAL DE DOMINIO**  
**FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente del Titular de María Elena, que suscribe, **CERTIFICA:**  
**PRIMERO:** Qué, a fojas 6, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, rola la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, Inscrito originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960.- **SEGUNDO:** Qué, la mencionada inscripción se encuentra vigente en todas sus partes.-  
**DOY FE. MARÍA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-**

*Johanna Priscilla Román Godoy*

**JOHANNA PRISCILLA ROMÁN GODOY**  
**NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MARÍA ELENA**





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
 ABOGADO  
 NOTARIO CONSERVADOR TITULAR  
 A.vda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONOS FAX 555031  
 MARIA ELENA

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
 "INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"**

El Notario y Conservador Suplente del Titular de María Elena, **CERTIFICA: PRIMERO:** Que, a la **reinscripción de fojas 6, bajo el N° 6** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, que contiene la **INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**, correspondiente al año 1996, inscrita originalmente a fojas 108 vta., bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, le afectan los siguientes gravámenes hipotecarios, inscritos en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador: 1) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria en favor de **COMPañIA MINERA ZALDIVAR**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1996; 2) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera a favor de **MINERA ZALDIVAR**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1998; 3) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **GASODUCTO NOR ANDINO S.A.**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 1999; 4) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera a favor de **MINERA ESCONDIDA LIMITADA**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, del año 2002; 5) Hipoteca Provisoria en favor de **S.Q.M. S.A.**, inscrita a fojas 02, bajo el N° 2, del año 2007; 6) Hipoteca que ampara Servidumbre Legal Minera de Ocupación y Tránsito en favor de **MINERA CAPACHO VIEJO LIMITADA**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1 del año 2008; 7) Hipoteca que ampara Servidumbre Minera de Utilización y Ocupación a favor de **SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1 del año 2009; 8) Hipoteca a favor del **FISCO DE CHILE** constituida por **NEMESIO FUENTES PINTO**, inscrita a fojas 07, bajo el N° 3, del año 2010; 9) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **MINERA CAPACHO VIEJO**, inscrita a fojas 01, bajo el N° 01, del año 2011; 10) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **NORGENER S.A.**, inscrita a fojas 1, bajo el N° 1, año 2012; 11) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria de



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**, inscrita a fojas 4, bajo el N° 2, año 2012; (12) Hipoteca que ampara Servidumbre Minera Definitiva de la **CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**, inscrita a fojas 8, bajo el N° 4, año 2012; (13) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **SOL DEL LOA S.A.**, inscrita a fojas 01, bajo el N° 1, año 2013; (14) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **TRANSMISORA MEJILLONES S.A.**, inscrita a fojas 04, bajo el N° 02, año 2013; (15) Hipoteca que ampara Contrato de Concesión Onerosa a **SOCIEDAD SOL DEL LOA S.A.**, fojas 11, bajo el N° 03, año 2013.- (16) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **ABENGOA CHILE S.A.**, inscrita a fojas 24, bajo el N° 05, año 2013; (17) Hipoteca que ampara Complementación Servidumbre Minera a favor de **ABENGOA CHILE S.A.**, inscrita a fojas 29, bajo el N° 06, año 2013; (18) Hipoteca que ampara Cambio Titular a favor de **TRANSMISORA MEJILLONES S.A.**, inscrita a fojas 32, bajo el N° 07, año 2013; (19) Hipoteca que ampara Servidumbre Provisoria a favor de **TRANSMISORA MEJILLONES S.A.**, inscrita a fojas 39, bajo el N° 09, año 2013; (20) Hipoteca que ampara Servidumbre a favor de **MINERA SPENCE S.A.**, inscrita a fojas 42, bajo el N° 10, año 2013; (21) Servidumbre Mineras Negativas Entre Pacific Solar S.A. – Gneración Solar SpA, e Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, inscrita a fojas 14, N° 4, año 2014; (22) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 01, N° 01, año 2014; (23) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 09, N° 02, año 2014; (24) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 17 N° 03, año 2014; (25) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 25, N° 04, año 2014; (26) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 33, N° 05, año 2014; (27) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile Generación Solar SpA, inscrita a fojas 41, N° 06, año 2014; (28) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y Abengoa Chile S.A., inscrita a fojas 49, N° 07, año 2014.- (29) Contrato de Concesión Onerosa entre Fisco de Chile - Solar Sky SpA, inscrita a fojas 73, N° 11, año 2014; (30) Contrato de Concesión Onerosa entre Ministerio de Bienes Nacionales y Solventus Chile SpA, a fojas 81, N° 12, año 2014; (31) Contrato de Concesión Onerosa ente Ministerio de Bienes Nacionales y Solar Chile SpA., a fojas 01, N° 01, año 2015; (32) Contrato de Servidumbre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA, a fojas 70, N° 11, año 2015; (33) Contrato de Servidumbre Voluntaria Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Solar Chile SpA., a fojas 72, N° 12, año 2015; (34) Contrato de Concesión Onerosa Ministerio de Bienes Nacionales y Fotovoltaica Norte Grande Uño SpA, a fojas 74, N° 13, año 2015; (35) Contrato Servidumbre Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
 ABOGADO  
 NOTARIO CONSERVADOR TITULAR  
 Avda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO 25550330  
[notariodemariaelena@gmail.com](mailto:notariodemariaelena@gmail.com)  
 MARIA ELENA

**CERTIFICADO  
 DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES  
 "INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE"**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces Suplente del Titular de María Elena que suscribe, **CERTIFICA: PRIMERO:** Qué, a la reinscripción que rola a fojas 6, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, que contiene la reinscripción del **Dominio Global del Fisco de Chile**, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 108 vta. bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, **le afecta una prohibición correspondiente a Prenda sin Desplazamiento sobre derechos de Contrato de Concesión Onerosa Terreno Fiscal de Concesión Onerosa Terreno Fiscal Cerro Dominador CSP S.A. a Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch inscrito a fojas 01 N° 01, AÑO 2017.-** **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces, correspondientes a los años 1996 a 2018.- **DOY FE. MARIA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-**

*Johanna Priscilla Román Godoy*  
 JOHANNA PRISCILLA ROMÁN GODOY  
 NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MARIA ELENA





ARTURO TOMÁS ZEGARRA WILLIAMSON  
 ABOGADO  
 NOTARIO CONSERVADOR TITULAR  
 Avda. B. O'HIGGINS N° 267 - FONO 2655031  
[notariodemariaelena@gmail.com](mailto:notariodemariaelena@gmail.com)  
 MARIA ELENA

**GERTIFICADO DE LITIGIOS  
 INSCRIPCIÓN GLOBAL DEL FISCO DE CHILE**

El Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas Suplente del Titular de María Elena que suscribe, **CERTIFICA:**  
**PRIMERO:** Qué, a la inscripción de fojas 8, bajo el número 6, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo, correspondiente al año 1996, que contiene la reinscripción del Dominio Global del Fisco de Chile, sobre terrenos ubicados en la Comuna de María Elena, inscrito originalmente a fojas 108 vta. , bajo el N° 126, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla, correspondiente al año 1960, no le afecta litigio alguno.- **SEGUNDO:** Qué, certifica lo anterior tras revisar los respectivos Registros correspondientes a los años 1996 a 2018.- **DOY FE. MARIA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-**

  
**JOHANNA PRISCILLA ROMÁN GODOY**  
 NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR MARIA ELENA



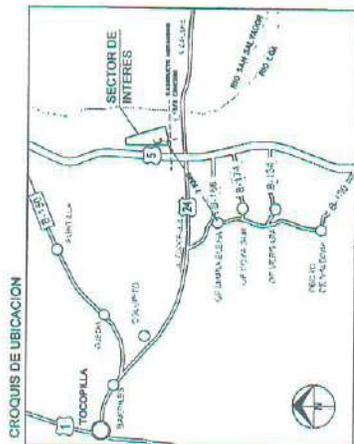
Minas de María Elena, còrrespondientes a los años 1996 a 2018. DOY FE. MARIA ELENA, 28 de Febrero de 2018.-

*Johanna Priscilla Román Godoy*

JOHANNA PRISCILLA ROMÁN GODOY  
NOTARIO Y CONSERVADOR SUPLENTE DEL TITULAR DE MARÍA ELENA



VERTICE	DATUM SIRGAS	
	NORTE	ESTE
A	7.540.613,14	438.822,58
B	7.540.613,14	439.405,58
C	7.537.296,43	440.402,80
D	7.537.190,30	439.739,70
E	7.537.078,06	439.556,17
F	7.537.053,18	438.822,58

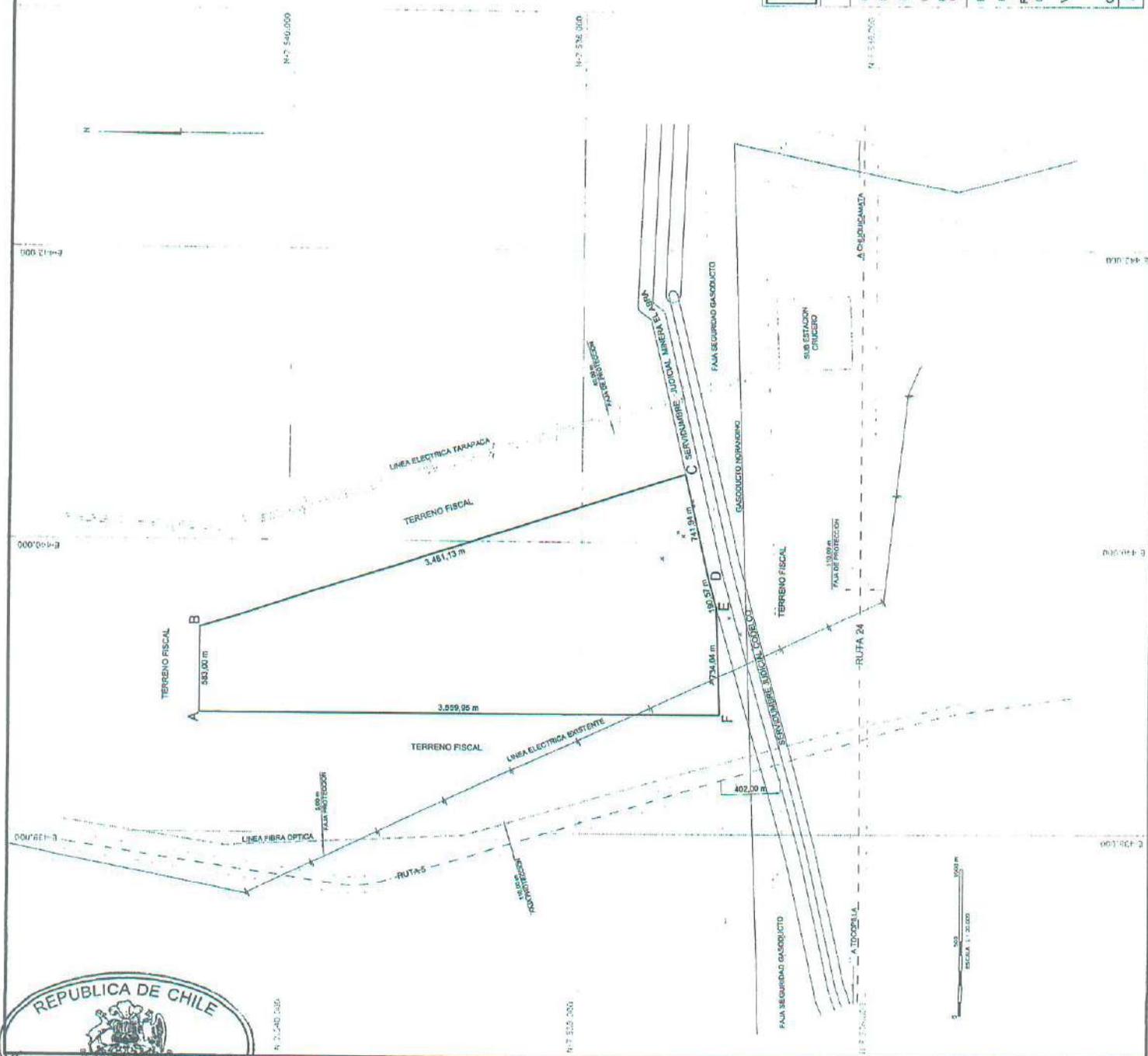


**SIMBOLOGIA**  
 X SEÑAL ESTACION INDICA 'NORTE' 007  
 □ SECTOR DE INTERES DE INDICAR

<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO		PLANO N° 02302 - 4.491 C.R.  <h1 style="text-align: center;">FISCO</h1>
<b>UBICACION</b> REGION : ANTOFAGASTA PROVINCIA : TOCOPILLA COMUNA : MARIA ELENA LUGAR : SECTOR CRUCERO DIRECCION : APROX. A 7 KMS AL NORESTE DE MARIA ELENA		D.L. N° 1938 DE 1977  <b>ORIGEN DE LA INFORMACION :</b> - PLANO N° 02302 - 4.491 C.R. ABRIL 1900 - 002 (INDICIA Y ANEXOS) - PLAN N° 02302 - 4.491 C.R. ABRIL 1900 - 002 (INDICIA Y ANEXOS) - PLAN N° 02302 - 4.491 C.R. ABRIL 1900 - 002 (INDICIA Y ANEXOS) - INFORMACION REALIZADA EN TERRENO SEGUN ESTADIA INDICA - INFORMACION REALIZADA EN TERRENO SEGUN ESTADIA INDICA - LINEA ELECTRICITA EXISTENTE ENTERRADA DE BASE DE CATASTRO (CON ACTO ADMINISTRATIVO ASOCIADO)  <b>OBSERVACIONES</b> REEMPLAZA Y MODIFICA A PLANO 02302-4.308 C.R. DIVISION DE BIENES NACIONALES POR PROFESIONAL DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA C. LUIS ANTONIO GONZALEZ
<b>REFERENCIA CARTOGRAFICA :</b> PROYECCION UTM : HUSO 19 SUR FAJA K		<b>FECHA</b> SEPTIEMBRE 2017
<b>REFERENCIA GEODESICA :</b> DATUM SIRGAS		<b>ESCALA</b> 1 : 20.000
<b>VINCULACION :</b>		<b>SUPERFICIE</b> 395,11 ha
<b>ORTOFOTO :</b>		
<b>ARCHIVO :</b>		

EJECUTOR :   
 MARCELO CAVALLARI  
 INGENIERO GEODESICO

DIBUJANTE :   
 MARCELA CAVALLARI



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta,

28 SET. 2017

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 021PP636802  
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA  
PLANO : 02302 - 4.491 C.R.  
SUPERFICIE TOTAL : 395,11 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo A-B de 583,00 m.  
ESTE : Terreno fiscal, en trazo B-C de 3.481,13 m.  
SUR : Terreno fiscal (Servidumbre Judicial Minera El Abra), en trazo C-D de 741,94 m. y en trazo D-E de 190,57 m.; Terreno fiscal (Faja de Seguridad Gasoducto Norandino), en trazo E-F de 734,04 m.  
OESTE : Terreno fiscal, en trazo F-A de 3.559,95 m.

**UBICACIÓN**

REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : TOCOPILLA  
COMUNA : MARIA ELENA  
LUGAR : SECTOR CRUCERO  
PREDIO Y/O : APROX. A 7 KMS AL NORESTE  
DIRECCION : DE MARIA ELENA

MARCELA CARVAJAL I.  
INGENIERO GEOMENSOR

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



**CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna : MARIA ELENA  
Número de Rol de Avalúo : 06700 - 00010  
Dirección o Nombre del bien raíz : 7KM NE CRUCERO PL 4491 CR  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

---

AVALÚO TOTAL	: \$	1.204.729.111
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	1.204.729.111
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

---

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO



**ORD. N° 6453**

- ANT.:** 1. Su ORD. SE02-004323-2017 de fecha 28/09/2017.  
 2. N° DE INGRESO 12089 de fecha 02/10/2017 al SERNAGEOMIN.

**MAT.:** Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

**ANTOFAGASTA, 05/10/2017**

**DE :** DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA  
**A :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004323-2017, en referencia al Plano N° 02302-4.491 C.R. se informa que **existe propiedad minera constituida**, como a continuación se detalla:

Concesión de Exploración:

Rol Nacional	Concesión	Titular
02103-E906-K	PANCHITA 13 IV	CODELCO CHILE
02103-E907-8	PANCHITA 14 IV	CODELCO CHILE

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten Signature]*  
**ENRIQUE VIVEROS JARA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

fgs

Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N° 0141,**

**ANTOFAGASTA,** 04 Dic. 2018

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal, a ofertar en Licitación Pública se encuentra ubicado en el Sector Crucero, de la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02302-4491 C.R. que reemplazó al Plano N° 2302-4.308 C.R, es de dominio fiscal y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a Fojas 6, N°6, en el Registro de propiedad del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de María Elena.

VEP/loc

**OMAR FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE ANTOFAGASTA**



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0094 28 OCT 2017

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 342 de fecha 30 de Octubre de 2017, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a las solicitudes de inmuebles fiscales que a continuación se detallan:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales (Exp. N° 021PP636802).**

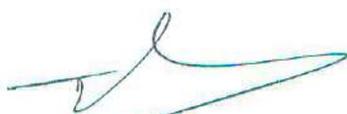
**Lugar o Dirección: Sector Crucero. Aproximadamente a 7 km. al noreste de María Elena.**

La presente solicitud corresponde a una Concesión Onerosa vía Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02302-4.491 C.R. de la comuna de María Elena. La Comisión Especial de Enajenaciones por unanimidad acordó fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 342 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 30 de Octubre de 2017, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Conc. Mínima
171	395,11	67.564	4% = UF 2.703 6% = UF 4.054



JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



ARNALDO GOMEZ RUIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA





Nº 633

**ORD.** :

**ANT.** : Expedientes N° 022PP636806;  
 021PP636802; 021PP636710;  
 021PP636765; 021PP636758 de la  
 SEREMI de Antofagasta y expedientes N°  
 032PP640770; 031PP640768;  
 031PP640763; 031PP640747;  
 031640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767;  
 031PP640769; 031PP640765, de  
 la SEREMI de Atacama.

**MAT.** : Solicita pronunciamiento sobre  
 Tasa renta concesional mínima para  
 licitación pública de terrenos fiscales para  
 proyectos de energías renovables no  
 convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

**SANTIAGO** : 11 DIC 2018

**DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES**

**A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES**

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.





2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A





mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA ANGELICA PALACIOS MARTÍNEZ  
 Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

**ANT.:** Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

**MAT.:** Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

**DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO**

**A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL**

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE BARAONA CORREA**  
**Jefe de Gabinete Sr. Ministro**  
**de Bienes Nacionales**

CSA/rfb  
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;  
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta  
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



Anexo 1.5. Antecedentes Individuales del inmueble ubicado aprox. a 8,5 kms. al suroeste de intersección Ruta 5 con Ruta B-800, Sector Pampa Los Changos, de la Comuna de Tal Tal, Provincia y Región de Antofagasta.

- Inscripción de Dominio del Inmueble, en la que consta el certificado de Dominio Vigente, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Plano informativo N° 02104 – 8.978 C.R.
- Minuta de deslindes.
- Certificado de Rol de Avalúo Fiscal del Servicios de Impuestos Internos.
- Certificado del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Certificado Global de Dominio emitido por la SEREMI.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional que señala la renta concesional propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones.
- ORD. DSBN N° 633, de fecha 11 de diciembre de 2018.
- ORD. GABM N° 372, de fecha 11 de diciembre de 2018, de Ministro de Bienes Nacionales, que fija la renta concesional mínima.



## REINSCRIPCION

INSCRIPCION GLOBAL FISCO DE CHILE  
De Fojas 41 Vta. N° 44 Año 1977

En Taltal, Republica de Chile, a treinta y uno de Marzo de dos mil quince. A solicitud del señor Nicolás Vidal del Valle, Abogado, en representación de Compañía Minera Arbiado Chile Limitada, procedo a reinscribir la inscripción Global del Fisco de Chile, Comuna de Taltal, que consta del siguiente tenor: Fojas 41 vuelta N° 44, Inscripción Global al Fisco de Chile. Rep. 98. Taltal, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: El Fisco de Chile, es dueño de los terrenos pertenecientes a la Comuna de Taltal, de conformidad a lo establecido en el artículo número quinientos noventa del Código Civil y de acuerdo a los límites jurisdiccionales de la Comuna de Taltal establecidos por el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y uno, de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y son los siguientes: " Norte, una línea recta, desde la Punta Reyes, sobre el Oceano Pacifico hasta el cerro Paranal y la línea recta que une el cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, desde el cerro Paranal hasta el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, "Este, el meridiano astronómico del Cerro Ferrera, desde la línea recta que une el Cerro Paranal con el Cerro Llullaillaco, hasta el Cerro Ferrera; una línea recta, desde el Cerro Ferrera hasta el Cerro Guacolda; una línea recta, desde el cerro Guacolda hasta el lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania; una línea recta, desde el Lindero Poniente de la Oficina Salitrera Alemania hasta el cerro del Milagro; una línea recta desde el cerro del Milagro hasta la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal; una línea recta desde la cumbre mas alta de la Sierra de Cachiyuyal hasta el lindero poniente de la Estación Agua Verde del Ferrocarril de Taltal; una línea recta, desde el lindero



Servidumbre  
Minera - a -  
Minera  
Arbiado  
Chile  
Limitada  
Inscrita  
a Fjs. 5 N° 5  
Taltal, 1 de  
ABRIL  
DE 2015.



Concesión de  
Inmueble Fiscal  
Ministerio de  
Bienes  
Nacionales  
-a- Pattern Chile  
Development  
Holding SpA,  
Inscrito a  
Fojas 9 N° 7  
En el Reg. de  
Hipotecas de  
B.R. Año 2015  
Taltal, 7 de  
Mayo de 2015.-



ponente de la Estación Agua Verde hasta el Cerro Cortaderas; una línea recta desde el cerro Cortadera hasta el Cerro Julián Quezada; el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada, desde dicho cerro hasta la línea recta que une la antigua Oficina Salitrera Miraflores con el Cerro Guanaco, y la línea recta mencionada, desde el paralelo astronómico del cerro Julián Quezada hasta el cerro Guanaco; Sur: la línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas Yuncal y Pan de Azúcar, desde el Cerro Guanaco hasta la desembocadura de la Quebrada Pan de Azúcar en el Océano Pacífico. Oeste, el Océano Pacífico, desde la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar hasta puna Reyes. Los documentos por los cuales se solicita la presente inscripción quedan agregados al final del presente Registro bajo el número veintisiete. Requiere la presente inscripción el abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado don Juan de Dios Reyes Franzani portador de los documentos agregados". Doy fe.- M Azocar A. Hay un timbre que dice. María Antonieta Azócar Arellano. Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Taltal. Hay un certificado que dice: El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica, en atención a la solicitud N° 0248 de 14 de enero de 2015, que la presente copia fotostática, compuesta de 4 carillas, corresponde a su original que rola a fojas 41 vuelta, N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, año 1977. Santiago 28 de Ene. de 2005. Hay una firma ilegible de Osvaldo Villaseca Reyes, Conservador, Archivo Nacional Suplente. Hay un timbre del Archivo Nacional-Conservador- Santiago. Chile. La copia con todas sus anotaciones marginales y seis carillas que forman parte esta inscripción quedan agregadas al final del presente Registro bajo el N° 12. Requiere la presente inscripción don Nicolás Vidal del Valle. Como portador de copia autorizada. Doy fe.-

Ser  
Min  
De  
Min  
Cen  
A E  
En  
Hip  
Talt  
Jun

Con  
Cón  
Ocen  
terc  
ETRI  
SpA, l  
a fojas  
N° 15  
Regis  
de Hip  
de B.R.  
Taltal  
Agosto

Servidum  
de Tra  
-A- ETR  
CHILE  
inscri  
44 N° 15  
en Reg  
Hipotec  
R.  
Taltal, 5  
Agosto

Servidum  
Eléctric  
ETRION  
SpA, insc  
a fojas. 48  
N° 18 en B  
de hipotec  
B.R.  
Taltal, 5 d  
Agosto



SIN DERECHOS

Certifico que este Instrumento se encuentra conforme con su matriz

11 DIC 2018

Taltal



PABLO SANCHEZ PAREDES  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
INTERINO- TALTAL



**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y GRAVAMENES INSCRIPCION GLOBAL DEL  
FISCO DE LA COMUNA DE TALTAL  
REINSCRIPCION FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015**

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION GLOBAL DEL FISCO DE CHILE DE LA COMUNA DE TALTAL, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA A FOJAS 41 VUELTA N° 44 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALTAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1977 QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO NACIONAL DE SANTIAGO, Y REINSCRITA A FOJAS 46 N° 45 AÑO 2015 EN ESTE CONSERVADOR SE ENCUENTRA VIGENTE SOLO RESPECTO DE LOS TERRENOS QUE NO HAN SIDO TRANSFERIDOS MEDIANTE COMPRAVENTA, VENTA EN REMATES, CESION DE TITULOS GRATUITO, U OTROS TITULOS A FAVOR DE PARTICULARES, CORPORACIONES Y/O INSTITUCIONES; ADEMÁS NO REGISTRA HIPOTECAS NI GRAVAMENES, PROHIBICIONES Y LITIGIOS, A EXCEPCION DE LAS SERVIDUMBRES MINERAS Y CONCESIOS DE OCUPACION DE TRANSITO Y CONCESIONES GRATUITAS DE TERRENOS: A MINERA CENTENARIO COPPER CHILE LTDA. INSCRITAS EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL AÑO 2007 y 2009, A MINERA MERIDIAN LIMITADA AÑO 2009, A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2010, A MINERA MERIDIAN AÑO 2010, A GUANACO COMPAÑIA MINERA LIMITADA AÑO 2010, SERVIDUMBRE MINERA A GUANACO COMPAÑIA MINERA LIMITADA AÑO 2012, SERVIDUMBRE A INVERSIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS LTDA, AÑO 212, SERVIDUMBRE DEFINITIVA A EXPLOTACIONES MINERAS LAS MELLIZAS S.A. AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 65 N° 25 FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS. 88 N° 27 A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2013. AMPLIACION DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 108 N° 28 AÑO 2013. SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 1 N° 1 A FAVOR DE PARQUE EOLICO TALTAL S.A. AÑO 2014. SERVIDUMBRE DEFINITIVA A FJS. 8 N° 7 A FAVOR DE MINERA HIERRO SAN GABRIEL S.A., AÑO 2014; SERVIDUMBRE MINERA A FJS. 29 N° 21 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AÑO 2014 Y SERVIDUMBRE MINERA A FOJAS 37 N° 22 A MINERA LAS CENIZAS S.A. AMBAS AÑO 2014.- SERVIDUMBRE PROVISORIA A FJAS. 70 N° 29 A MINERA LAS CENIZAS S.A. SERVIDUMBRE A MINERA ARBIODO CHILE LIMITADA A FJS. 5 N° 5 CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2015., CONCESION DE INMUEBLE FISCAL A PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDINGS SpA INSCRITO A FOJAS 9 N° 7 EN REGISTRO HIPOTECAS CON FECHA 7 DE MAYO DE 2015. SERVIDUMBRE MINERA A MINERA LAS CENIZAS S.A. A FOJAS 29 N° 12 CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2015. CONTRATO DE CONCESION ONEROSA - A- ETRION CHILE SPA, INSCRITO A FOJAS 4 N° 15 EN REG HIPOTECAS CON FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015.; SERVIDUMBRE DE TRANSITO -A-



ETRION CHILE SPA A FOJAS 44 N° 16 DEN REG .HIPOTECAS CON FECHA DE AGOSTO DE 2015., SERVIDUMBRE ELECTRICA -A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 47 N° 17 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015, SERVIDUMBRE ELECTRICA -A- ETRION CHILE A FOJAS 48 N° 18 REG. HIPOTECAS AÑO 2015. SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- ETRION CHILE SPA A FOJAS 54 N° 23 AÑO 2015., SERVIDUMBRE A FOJAS 60 N° 29 -A- MINERA LAS CENIZAS S.A. SECTOR BARREAL SECO EN REG. HIPOTECAS AÑO 2015.-CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE-A- ENAMI INSCRITO A FOJAS 16 N° 11 AÑO 2016, CONCESION DE USO GRATUITO, FISCO DE CHILE -A- ENAMI INSCRITA A FOJAS 18 N° 12 AÑO 2016.- CONTRATO DE CESION DE CONCESIONES DE USO ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SPA Y CONEJO SOLAR SpA, INSCRITO A FOJAS 13 N° 10 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.-SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- SOLAR SPA, INSCRITO A FOJAS 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS AÑO 2016.- SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FOJAS 28 N° 20 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, CONTRATO DE CONCESION ONEROSA FISCO -A- PAMOA SOLAR NORT E SpA, INSCRITO A FOJAS 64 N° 38 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016; COMPLEMENTACION DE US O ONEROSO ENTRE PATTERN CHILE DEVELOPMENT HOLDING SpA -Y- CONEJO SOLAR SPA INSCRITO A FOJAS 11 N° 5 EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.- CONCESION GRATUITA DE TERRENO FISCAL FISCO DE CHILE -A- ORGANIZACIÓN EUROPEA PARA LA INVESTIGACION ASTRONOMICA EN EL HEMISFERIO AUSTRAL ( ESO) INSCRITO A FOJAS 18 N° 10 EN REG. DE HIPOTECAS CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2017.-CONCESION DE USO GRATUITO FISCO -A- ENAMI POR 10 AÑOS INSCRITO A FOJAS 26 N° 16, A FOJAS 27 N° 17 POR 20 AÑOS, A FOJAS 30 N° 18 POR 10 AÑOS EN REG. HIPOTECAS CON FECHA 19 DE JULIO DE 2017.- CONCESION ONEROSA FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE UNO S.P.A. Fojas 3 N° 3 REG. HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA-FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO, A FOJAS 7N° 4 AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA, FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. A FOJAS 12 N° 6 AÑO 2018.- SERVIDUMBRE ELECTRICA, FISCO -A- PAMPA SOLAR NORTE S.P.A. FOJAS 14 N° 7 AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA, FISCO -A- COLBUN S.A. A FOJAS 31 N° 16 AÑO 2018.- SERVIDUMBRE, FISCO -A- MINERA LAS CENIZAS S.A. A FJS. 36 N° 16 AÑO 2018.-CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE UNO SPA A FOJAS 3 N° 3 REG.HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO SPA, INSCRITO A FOJAS 7 N° 4 EN REG. DE HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -A- PMPA SOLAR NORTE DOS SPA, A FOJAS 9 N° 5 AÑO 2018., SERVIDUMBRE ELECTRICA FISCO DE CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE CUATRO SPA A FOJAS 12 N° 6 REG. HIPOTECAS AÑO 2018., SERVIDUEMBRE ELECTRICA-FISCO DE CHILE -A- PAMPA SOLAR NORTE SPA INSCRITA A FOJAS 14 N° 7 REG. HIPOTECAS AÑO 2018.- CONCESION ONEROSA FISCO DE CHILE -A- COLBUN S.A. A FOJAS 42 N° 17 REG. HIPOTECAS AÑO 2018, SERVIDUMBRE DE TRANSITO FISCO DE CHILE -A- MINERA LAS CENIZAS, SECTOR ELBA Y OTROS, REG. HIPOTECAS AÑO 2018, SERVIDUMBRE DE OCUPACION, FISCO DE CHILE -A- SOC. MAGNETITA SPA INSCRITA A FOJAS 62 N° 20 AÑO 2018.,



CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE -A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRUDUCTORES EL PUEBLITO, 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 72 N° 24 AÑO 2018., CONCESION DE USO GRATUITO-FISCO DE CHILE -A-A SOC. GREMIAL LOS LOROS, POR 30 AÑOS, INSCRITO A FOJAS 74 N° 25 AÑO 2018, EN REG. HIPOTECAS.- CONCESION DE USO GRATUITO FISCO DE CHILE -A- ASOC. GREMIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INSCRITO A FOJAS 76 N° 26 REG. HIPOTECAS AÑO 2018.- Taltal, 11 de Diciembre de 2018.-



PABLO SANCHEZ PAREDES  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
INTERINO-TALTAL





Antofagasta, 27 SET. 2017

MINUTA DE DESLINDES

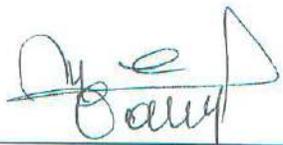
EXPEDIENTE : 022PP636806  
 SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
 MATERIA : PROPUESTA PUBLICA  
 PLANO : 02104 - 8.978 C.R.  
 SUPERFICIE TOTAL : 767,08 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno fiscal, en trazo A-B de 1.039,31 m. y en trazo C-D de 3.997,96 m.  
 ESTE : Terreno fiscal, en trazo B-C de 475,94 m., en trazo D-E de 1.048,81 m.,  
 en trazo E-F de 58,09 m. y en trazo G-H de 1.021,13 m.  
 SUR : Terreno fiscal, en trazo F-G de 3.008,32 m. y en trazo H-I de 2.016,69 m.  
 OESTE : Terreno fiscal, en trazo I-A de 2.474,92 m.

## UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA  
 PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
 COMUNA : TALTAL  
 LUGAR : PAMPA LOS CHANGOS  
 PREDIO Y/O DIRECCIÓN : APROX. A 8,5 KMS AL  
 SUROESTE DE INTERSECCION  
 RUTA 5 CON RUTA B-800



MARCELA CARVAJAL I.  
INGENIERO GEOMENSOR



ARNALDO GÓMEZ RUÍZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA



### CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2018

Comuna : TALTAL  
Número de Rol de Avalúo : 05001 - 00001  
Dirección o Nombre del bien raíz : PAMPA LOS CHANGOS PL 8978 CR  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

---

AVALÚO TOTAL	: \$	1.484.078.881
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	1.484.078.881
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

---

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**





**ORD. N° 6452**

- ANT.:** 1. Su ORD. SE02-004213-2017 de fecha 27/09/2017.  
2. N° DE INGRESO 12088 de fecha 02/10/2017 al SERNAGEOMIN.
- MAT.:** Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

**ANTOFAGASTA, 05/10/2017**

**DE :** DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN ANTOFAGASTA  
**A :** SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA.

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-004213-2017, en referencia al Plano N° 02104-8.978 C.R. se informa que **existe propiedad minera constituida**, como a continuación se detalla:

**Concesión de Explotación.**

Rol Nacional	Concesión	Titular
02202-7541-8	POTRERILLOS 203 1/6	ALGORTA SUR S.A.
02202-7544-2	POTRERILLOS 205 1/16	ALGORTA SUR S.A.
02202-7545-0	POTRERILLOS 206 1/16	ALGORTA SUR S.A.
02202-4925-5	BRENDA 86 1/30	SQM S.A.
02202-7546-9	POTRERILLOS 207 1/10	ALGORTA SUR S.A.
02202-7543-4	POTRERILLOS 204 7/12	ALGORTA SUR S.A.
02202-7542-6	POTRERILLOS 204 1/6	ALGORTA SUR S.A.

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se hace presente a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georeferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.



**ENRIQUE VIVEROS JARA**  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

*fgs*

- Distribución:**  
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta  
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO**

Nº: 0047

Antofagasta, 26 ABR. 2018

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública denominado Pampa Los Changos a aprox. 8,5 Kms al Sureste de intersección Ruta 5 con ruta B-800, que se individualiza en el plano 02104-8.978 C.R., perteneciente a la Comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta, se encuentra amparado por la reinscripción global que rola a **Fojas 46, N° 45, año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Taltal.**



**OMAR FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/Idc



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 0093 30 OCT. 2017

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 342 de fecha 30 de Octubre de 2017, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a las solicitudes de inmuebles fiscales que a continuación se detallan:

**1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales (Exp. N° 021PP636806).**

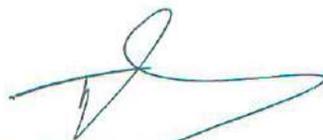
**Lugar o Dirección: Pampa Los Changos. Aprox. A 8,5 km. al suroeste de intersección ruta 5 con ruta B-800.**

La presente solicitud corresponde a una Concesión Onerosa vía Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02104-8.978 C.R. de la comuna de Taltal. La Comisión Especial de Enajenaciones por unanimidad acordó fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 342 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 30 de Octubre de 2017, se acuerda fijar los siguientes valores mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/Hás	Superficie Hás	Valor Total UF	Renta Conc. Mínima
158	767,08	121.199	4% = UF 4.848 6% = UF 7.272



JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



ARNALDO GOMEZ RUIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA





Nº 633

**ORD.** :

**ANT.** : Expedientes N° 022PP636806;  
 021PP636802; 021PP636710;  
 021PP636765; 021PP636758 de la  
 SEREMI de Antofagasta y expedientes N°  
 032PP640770; 031PP640768;  
 031PP640763; 031PP640747;  
 031640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767;  
 031PP640769; 031PP640765, de  
 la SEREMI de Atacama.

**MAT.** : Solicita pronunciamiento sobre  
 Tasa renta concesional mínima para  
 licitación pública de terrenos fiscales para  
 proyectos de energías renovables no  
 convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

**SANTIAGO** : 11 DIC 2018

**DE : JEFA DIVISIÓN DE BIENES NACIONALES**

**A : MINISTRO DE BIENES NACIONALES**

En relación a los Expedientes señalados en el antecedente, correspondientes a las Regiones de Antofagasta y Atacama y que dicen relación con los inmuebles que serán ofrecidos en Licitación Pública por este Ministerio para el desarrollo de Proyectos de Energía Renovables No Convencionales, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1. La Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Arica y Parinacota, en Sesión N° 78 de 25 de septiembre de 2018, y N° 79 de 24 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 6% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales de la citada región a licitar públicamente para proyectos de ERNC.





2. Por su parte, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, en Sesión N° 342 de 30 de octubre de 2017, determinó proponer como Renta Concesional mínima, la suma equivalente al 4% del valor comercial para el caso de terrenos fiscales que se destinen a Proyectos Fotovoltaicos, y del 6% del valor comercial para el caso de Proyectos Eólicos, para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
3. Finalmente, la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Atacama, en sesión N° 165, celebrada el 03 de octubre de 2018, determinó proponer como Renta Concesional mínima la cantidad equivalente al 4% del valor comercial para cada uno de los inmuebles fiscales a licitar.
4. Las Rentas Concesionales propuestas por las Comisiones Especiales de Enajenaciones de las tres regiones aludidas, se determinaron considerando, entre otros, las tasaciones realizadas por las SEREMI respectivas, los Avalúos Fiscales de los inmuebles, y los valores fijados para otros terrenos fiscales en los que se desarrollan proyectos ERNC y respecto de los cuales se han solicitado Concesiones de Uso Oneroso a largo plazo.
5. Con el mérito de lo anteriormente expuesto, esta División de Bienes Nacionales estima, que, en el caso de los inmuebles ubicados en la Región de Antofagasta, no procede proponer valores diferenciados según se trate de Proyectos Fotovoltaicos o Eólicos, toda vez que en las bases de licitación se señala expresamente que los terrenos ofertados deberán destinarse a proyectos de ERNC sin especificar el tipo de proyectos a ejecutar, por cuanto se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de que el análisis fino acerca del tipo de tecnología a desarrollar, que depende de una serie de factores propios del negocio y condiciones técnicas de los terrenos, que no le compete al Ministerio ponderar a priori, sea realizado por los oferentes. El interés fiscal comprometido en estas licitaciones se estima responde a que en los terrenos fiscales ofrecidos se desarrollen proyectos de ERNC, sin priorizar uno u otro tipo de tecnología.
6. Además, actualmente no se encuentra fundamento para diferenciar rentas dependiendo del tipo de proyectos a realizar (4% para proyectos eólicos, y 6% para proyectos fotovoltaicos), tal como ocurrió hace más de 15 años atrás, época en que la tecnología fotovoltaica se encontraba en incipiente desarrollo, por lo que implicaba costos mayores que la eólica, y fijar una renta inferior se estimaba como contribución a incentivar el uso de la tecnología fotovoltaica pero, actualmente esa diferencia de costos no existe significativamente.
7. Ahora bien, en atención a lo precedentemente señalado, esta División de Bienes Nacionales se permite elevar estos antecedentes para su consideración y resolución, haciendo presente que en nuestra opinión sería conveniente unificar la tasa de renta mínima a fijar para los terrenos fiscales a ofrecer en licitación pública para la concesión para proyectos de ERNC, independientemente de la región en el que se ubiquen los terrenos, proponiendo en este sentido el **6% del valor comercial** de cada uno. A





mayor abundamiento, el concepto de tasa de renta a aplicar al valor comercial de un inmueble responde al tipo de destino que se dará al inmueble fiscal, que para todos estos casos es de proyectos de ERNC, por lo que debiera aplicarse la misma tasa.

10. Por lo anterior, y considerando las condiciones actuales del mercado energético nacional, es de opinión de esta División fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo, salvo su contrario parecer.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA ANJÉLICA PALACIOS MARTÍNEZ  
 \* Jefa División de Bienes Nacionales

MAPM/CCH/CRA

Distribución:

- Ministro de Bienes Nacionales
- SEREMI Región de Antofagasta
- SEREMI región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- Depto. Enajenación de Bienes





372

ORD.GABM. N°

**ANT.:** Oficio N°633 de fecha 11 de diciembre de 2018, Jefa División de Bienes Nacionales.

**MAT.:** Pronunciamiento sobre Tasa Renta Concesional mínima para Licitación Pública de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables no convencionales, Plan de Licitaciones 2018.

**SANTIAGO,** 11 DIC. 2018

**DE: JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO**

**A : SEÑORA JEFA DIVISION DE BIENES NACIONAL**

Con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado y recomendado por esa División, el Sr. Ministro ha resuelto proceder con la propuesta señalada, en el sentido de fijar como valor de Renta Concesional Anual mínima para todos los inmuebles, sin distinción por comuna o tipo de proyecto de ERNC a desarrollar, la cantidad equivalente al 6% del valor comercial del mismo.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.



**JORGE BARAONA CORREA**  
**Jefe de Gabinete Sr. Ministro**  
**de Bienes Nacionales**

GA/rrb  
 Doc.C.513048

Exptes. 022PP636806; 021PP636802; 021PP636710; 021PP636765;  
 021PP636758 Seremi Región de Antofagasta  
 Exptes.032PP640770; 031PP640768; 031PP640763; 031PP640747; 031PP640762; 031PP640764;  
 031PP640760; 031PP640767; 031PP640769; 031PP640765 Seremi Región de Atacama



## ANEXO II: FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OFERTA.

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

Firma del Oferente



## ANEXO III: OPINION LEGAL.

Señores  
Ministerio de Bienes Nacionales  
Santiago

<Lugar>, <Fecha>,

De mi consideración:

Actuando como abogados de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos de ERNC, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), podemos informar lo siguiente:

(a) La Sociedad <Sociedad>, en adelante la "compañía", es una Sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a don <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las Bases de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos de ERNC, del MBN de <fecha> y sus modificaciones, y en especial para suscribir el Contrato de Concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) Que el sometimiento de <Sociedad> a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular,

(Nombre y firma del Abogado)



## ANEXO IV: MODELO DE DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL.

"REPERTORIO N°:

DESIGNACION DE APODERADO JUDICIAL

&lt;Mandante&gt;

A

&lt;Mandatario&gt;

Y OTRO

En Santiago de Chile, a <días> de <mes> de dos mil <año>, ante mi <nombre Notario>, Notario Público, titular de la <Notaría> Notaría, con oficio en calle <domicilio Notaría>, comparecen: <Sociedad>, en adelante también la "Compañía", Sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de <origen>, representada por don <representante>, de nacionalidad <nacionalidad>, de estado civil <estado civil>, de profesión <profesión>, cédula de identidad/pasaporte número <número>, ambos domiciliados en <domicilio>, y exponen:

Sin perjuicio de cualquier designación de mandatarios para recibir notificaciones judiciales que se hayan hecho o que se hagan en el futuro, adicionalmente, don <nombre>, en representación de <nombre> (*Nombre del Miembro/Oferente*), confiere poder especial a don <nombre> y a don <nombre> (*Ambos deben ser abogados autorizados para ejercer en Chile y residentes permanentes en Chile*), para que, actuando cualquiera de ellos indistinta y separadamente, pueda recibir, para y en representación de la Compañía, notificaciones y requerimientos judiciales, en cualquier gestión, procedimiento o juicio ante un tribunal chileno, cualquiera que fuese el procedimiento aplicable o el tribunal o autoridad que tuviere encomendado su conocimiento, que diga relación con el proceso de Licitación y adjudicación de la Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para Proyectos <eólicos, solares, etc.>, convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales. **PRESENTES A ESTE ACTO** don <nombre> y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, y don <nombre>, chileno, de estado civil <estado civil>, abogado, cédula nacional de identidad número <N°>, ambos domiciliados para estos efectos en <domicilio>, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: que aceptan el poder especial que se otorga en esta cláusula y se obligan a no renunciar al mismo sin el consentimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en cuyo beneficio ha sido establecido. La Compañía declara que el poder que por este acto se otorga no revoca ningún poder otorgado con anterioridad a esta fecha y que, en el evento de otorgar otros poderes en el futuro, no se entenderán por ese hecho revocados los poderes otorgados en el presente instrumento. El presente poder especial podrá ser revocado por la Compañía siempre que, simultáneamente con su revocación y en el mismo instrumento, la Compañía designe un nuevo mandatario judicial, que cuente con la aprobación del Ministerio de Bienes Nacionales, con las mismas facultades y en los mismos términos de esta cláusula, nuevo mandatario que además deberá ser un abogado autorizado para ejercer en Chile y residente permanente en Chile. La personería de don <nombre> para actuar en representación de la Compañía consta del instrumento otorgado en <lugar de otorgamiento y fecha>. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Anotada la presente escritura en el Repertorio de instrumentos públicos con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe. [Firmas]."



**ANEXO V: MODELOS DE BOLETA DE GARANTIA.****Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: *"Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de ERNC del MBN."*

**Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar obligación Período Estudio y Construcción de la Concesión adjudicada por Decreto Exto. < N° > de < fecha > del MBN y sus modificaciones".

**Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación**

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: "Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión adjudicado por Decreto Exto. < N° > de < fecha > del MBN y sus modificaciones".

**En el caso de hacerse efectiva estas boletas, el pago de la garantía se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.**



**ANEXO VI: OFERTA ECONOMICA.**

<Sociedad> representado por <individualización oferente> viene en presentar la siguiente Oferta Económica para adjudicarse la Licitación de la Concesión de Terrenos Fiscales para Proyectos de ERNC convocada por el MBN, respecto del inmueble ubicado en <xxx>, plano <número>, <superficie>.

- Porcentaje de Energía Inyectada: <monto> %
- Renta Concesional Ofrecida, igual o superior a la señalada en la tabla contenida en el numeral 12.2 de las presentes Bases: <monto> UF
- Capacidad Instalada: <monto> (MW)<sup>3</sup>

(Firma Oferente)

Nota: El Porcentaje de Energía Inyectada ofrecido u ofertado deberá contener dos cifras decimales.



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

**(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



**ALEJANDRA BRAVO HIDALGO**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.

